



ORD. Nº 07.02.06 2133/2022. **2133**

ANT. : Disposiciones vigentes, Subdirección Operativa de Gendarmería de Chile.

MAT.: Remite Informe Respuesta Observaciones CISC 1º semestre 2022 Sección Juvenil CCP Cauquenes.

CAUQUENES, 26 AGO. 2022

A : SR. DIRECTOR REGIONAL GENDARMERIA DE CHILE- REGION DEL MAULE.

DE : ALCALDE(S) CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO DE CAUQUENES

1.- Junto con saludar cordialmente, mediante el presente documento, de acuerdo a lo solicitado en antecedente, se adjunta informe de Respuesta a observaciones CISC 1º Semestre 2022, con las acciones de mejora y sus respectivos medios de verificación, respecto a cada uno de los factores observados por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros a la Sección Juvenil del centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes.

2.- Es cuanto me permito remitir, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente

PABLO SOTO JAQUE
CAPITAN DE GENDARMERIA
ALCAIDE (s)

PSJ/IPM/dms
DISTRIBUCION/

- La indicada (Papel-Digital)
- Jefe Sección Juvenil (Digital)
- Jefe Unidad Técnica Local (digital)
- Oficina de Partes (Digital)

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CISC

1º SEMESTRE 2022

SECCIÓN JUVENIL CCP CAQUENES

**RESPUESTA A OBSERVACIONES CISC
1º SEMESTRE 2022**

REGION	SECCION JUVENIL	NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO DE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FECHA DEL INFORME
DEL MAULE	C.C.P. DE CAUQUENES	Iván Pacheco Muñoz, Sargento Primero, Jefe Sección Juvenil CCP Cauquenes. Diego Muñoz Sepulveda, Jefe Técnico Sección Juvenil CCP Cauquenes. Juan Pablo Bravo Méndez, Jefe Técnico Local CCP de Cauquenes. Cecilia Rojas Benavides, Asistente Social, Profesional Unidad Técnica Regional.	26/08/2022

I Factor Población y Capacidad.

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
La realización de talleres, incorporación de dupla Psicosocial para la Sección Juvenil a partir de septiembre del 2021, clases para nivelar estudios	El entorno de los jóvenes no es idóneo. Falta de infraestructura para una eficiente segregación	Se recomienda la habilitación de dependencias adecuadas para la permanencia de los jóvenes, que no se encuentren al amparo de Gendarmería, quienes hacen una labor importante en su cuidado pero no es debidamente calificado y preparado	Gendarmería de Chile es la única entidad autorizada por ley que está a cargo de la administración de los penales en Chile, al ingresar un usuario condenado a una Sección Juvenil, ordenado por los tribunales competentes, Gendarmería es quien se hace cargo de la custodia y reinserción del joven con ofertas y programas acordados a lo estipulado por la ley 20.084 para estos efectos. En el mismo orden de ideas el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Decreto 4069 exento de fecha 07/12/2007, se crean las Secciones Juveniles a los largo del país, incluida la del C.C.P. de Cauquenes (Art. 2º letra h) seguidamente en los artículos 3º y 4º define la población objetivo y la administración de estas, todo conforme a la ley 20.084, otro	-Decreto 4069 de fecha 07-12-2007 -Resolución N°003315 de fecha 05-08-2008, que Aprueba Manual de Funcionamiento de Secciones Juveniles

			<p>cuerpo legal derivado de la ley de RPA es la Res. Ex. 3315 de fecha 05/08/2008, en dicha normativa el servicio aprueba el Manual de Funcionamiento de Secciones Juveniles, todo en concordancia a la Ley 20.084 y su espíritu en esta resolución se instruye sobre la gestión en materia de custodia y reinserción con la población juvenil por parte de Gendarmería. Para cumplir con este propósito Gendarmería de Chile cuenta a personal civil y uniformado altamente capacitado en temáticas como por ejemplo Modelo de Riesgo, Necesidad y responsividad, Conceptos en el ámbito de la intervención de Tratamiento de Drogas, ley Nº 20.084, ley Nº 21.120, DDHH, entre otras capacitaciones.</p> <p>Por su parte para seguir reforzando las competencias en las diversas áreas en que se desarrolla el trabajo en la Sección Juvenil, previa coordinación con el área de promoción y protección DDHH de la Dirección Regional del Maule se llevó a cabo una capacitación en DDHH el día jueves 18 de agosto; asimismo en el mes de septiembre se realizará capacitación en temáticas de identidad de género y en el mes de octubre capacitación en aspectos normativos de la Ley 20.084.</p>	<p>-Correo de coordinación de capacitaciones a Unidad de DDHH de la Dirección Regional</p>
--	--	--	--	--

II Factor Personal y Dotación.

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS OBSERVACIONES
<p>La incorporación de los profesionales de dedicación exclusiva para la sección juvenil La dotación actual de funcionarios del a planta Nº 2 permite cubrir de manera pertinente los turnos</p>	<p>No hay momento visualizan negativos. Por el no se aspectos</p>	<p>No hay. Se cuenta con el personal necesario para desarrollar un trabajo más personalizado con los jóvenes.</p>	<p>No hay aspectos negativos ni recomendaciones por parte de la comisión, de igual forma es importante recalcar la incorporación de una triplata de profesionales a la sección juvenil a contar desde el 01 de Septiembre del año 2021, integrada por un Psicólogo, Trabajador Social y Terapeuta Ocupacional que desempeñan funciones como gestores de caso en pro de la reinserción y el cumplimiento de las normativas vigentes dentro del penal con la población juvenil.</p>	<p>OFICIO Nº 1090, con fecha 26 de Agosto del 2021 emitido por Jefe del departamento de gestión y desarrollo de personas (s) gendarmería de Chile, donde se detalla la incorporación de profesionales exclusivos para la sección juvenil.</p>

III Factor Infraestructura y Equipamiento

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIDAS DE VERIFICACIÓN ADJUNTAS /OBSERVACIONES
<p>Un aspecto favorable es que la cantidad de jóvenes recluidos es baja, por lo cual no hay problemas de hacinamiento o disputas por espacios. Además, se cuenta oficinas de atención, comedores y salas completamente separadas del resto de la población penal adulta</p>	<p>No se cuenta con espacio de separación o segregación. El patio es pequeño, por lo cual no se pueden realizar muchas actividades, lo que obliga a utilizar espacios fuera de la sección.</p>	<p>Se observa que se requiere contar con espacios de separación y áreas comunes que permitan desarrollar las distintas actividades en la misma sección, sin verse obligados a tener que usar espacios de resto de población penal.</p>	<p>El espacio físico asignado a la Sección Juvenil en el C.C.P. de Cauquenes cuenta con un patio de 147 mts cuadrados, posee un segundo piso en el que se encuentran disponibles 08 celdas habitacionales para una capacidad de 16 jóvenes, las que albergan a un total de 08 jóvenes al momento de emitir el presente informe. La Sección también cuenta con dos box de atención profesional, 1 sala de uso múltiple amplia en la cual se desarrolla la intervención grupal, comedor equipado con mesa banqueta mueble de cocina, además la Sección cuenta duchas con agua caliente, lavadora y Secadora. Todos estos espacios y equipamiento son de uso exclusivo de los jóvenes de la Sección Juvenil Si bien existen actividades fuera de la Sección Juvenil, como el gimnasio techado, estas se coordinan previamente con encargado de DRAC (Deporte, Recreación, Arte y Cultura) y Jefe de Régimen interno, adoptando las medidas de seguridad para cada actividad segregando, los sectores de tránsito de nuestro jóvenes, respecto de la población adulta, estas actividades se</p>	<p>Se adjunta verificador fotográfico de la infraestructura de la Sección Juvenil de Cauquenes (Patio, comedor, red seca, box, etc.) que además incluye imágenes del material de cocina y los deportes/recreación de la sección.</p>

			<p>fundan para el desarrollo de capacidades de auto control, se seguimiento de normas, cumplimiento de objetivos dentro de su plan de intervención como así también brindar un espacio distinto de intervención, distensión y convivencia entre los jóvenes, actividades propiciadas por profesionales técnicos de esta sección juvenil</p>	
--	--	--	---	--

IV Factor Seguridad

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISION	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISION	RECOMENDACIONES DE LA COMISION	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACION ADJUNTOS OBSERVACIONES
<p>Unidad penal con cuenta excelente para afrontar situaciones de emergencia como incendio</p>	<p>En cuanto al sistema de televigilancia se presentan las siguientes dificultades: Cámara 47 presenta problemas de intermitencia, sector comedor sección juvenil Cámara 19 de acceso a la sección con inducción de imagen. Cifofono de garita malo Cerco eléctrico malo</p>	<p>Realización de simulacro con la sección juvenil. Gestionar actividades de capacitación para los jóvenes, relacionadas con la utilización de elemento para combatir incendios y primero auxilios.</p>	<p>Estas acciones están ya comprometidas, durante el presente año se realizarán dos simulacros para los meses de julio y octubre Cabe hacer presente que el simulacro que correspondía al mes de Julio por temas de contingencia de la Unidad Penal debió ser suspendido por lo que se realizó el día 17 de Agosto del año en curso logrando una adecuada implementación.</p> <p>En cuanto a la capacitación hacia los jóvenes en las temáticas de combate de incendio la última se realizó el 01 octubre del año 2021, y debido a la escasa motivación y participación de los jóvenes en la actividad se suspendieron.</p> <p>Se realizara un nuevo análisis de esta recomendación evaluando la pertinencia y alcances de esta.</p> <p>En el mismo orden de ideas conforme a correo de Encargado Regional de Techno Vigilancia de la Dirección Regional de Gendarmeria, se subsanaron las observaciones que fueron señaladas al momento de la visita de la CISC, reportando el funcionario lo que sigue:</p>	<p>Minuta Informa Simulacro N° 88 de fecha 16/08/2022, en donde también se evidencia el registro fotográfico de la actividad realizada junto con el listado de asistencia de los juveniles vigentes.</p> <p>Se adjunta correo electrónico de fecha 04-08-2022 del área de Tecnovigilancia de la Dirección Regional e imágenes verificadores de</p>

			<p>“En virtud de la primera visita que efectuó la Comisión CISC a la sección juvenil del Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes en el factor de SEGURIDAD, en el cual el punto N°5 hace mención de 4 problema técnicos en distintos subsistemas de seguridad. Cabe señalar también que la zona de cerco eléctrico del perímetro sección juvenil, se encuentra operativa y la garita que presenta problemas en el intercomunicador se encuentra en el sector oriente de la unidad penal”.</p>	<p>las observaciones subsanadas.</p>
--	--	--	--	--------------------------------------

V Factor Disciplina, Reglamento y Convivencia

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISION	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACION ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>El trabajo sistemático del equipo profesional ha permitido una mejora importante en la convivencia entre los jóvenes, ya que a pesar de la alta rotación de los jóvenes no se han presentado eventos críticos asociados a agresiones entre pares. El trabajo del equipo técnico a promovido las</p>	<p>La sección juvenil cuenta con escaso espacio físico, lo que dificulta una efectiva segregación grupal, ya sea por motivos de seguridad o razones sanitarias. Se da cuenta además de extensas cuarentenas sanitarias durante el periodo, suspendiéndose las visitas, situación que afecta considerablemente el ánimo de los jóvenes y su adherencia a las rutinas diarias</p>	<p>Se debe mejorar el registro de las actas de los comités de disciplina, ya que no están actualizadas, debe existir una efectiva delegación de funciones para que los procesos administrativos internos de la sección no se vean afectados por la ausencia del responsable titular.</p>	<p>Conforme a la observación hecha por la CISC en esta visita a la Sección Juvenil, se procedió a actualizar el libro de registro de sanciones.</p> <p>En esta misma instancia se delegó al funcionario de mayor rango, seguido del Jefe de Sección, para que al momento de decretarse una sanción sea de forma inmediata registrada en el libro y así sucesivamente de generarse, por uno u otro motivo, la ausencia de jefe de sección la antigüedad en el grado del que sigue al jefe subrogante será el encargado de realizar esta tarea</p>	<p>Se adjunta fotocopia del libro de registro de sanciones correspondientes al periodo año 2022</p>

<p>sustituciones y remisiones, lo que representa un incentivo para los demás jóvenes, quienes mejoran su adherencia a sus planes de intervención con miras a postular a los beneficios contemplados en la ley 20.084</p>				
--	--	--	--	--

VI Factor Salud

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Coordinación, ayuda psicológica personalizada, buena retroalimentación</p>	<p>Falta un médico exclusivo para adolescentes.</p> <p>Falta un funcionario para que compre los fármacos.</p>	<p>Falta atención personalizada para adolescentes.</p> <p>Falta atención médica para adolescentes.</p>	<p>Al no contar con dicho facultativo de atención exclusiva a la Sección Juvenil, se debe recurrir a médico de unidad penal y a redes de salud externas para las atenciones de morbilidad y controles crónicos de los jóvenes. Lo anterior principalmente asociado a evaluación, control y monitoreo con médicos del ámbito de salud mental, servicios profesionales odontológicos y prestaciones médicas de mayor complejidad si el caso lo requiere. Como muestra de las interconsultas mencionadas, existe el registro de correos electrónicos sobre salidas de los juveniles para atención, que surge como respuesta a la necesidad que requiere de especialistas de la red asistencial local.</p>	<p>Se adjuntan correos electrónicos por parte de la encargada del área de salud de la unidad penal, que dan cuenta de las coordinaciones realizadas con la red para la atención de los juveniles, por ejemplo, Teletón Talca, además, se adjunta correo electrónico con las salidas año 2022 para atenciones en salud, una de ellas para atención dental en el hospital de Cauquenes con fecha 13-05-2022, otra salida para evaluación médica en el mismo dispositivo con fecha 19-08-2022 y por último una salida para atención especializada por médico otorrino el día 24-08-2022.</p>

VII Factor Educación, Capacitación, Deporte y Recreación

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Sección cuenta con un equipo técnico y presupuesto adecuado para la atención de los 7 jóvenes, con lo cual pueden hacer un trabajo bastante cercano con cada uno de ellos. Es un aspecto positivo contar con dos salas para sus clases implementadas para tal efecto, y superada del resto del penal</p>	<p>La sección no cuenta con todos los espacios adecuados para ejecutar los distintos talleres y actividades, lo cual obliga a coordinar uso de espacios del resto del penal, dificultando implementación de estos.</p> <p>Recinto no cuenta con biblioteca propia. En caso de impedimento de clases presenciales por pandemia, el mecanismo utilizado es completamente insuficiente, pues resulta sumamente difícil lograr los resultados de aprendizaje mediante guías y sin apoyo sincrónico del profesor.</p>	<p>En caso de la pandemia impida continuar con <u>prespecialidad</u>, se deben implementar mecanismos o protocolos que permitan realizar clases y talleres, preferentemente de manera sincrónica.</p>	<p>El mecanismo de trabajo educativo adoptado por el establecimiento educacional penal Mariano Latorre, durante los momentos más álgidos de la pandemia, consistió en la entrega de material pedagógico impreso, el cual consistía en guías de trabajo, guías de aprendizaje personalizado, y desarrollo de actividades elaboradas a partir de los libros entregados por el Ministerio de Educación.</p> <p>Actualmente la modalidad de trabajo educativo con población penal juvenil, son clases presenciales personalizadas en los distintos niveles educativos en los cuales se encuentran matriculados 07 de los 08 juveniles, que actualmente se encuentran vigentes en Sección Juvenil de C.C.P de Cauquenes (comprendiendo que el juvenil no matriculado mantiene enseñanza de nivel media completa), las cuales se realizan en las dependencias de la sección, utilizando sala multiuso, la cual cuenta con todas las adaptaciones requeridas para realizar de manera adecuada las clases de cada nivel educativo.</p> <p>A su vez en <u>doble</u> destacar el trabajo</p>	<p>Actas de consejos educativos realizados durante el presente año, con fecha 16-03-2022 y 29-07-2022.</p> <p>Registro de evolución de intervención individual abordando refuerzos de participación en proceso de educativo.</p>

			<p>interventivo a nivel individual de seguimiento y refuerzo realizado por los profesionales de la triplera de la sección, en evaluar y realizar acciones para el fortalecimiento de habilidades educativas con los jóvenes que mantienen asistencia permanente en proceso educativo con la escuela penal, para promover el logro de los aprendizajes adquiridos, junto con trabajar aspectos que generan ausentismo escolar y desmotivación por parte de los jóvenes de la sección realizando sesiones individuales según la particularidad de cada joven.</p>	
--	--	--	---	--

VIII Factor Alimentación

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Compromiso personal, se mantiene el uso de bandejas térmicas con tapa que aseguran la inocuidad de los alimentos entregados manteniendo la calidad del alimento y su entrega individualizada.</p>	<p>Falta recurso humano en relación a no contar con técnicos manipuladores de alimentos idóneos para el cargo. Déficit de equipamiento de menaje para el proceso productivo de los alimentos, los cuales se encuentran con desgaste por uso, específicamente carro transportador de alimentos, ollas, budineras, procesador de verduras entre otros.</p> <p>Falta de uniforme idóneo para los mozos que manipulan el alimento, solo se cuenta con 20 polar que llegaron aproximadamente un</p>	<p>Se recomienda la elaboración de un programa y aplicación en la capacitación a los mozos en manipulación de alimentos. Les permitirá eventualmente una más eficiente inserción laboral al momento de terminar su reclusión.</p> <p>Contar por lo menos con un personal calificado en la manipulación de alimentos que permita la correcta fiscalización en su preparación, quien además estará capacitando a los mozos.</p>	<p>Mensualmente Nutricionista de la Unidad Penal, está realizando educación a los ordenanzas que trabajan en el Servicio de Alimentación en relación a la higiene y manipulación de alimentos.</p> <p>Los uniformes de los mozos/ordenanzas (polera y pantatón) que manipulan alimentos llegaron la primera semana de julio 2022, estos ya fueron entregados.</p> <p>Educación de Higiene y Manipulación de alimentos: se registra bajo firma y huella de cada mozo que trabaja en el Servicio de Alimentación.</p> <p>Uniforme: se registra bajo firma y huella de cada mozo que trabaja en el Servicio de Alimentación.</p>	<p>Registro de Capacitación a los mozos que trabajan en el Servicio de Alimentación de Internos correspondiente al mes de Julio 2022.</p> <p>Registro mediante correo electrónico de recepción de uniformes julio 2022 por parte de Nutricionista de la unidad penal, Sra. Natalia Bravo Baez.</p> <p>Registro de entrega de uniformes de cocina año abril 2022.</p>

	<p>mes.</p> <p>Los internos que laboran en la cocina no tienen descanso.</p> <p>No existe capacitación a los mozos certificada en manipulación de alimentos.</p> <p>No permite dar seguridad que la alimentación especial para jóvenes con problemas alimenticios se prepare correctamente.</p>			
--	---	--	--	--

IX Factor Tratamiento de Drogas

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Relación laboral que existe entre profesionales intervinientes. Capacidad y disposición de innovar en cuanto a las intervenciones. Interés por implementar estrategias de utilidad para los jóvenes.</p>	<p>La sección juvenil se encuentra en el mismo espacio que la sección adulta. Solo se separa por algunas instalaciones que impiden contacto directo con las otras personas privadas de libertad. En caso de dificultades, conflictos u otros aspectos a resolver relacionados con aquello, no intervienen los profesionales, sino que gendarmería.</p>	<p>Observaciones: Las condiciones no son las óptimas para el desarrollo integral de los jóvenes. Los espacios se utilizan como "Salón multiuso" sin diferenciación específica de espacios. El recinto no cuenta con otras zonas para habilitar y mejorar las condiciones previamente mencionadas.</p> <p>Recomendaciones: Elaboración de protocolos internos respecto a las metodologías de atención por emergencia sanitaria. Implementación de intervenciones psicoeducativas respecto de la temática de drogas. Mayor supervisión de los jóvenes en las instancias que tienen acercamiento a las personas privadas de libertad de la sección adulta. Mejora en cuanto a la</p>	<p>La Sección juvenil de C.C.P. Cauquenes cuenta a nivel de infraestructura con una oficina para equipo multidisciplinario, la cual esta subdividida en tres oficinas respectivas, una para cada profesional de la tripleta, Terapeuta Ocupacional, Psicólogo y Trabajador Social. Para el trabajo interventivo directo con los jóvenes cuenta con dos box de atención individual y una sala multiuso la cual está destinada para realizar actividades grupales o talleres psicosociales y horas de trabajo educativo dependiendo el nivel educacional de cada juvenil y la planificación semanal.</p> <p>Los protocolos respectivos para realizar las intervenciones directas que se llevaron a cabo con los jóvenes durante el periodo de contingencia sanitaria a nivel país, son impuestos por Gendarmería de Chile, quien se hace cargo de la custodia y reinserción del joven con ofertas y programas acordados a lo estipulado por la ley 20.084 encontrándose bajo su jurisdicción, ya</p>	<p>Se adjunta verificadores de correos electrónicos sobre coordinación de asesorías con SENDA</p> <p>Se adjunta correo</p>

		<p>Ornamentación de los espacios comunes. Implementar afiches informativos/preventivos respecto a diferentes temáticas.</p>	<p>que las dependencias de Sección Juvenil se encuentra al interior del recinto penal, Centro de cumplimiento penitenciario de la ciudad de Cauquenes el cual dirige la respectiva institución. Por lo cual, ellos son los que mediante sus providencias, (oficios formales) las cuales son las que rigen a nivel protocolar la forma de proceder respecto a la atención directa con los jóvenes y su red familiar, para dar continuidad a su proceso de intervención individual de manera adecuada durante periodo de contingencia sanitaria.</p> <p>Respecto a este ámbito es relevante señalar el trabajo de capacitación y coordinación por parte de SENDA Región del Maule, realizado con los profesionales de la Sección Juvenil de C.C.P. Cauquenes, lo cual permitió logra dar inicio a trabajo interventivo en el ámbito de consumo de drogas con el taller de Psicoeducación de consumo de Drogas iniciado con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, el cual tiene por objetivo proporcionar a los jóvenes de información específica acerca de los tipos de drogas ilícitas e lícitas existentes, abordando los tipos de consumo y las consecuencias devenidas de cada droga. Promoviendo</p>	<p>electrónico a coordinación para reunión de una mesa de trabajo en el medio privado de libertad, convenio de libertad, SENDA MINSAL GENCHI que se realizó el día 20-04-2022.</p>
--	--	---	--	--

			<p>la concientización del daño que genera el mantener conductas de consumo, basados en evidencia científica actual y relevante para el abordaje.</p>	
			<p>Es relevante informar que con fecha 18-04-2022 se realizó Asesoría con profesionales Psicólogos de Senda Regional del Maule con el propósito de abordar temas alusivos al área adicción en la población juvenil, por otra parte en fecha 25-05-2022 se realizó capacitación en Tamizaje Assist que permita evaluar el comportamiento de consumo de los jóvenes asimismo se revisaron aspectos respecto de indicaciones en materia de abordaje de esta área en la medida que sea necesaria.</p>	<p>Se adjunta verificador fotográfico sobre Realización de Jornada de Capacitación modalidad online de Tamizaje Assist con fecha 25-05-2022.</p>
			<p>Sección juvenil de C.C.P Cauquenes hoy cuenta con ocho jóvenes, estableciendo un máximo de dieciséis respecto a las bases técnicas de la sección. Cuenta con una dotación de siete funcionarios de Gendarmería de Chile los cuales se dividen en los siguientes turnos:</p>	
			<p>Jefe de sección Juvenil: lunes a viernes desde las 8:30 horas hasta las 18:00</p>	

			<p>horas</p> <p>3 Funcionarios: turno modalidad diurno dos por uno desde las 8:30 hasta las 18:00 horas</p> <p>3 Funcionarios: Turno modalidad 24 por 48 desde las 8:30 a 8:30 del día siguiente.</p>	

X Factor Comunicación y Visitas

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Relación favorable asertiva entre el equipo de intervención Aspiraciones hacia la mejora en cuanto a comunicación de informaciones relevante. Participación de los encargados de caso respecto al proceso de los jóvenes y situaciones particulares</p>	<p>Faltan protocolos internos en cuanto a informaciones relevantes impartidas a los jóvenes. Escasos registros de intervención como de las entrevistas con los profesionales donde se refleje la comunicación de aspectos del área a los jóvenes</p>	<p>Realización de protocolos internos en cuanto a llamados permitidos por parte del equipo de los jóvenes y sus familias.</p> <p>Elaboración de protocolos/instructivos establecidos para entrevistas con defensor, respecto a día, fecha, horarios y metodología</p>	<p>En el caso de que la comuna se encuentre en fase de alto impacto sanitario que corresponde a la fase más grave de los escenarios centrales que maneja el nuevo plan Paso a Paso (Antiguas Cuarentenas), determinado por una circulación viral alta y creciente, una proyección crítica de la posible presión sobre la red asistencial y una alta prevalencia de enfermedad grave y fallecimientos. Además que se genere un brote de contagios por Covid en el interior del recinto penal, el Servicio de Salud en conjunto con los lineamientos propios de Gendarmería de Chile determinarán un cierre sanitario total de la unidad penal que van en busca de frenar el contagio tanto intra como con el exterior.</p> <p>En este caso los lineamientos al decretarse el cierre por cuarentena de la unidad penal es determinada por la SEREMI de Salud, de la misma forma se activan los protocolos ya definidos desde el nivel central en cuanto a la activación de los teléfonos celulares, estos son entregados a los jóvenes y su uso es a libre disposición en horarios de desencierro al igual que el teléfono público,</p>	<p>Se adjunta Acta N°5 del Consejo de Reinserción Social de la Sección Juvenil.</p> <p>Se adjunta Providencia interna N° 162, que instruya en materia de visita y comunicación en contingencia sanitaria.</p>

			<p>de igual forma se mantiene comunicación telefónica, a requerimiento, con familiares proporcionadas desde el área técnica de la sección juvenil.</p> <p>Una vez levantada la cuarentena por SEREMI Salud, se reactivaron las visitas luego de la cuarentena sanitaria, no obstante, se realizan solo los lunes por medio de cada mes. Con todas las medidas de seguridad sanitarias adoptadas. Además, se continúa realizando llamados semanales a la familia desde los profesionales de la S.J.</p> <p>La entrevista con defensoría es un derecho tanto del abogado como del usuario y Gendarmería no puede interferir en ese derecho, las acciones, la forma y periodicidad solo es competencia de la defensoría. En la actualidad se realizan reuniones virtuales con defensoría donde participa el abogado con los juveniles y en menor grado se han celebrado reuniones de manera presencial en las dependencias de la unidad penal. Todo previo aviso y coordinación entre DPP y GENCHI.</p>	<p>Se adjunta registro de visitas con modalidad de prespecialidad de la defensoría penal pública del periodo del primer semestre año 2022</p>
--	--	--	--	---

MEDIOS DE VERIFICACIÓN
OBSERVACIONES CISC
1º SEMESTRE 2022
SECCION JUVENIL CCP CAUQUENES

I FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD

De acuerdo a lo que expresa la comisión "Se recomienda la habilitación de dependencias adecuadas para la permanencia de los jóvenes, que no se encuentren al amparo de Gendarmería, quienes hacen una labor importante en su cuidado pero no es debidamente calificado y preparado"

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **"Gendarmería de Chile es la única entidad autorizada por ley que está a cargo de la administración de los penales en Chile, al ingresar un usuario condenado a una Sección Juvenil, ordenado por los tribunales competentes, Gendarmería es quien se hace cargo de la custodia y reinserción del joven con ofertas y programas acordes a lo estipulado por la ley 20.084 para estos efectos. En el mismo orden de ideas el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Decreto 4069 exento de fecha 07/12/2007, se crean las Secciones Juveniles a lo largo del país, incluida la del C.C.P. de Cauquenes (Art. 2º letra h) seguidamente en los artículos 3º y 4º define la población objetivo y la administración de estas, todo conforme a la ley 20.084, otro cuerpo legal derivado de la ley de RPA es la Res. Ex. 3315 de fecha 05/08/2008, en dicha normativa el servicio aprueba el Manual de Funcionamiento de Secciones Juveniles, todo en concordancia a la Ley 20.084 y su espíritu en esta resolución se instruye sobre la gestión en materia de custodia y reinserción con la población juvenil por parte de Gendarmería. Para cumplir con este propósito Gendarmería de Chile cuenta a personal civil y uniformado altamente capacitado en temáticas como por ejemplo Modelo de Riesgo, Necesidad y responsividad, Conceptos en el ámbito de la intervención de Tratamiento de Drogas, ley N° 20.084, ley N° 21.120, DDHH, entre otras capacitaciones.**

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

OBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2022

SJ CCP CAUQUENES

Por su parte para seguir reforzando las competencias en las diversas áreas en que se desarrolla el trabajo en la Sección Juvenil, previa coordinación con el área de promoción y protección DDHH de la Dirección Regional del Maule se llevó a cabo una capacitación en DDHH el día jueves 18 de agosto; asimismo en el mes de septiembre se realizará capacitación en temáticas de identidad de género y en el mes de octubre capacitación en aspectos normativos de la Ley 20.084”, a continuación se adjunta verificadores:

- Decreto 4069 de fecha 07-12-2007.
- Resolución N°003315 de fecha 05-08-2008, que Aprueba Manual de Funcionamiento de Secciones Juveniles.
- Correo de coordinación de capacitaciones a Unidad de DDHH de la Dirección Regional.



Decreto 4069 EXENTO

CREA SECCIONES JUVENILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE INDICA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Publicación: 14-DIC-2007 | Promulgación: 07-DIC-2007

Versión: Intermedio De : 09-NOV-2016

Inicio Vigencia: 09-NOV-2016

Fin Vigencia: 15-ABR-2021

Última Modificación: 09-NOV-2016 Decreto 2160 EXENTO

Url Corta: <https://bcn.cl/2gae4>



CREA SECCIONES JUVENILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS QUE INDICA

Santiago, 7 de diciembre de 2007.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 4.069 exento.- Vistos: Las atribuciones previstas en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 190, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y lo dispuesto en el artículo 86 del Código Penal; en las letras c) y l) del artículo 2° del decreto ley N° 3.346, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, y del artículo 2° del decreto supremo N° 1.597, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, ambos de 1980; en el artículo 16 del decreto ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que aprobó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en los artículos 12 y 13 del decreto supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en el artículo 56 de la ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal; en los artículos 152 y 153 del decreto supremo N° 1.378, de 2006, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal; en la ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota; en la ley N° 20.174, que crea la XIV Región de Los Ríos; en el Oficio Reservado N° 554, de fecha 8 de junio de 2007, y en el Oficio Reservado N° 581, de fecha 18 de junio de 2007, ambos suscritos por el Director Nacional de Gendarmería de Chile, y en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, y

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley N° 20.084, si a un condenado al momento de alcanzar los dieciocho años le restan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, el Servicio Nacional de Menores evacuará un informe fundado al juez de

control de ejecución en que solicite la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile.

2. Asimismo, y en forma excepcional, cuando el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y sea declarado responsable de la comisión de un delito o incumpla de manera grave el reglamento del centro, poniendo en riesgo la vida e integridad física de otras personas, el Servicio Nacional de Menores podrá solicitar al tribunal de control competente que autorice el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en un recinto administrado por Gendarmería de Chile.

3. Que para efectos del cumplimiento de la internación en régimen cerrado en recintos administrados por Gendarmería de Chile, se deberá disponer en los establecimientos penitenciarios, de espacios segregados respecto del resto de la población denominados Secciones Juveniles para aquellas personas que, habiendo cumplido 18 años y resten más de 6 meses para el cumplimiento de la pena, deban cumplir una sanción en estos recintos por disposición del tribunal competente, y en los demás casos que expresamente establezca el citado artículo.

4. Que de acuerdo al artículo 153 del decreto supremo N° 1.378, de 2006, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.084 que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, la creación, modificación y supresión de las Secciones Juveniles en los establecimientos penitenciarios, se efectuará mediante un decreto supremo del Ministerio de Justicia expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

5. Que en dichas secciones, Gendarmería de Chile adoptará las medidas necesarias para asegurar la separación de los adultos sujetos a la ley N° 20.084 respecto de los condenados conforme a la ley penal de adultos, y las modalidades de ejecución de dicha condena deberán seguir siendo ejecutadas conforme a las prescripciones del citado cuerpo legal,

Decreto:

Artículo 1°: Créanse secciones juveniles femeninas en los establecimientos penitenciarios que a continuación se indican:

- a.- Complejo Penitenciario de Arica, ubicado en el sector denominado Quebrada de Acha, comuna y provincia de Arica, XV Región de Arica y Parinacota.
- b.- Complejo Penitenciario de Alto Hospicio, ubicado en el sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.
- c.- Centro de Detención Preventiva de Quillota, ubicado en calle Chacabuco N° 990, comuna de Quillota, V Región de Valparaíso.

Decreto 3660 EXENTO,
JUSTICIA
N° 1
D.O. 24.10.2013

Decreto 369 EXENTO,
JUSTICIA
N° 1
D.O. 04.02.2016

- d.- SUPRIMIDO.
- e.- Centro Penitenciario Femenino de Temuco, ubicado en calle Callejón Carmine N° 0249, comuna de Temuco, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía.
- f.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Río Bueno, ubicado en calle Ejército Libertador N° 665, comuna de Río Bueno, provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos.
- g.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Osorno, ubicado en calle Amthauer N° 1399, de la comuna y provincia de Osorno, X Región de Los Lagos.
- h.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Coyhaique, ubicado en calle Independencia N° 12, comuna y provincia de Coyhaique, XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- i.- Complejo Penitenciario de Punta Arenas, ubicado en Avenida Circunvalación N° 2080, de la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- j.- Centro Penitenciario Femenino de Santiago, ubicado en Vicuña Mackenna N° 5065, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

Decreto 2160 EXENTO,
JUSTICIA
D.O. 09.11.2016

Artículo 2°: Créanse secciones juveniles masculinas en los establecimientos penitenciarios que a continuación se indican:

- a.- Complejo Penitenciario de Arica, ubicado en el sector denominado Quebrada de Acha, comuna y provincia de Arica, XV Región de Arica y Parinacota.
- b.- Complejo Penitenciario de Alto Hospicio, ubicado en el sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.
- c.- Complejo Penitenciario de Antofagasta, ubicado en sector Salar del Carmen, comuna y provincia de Antofagasta, II Región de Antofagasta.
- d.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Copiapó, ubicado en Avenida Copayapu s/n°, comuna y provincia de Copiapó, III Región de Atacama.
- e.- Complejo Penitenciario de La Serena, ubicado en el sector de Huachalalume, comuna de La Serena, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.
- f.- Complejo Penitenciario de Valparaíso, ubicado en el camino La Pólvara, esquina Miguel Ángel, del Cerro Florida, en la comuna y provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso.
- g.- Centro de Detención Preventiva Rengo, ubicado en Avenida Bisquertt N° 205, comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- h.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes, ubicado en Avenida Comunidad Redentorista N° 75, Cauquenes, Región del Maule.
- i.- SUPRIMIDO.
- j.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Chillán, ubicado en calle Isabel Riquelme N° 230, de la comuna de Chillán, provincia de Ñuble, VIII Región del Bío-Bío.
- k.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Temuco, ubicado en Avenida Balmaceda N° 450, de la comuna de Temuco,

Decreto 3660 EXENTO,
JUSTICIA
N° 2
D.O. 24.10.2013

Decreto 369 EXENTO,
JUSTICIA
N° 2
D.O. 04.02.2016

Decreto 1778 EXENTO,
JUSTICIA
N° 2
D.O. 03.09.2014
Decreto 2160 EXENTO,
JUSTICIA
D.O. 09.11.2016

provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía.

l.- Centro de Detención Preventiva de La Unión, ubicado en calle Manuel Montt s/n, comuna de La Unión, provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos.

m.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Puerto Montt, ubicado en Camino Longitudinal Sur, sector denominado "Chin-Chin", de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.

n.- Centro de Detención Preventiva de Puerto Aysén, ubicado en calle Alcalde Armando Hernández N° 576, Ribera Sur de Puerto Aysén, comuna y provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ñ.- Complejo Penitenciario de Punta Arenas, ubicado en Avenida Circunvalación N° 2080, de la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

o.- Centro de Detención Preventiva Puente Alto, ubicado en calle Irarrázabal N° 0991, comuna de Puente Alto, provincia de Cordillera, Región Metropolitana.

p.- Centro de Cumplimiento Penitenciario de Río Bueno, ubicado en calle Ejército Libertador N° 665, comuna de Río Bueno, provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos.

Decreto 1778 EXENTO,
JUSTICIA
N° 3
D.O. 03.09.2014

Artículo 3°: Las secciones juveniles que se crean en los artículos precedentes, serán secciones destinadas a la asistencia y atención de las personas mayores de dieciocho años que deban cumplir condena en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.084.

Artículo 4°: La dirección de cada sección juvenil estará bajo la responsabilidad de un jefe, quien será designado por resolución de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, y dependerá técnica y administrativamente del respectivo jefe de la unidad penal.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.



GOBIERNO DE CHILE
 GENDARMERÍA DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 RUC: FPM/1997000000000

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

0711

CONTABILIDAD GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCION	
DEPART. AJUDICO	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. BIENESTAR	
DEPART. AVIATORIA	
DEPART. VOP. UYT.	
SUB. DEPT. MONED.	
REFERENDACION	
REF. FOR. S.	
IMP.UTAC.	
AMOT. FOR. S.	
IMP.UTAC.	
DEDIC. DTA.	

APURERA MANUAL DE FUNCIONAMIENTO
 DE SECCIONES JUVENILES

Nº 003315 /EX.

SANTIAGO, 10 de ABRIL de 2006

VISTOS, Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 6º N° 1, 2, 7 y 8 del D.L. N° 2859, de 1978, del Ministerio de Justicia, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, Ley N° 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que Establece un Sistema de Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones a La Ley Penal, Decreto Supremo N° 1378, de 2006, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.084, lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 56 de la Ley N° 20.084, establece la posibilidad de trasladar a un adolescente de un centro cerrado de privación de libertad a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile, denominado sección juvenil en los siguientes casos:
 - a.- Si el condenado al momento de alcanzar los dieciocho años le resultan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, en este caso el Servicio Nacional de Menores avacuará un informe fundado el juez de control de ejecución en que solicita la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad
 - b.- Si el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y fuese declarado responsable de la comisión de un delito o incumplido de manera grave el Reglamento del centro, poniendo en riesgo la vida e integridad física de otras personas, el Servicio Nacional de Menores puede solicitar al tribunal de control competente que autorice el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en una sección juvenil.

2-Que en caso de ordenar el tribunal el traslado de un adolescente a una sección juvenil, las modalidades de ejecución de la condena deberán seguir siendo ejecutadas en conformidad a la Ley N° 20.084 y al Decreto Supremo N° 1378 de 2006.

He decidido dictar la siguiente

RESOLUCION

APRUEBASE el Manual de
Funcionamiento de las Secciones Juveniles, cuyo texto es el siguiente:

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES JUVENILES

TITULO PRELIMINAR

Principio de especialidad

Artículo 1.- Las jóvenes condenadas, a la sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social y a los que se les haya aplicado la ley más favorable, sólo quedan sujetos a las normas contenidas en la Ley N° 20.084 y el Decreto Supremo N° 1.378, de 2006, del Ministerio de Justicia, que aprueba el reglamento de la referida ley, por tratarse de un estatuto jurídico especial que establece un sistema destinado a regular la responsabilidad penal de los adolecentes infractores.

Como consecuencia de lo señalado en el inciso anterior, no es aplicable a los jóvenes condenados las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el Decreto Ley N° 321, de 1925, del Ministerio de Justicia, que Establece la Libertad Condicional para los Penados, La Ley N° 19.856, de 2003, del Ministerio de Justicia, que crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados sobre la Base de la Observación de Buena Conducta.

TITULO I

ORGANIZACIÓN DE LAS SECCIONES JUVENILES

Artículo 2.- Ubicación de las secciones juveniles. De conformidad a lo señalado en el artículo 59 del Reglamento, es atribución del Director Nacional de Gendarmería de Chile determinar los establecimientos penitenciarios en que las personas mayores de edad cumplirán su sanción, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 56 de la Ley N° 20.084.

Artículo 3.- Dirección de la sección Juvenil. Cada sección estará bajo la responsabilidad de un jefe quien será designado por resolución de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, y dependerá técnica y administrativamente del jefe de unidad penal respectivo.

Artículo 4.- Jefe técnico. En estas secciones deberá existir un jefe técnico, encargado de la implementación del programa de reinserción social correspondiente a la ejecución de las sanciones de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.

Artículo 5.- Comité Técnico. Existirá, además, en cada sección, un Comité Técnico compuesto por el jefe de la sección juvenil, el jefe técnico de la misma, quien hará las veces de secretario ejecutivo, un representante del programa de tratamiento de adicción a las drogas o alcohol y un representante de la institución colaboradora. Estos últimos tendrán participación en aquellas secciones donde se ejecuten dichos programas.

Dicho comité se reunirá bimensualmente con el objeto de evaluar el funcionamiento, de la Sección Juvenil, en las siguientes áreas de competencias común:

- Políticas de funcionamiento
- Ejecución de programas de intervención
- Coordinación de las áreas involucradas.
- Utilización efectiva de los espacios y dependencias disponibles

Se deberá elaborar un acta de las sesiones, la que será firmada por cada uno de los participantes.

Artículo 6.- Consejo de Reinserción Social. En las secciones juveniles, existirá un órgano colegiado, denominado Consejo de Reinserción Social que tendrá las funciones que más adelante se señalan y que deberá actuar en conformidad a lo señalado en las Orientaciones Teóricas vigentes.

Artículo 7.- Integrantes del Consejo de Reinserción Social. Integrarán el Consejo de Reinserción Social de las secciones juveniles las siguientes personas:

- a.- Jefe de Unidad
- b.- Jefe de la sección
- c.- Jefe técnico de la sección
- d.- Un funcionario de la guardia interna de la sección
- e.- Un profesional de cada área de intervención de la sección.
- f.- El encargado de estadística de la población condenada por la Ley 20.084, el que hará las veces de secretario ejecutivo del consejo.

Podrá participar en las sesiones del consejo, invitado por el Jefe de Unidad Penal y sin derecho a voto, un representante de cada uno de los organismos e instituciones que colaboren o presten servicios en el área de intervención de la sección Juvenil.

Artículo 8.- Funciones del Consejo de Reinserción Social. Son funciones del Consejo de Reinserción Social:

- 1.- Velar por el respeto de los derechos de los adolescentes.
- 2.- Analizar los Planes de Intervención Individual y sus respectivos informes de evanace.
- 3.- Evaluar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los permisos de salida, en base a los antecedentes aportados.
- 4.- Aprobar los planes de gestión presentados por las diversas áreas de la sección y supervigilar su implementación y cumplimiento. Lo señalado anteriormente se expresará en un Plan de Actividades Diarias, lo que constituirá un mecanismo de supervisión para el Consejo.
- 5.- Evaluar aspectos generales acerca del funcionamiento de la sección que se consideren necesario y hacer las propuestas correspondientes.

Artículo 9.- Sesiones del Consejo Reinserción Social. El Consejo Reinserción Social sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera, para resolver situaciones de urgencia o casos calificados que lo ameriten.

Artículo 10.- Acuerdos del Consejo Reinserción Social. Los acuerdos del CRS serán el resultado de la discusión de las materias y se procurará adoptarlos por consenso. De no alcanzarse éste, se adoptarán por mayoría de votos, consignándose las opiniones disidentes y sus fundamentos.
De los acuerdos debidamente fundados se dejará constancia en el acta de la sesión.

Artículo 11.- En aquellas secciones juveniles donde se encuentren en ejecución proyectos de apoyo a la reinserción social, a través de organismos colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores, deberá tenerse presente que la labor de los profesionales de los referidos organismos, debe ser siempre bajo las orientaciones y coordinación del equipo técnico de la respectiva sección juvenil. Al Servicio Nacional de Menores le corresponderá la función de supervisar la gestión del organismo colaborador.
La relación de Gandarmería de Chile y el Servicio Nacional de Menores, se establecerá en un plano de colaboración mutua.

TITULO II

DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA SECCION JUVENIL

- Artículo 12.- Del Ingreso o las Secciones Juveniles.** El ingreso a la Sección Juvenil se realizará por:
- a) Resolución dictada por el juez de control de ejecución ante solicitud fundada del Servicio Nacional de Menores en que solicite el traslado del joven a un recinto penitenciario administrado por Gandarmería de Chile, una vez que haya cumplido la mayoría de edad.

- b) Resolución del tribunal de control competente en que autoriza el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en un recinto administrado por Carceres de Chile, cuando el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y sea declarado responsable de la comisión de un delito o incumpla, de manera grave, el reglamento del Centro de SENAME poniendo en riesgo la vida e integridad física de otras personas.
- c) Resolución dictada por el juez de control de ejecución, en virtud de la cual se ordena el ingreso de un condenado mayor de 18 años que se encuentre cumpliendo condena en una unidad penal de adultos, pero que cometo el delito siendo menor de edad (aplicación principio *pro reo*).
- d) Resolución fundada del Subdirector Administrativo, respecto de condenados que se encuentran cumpliendo condena en otra sección juvenil administrada por Carceres de Chile, a requerimiento del Director Regional donde se encuentra recluido el joven. Esta solicitud deberá estar fundada en razones de seguridad y en resguardo de la integridad del joven, en conformidad con el artículo 59 del Decreto Supremo 1378 del 2006 del Ministerio de Justicia.

Artículo 13.- Procedimiento para la Recepción de los Jóvenes. El procedimiento de ingreso constará de las siguientes etapas:

- 1°.- Recepción del adolescente por el oficial de guardia, quien deberá revisar la Resolución Judicial que dispone su ingreso a la sección juvenil de la unidad y corroborar su identificación y verificando su estado general, registrándolo en el libro de novedades de la guardia armada.
- 2°.- Darvación e recepción de detenidos donde se efectuara el registro corporal y de las pertenencias del joven a fin de detectar el eventual porte de algún elemento prohibido.
- 3°.- Constatación por el personal de salud de la unidad penal del estado de salud general, quedando consignado en los registros correspondientes.
- 4°.- Elaboración de la ficha única de condenados. El funcionario de la Oficina de Registro y Movimiento de Población Penal elaborará la ficha única de condenados en conformidad a la normativa interna vigente. Deberá revisar la carpeta con la documentación del interno y verificar que venga la copia de la sentencia, la cual deberá ser conservada en dicha oficina, adjuntando una copia de ésta a la carpeta del joven. Además, deberá verificar que dicha carpeta incluya el Plan de Intervención Individual aprobado por el juez de garantía que corresponda. Todos los antecedentes antes mencionados, deberán ser remitidos a la sección juvenil. En el caso de ingreso de un adolescente proveniente de la población condenada adulta por aplicación del principio *pro reo*, deberá egresarse de ese sistema estadístico e incorporarlo al correspondiente a la ley de responsabilidad penal adolescente en el Sistema Interno.
- 5°.- Aplicación ficha de clasificación. La aplicación de la ficha de Clasificación se realiza una vez elaborada la ficha única de condenados con el fin de efectuar la derivación del adolescente a la dependencia correspondiente. Esta ficha podrá utilizarse para la derivación de los adolescentes a los distintos lugares de la sección juvenil, siempre que ésta cuente con espacios determinados para ello, según lo informado por el jefe de sección juvenil.

6º. Si al momento del ingreso del joven, no es posible efectuar el procedimiento descrito previamente, por razones de fuerza u otras circunstancias, éste deberá ser ingresado a una dependencia de tránsito, al interior de la sección Juvenil, debiendo realizarse a primera hora del día siguiente.

Artículo 14.- Responsabilidades del jefe de sección Juvenil. El jefe de sección será responsable de:

- a. Verificar que el joven venga con la documentación correspondiente (Carpeta, orden de ingreso, sea judicial o administrativa (institucional), fotocopia de sentencia y plan de intervención individual)
- b. Informar respecto de las normas del régimen del sistema de la sección, deberes y derechos y del acceso a defensa jurídica, entregando la cartilla respectiva.
- c. Responder con claridad todas las consultas a dudas que se le presenten.
- d. Poner al joven a disposición del equipo técnico de la Unidad, quien le explicará en que consiste la metodología de trabajo en la sección, y le asignará un profesional (tutor) que será responsable de la implementación de su plan de intervención individual. Este Plan deberá estar aprobado por el Juez de Control de ejecución de la sanción.
- e. Abrir la carpeta o expediente de ejecución. Siempre que se ordene el ingreso de un adolescente deberá formarse un expediente de ejecución completo que contenga, a lo menos, lo siguiente:

- i) La resolución judicial o administrativa que ordene el ingreso;
- ii) La Ficha Técnica de Ingreso, que contendrá a lo menos:

- 1) Identificación personal completa;
- 2) Situación procesal;
- 3) Los datos que permitan identificar la causa judicial;
- 4) El nombre y datos del delencor en la causa;
- 5) La fecha de inicio y la de posible conclusión de la sanción. Si la sentencia no señala el tiempo que se le imputa al cumplimiento de la sanción a la medida, el Jefe de Unidad, a requerimiento del Jefe de la Sección Juvenil deberá solicitarla a la brevedad al tribunal que la ordenó, por la vía más expedita posible, debiendo oficiar an casa de demora al respectivo superior jerárquico y,
- 6) El hecho de haberse impuesto la sanción accesoria contemplada en el artículo 7º de la Ley N° 20.084.

iii) El plan de intervención individual sancionado por el juez que dictó la sentencia y las modificaciones que del mismo haya surtido el tribunal competente;

iv) Los informes periódicos sobre la evolución y desarrollo del plan de intervención individual, con las recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.084.

v) Copia de los informes remitidos al Tribunal por el centro o programa encargada de la ejecución de la sanción contemplada por el artículo 7º de la Ley N° 20.084, cuando correspondan; y

vi) La Resolución que haya dispuesto la aplicación de una medida disciplinaria

7. Entregar información relativa a los datos contenidos en el expediente de ejecución y que digan relación con aspectos personales del adolescente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada. Sin perjuicio de lo anterior, al defensor del adolescente o al profesional de apoyo a la defensa que aquél designe bajo su responsabilidad, tendrá siempre derechos y acceder a él.

g. Designar la dependencia donde habitará el joven, informando a la Oficina de Clasificación para su adecuado registro.

Artículo 15.- Registro de la población penal. Será responsabilidad del Jefe de la Sección Juvenil respectiva, llevar un registro digitalizado y actualizado de quienes permanezcan en él, el que debe contener a lo menos la identificación del joven, los datos procesales, la fecha de ingreso y egreso de la sección juvenil. Será responsable así mismo, de informar mensualmente los ingresos y egresos de la sección juvenil a la Dirección Regional respectiva, quien deberá remitir estos antecedentes al Subdepartamento de Control Penitenciario.

En relación con lo establecido en el artículo 36 inciso segundo del Reglamento de la Ley, será el Subdepartamento de Control Penitenciario el encargado de remitir de forma trimestral la información al Ministerio de Justicia.

Artículo 16.- Ingreso sin la documentación suficiente. En caso que el joven ingrese sin la documentación requerida, el Jefe de Unidad, a requerimiento del jefe de sección, representará dicha situación al Centro o unidad penal de origen del joven, la que deberá remitir los antecedentes a la brevedad.

**TITULO III
DERECHOS Y DEBERES DE LOS JOVENES SANCIONADOS**

Artículo 17.- Derechos generales de los jóvenes sancionados en conformidad a la ley N° 20.084. Durante la ejecución de la sanción, el joven tendrá derecho a:

- a) Ser tratado de una manera que fortalezca su respeto por los derechos y libertades de las demás personas, respetando su desarrollo, dignidad e integración social;
 - b) Ser informado de sus derechos y deberes con relación a las personas e instituciones que lo tuvieron bajo su responsabilidad;
 - c) Conocer las normas que regulan el régimen interno de la sección, especialmente en lo relativo a las causas que pueden dar origen a sanciones disciplinarias en su contra o a que se declare el incumplimiento de la sanción. Al momento del ingreso del joven a la sección deberá informarse de manera verbal y por escrito, en forma clara y sencilla, sobre sus derechos y deberes, como también sobre las normas que regulan el régimen interno de la sección. En caso que el joven no sepa leer o tenga un deficiente nivel cognitivo, será informado oralmente y de no comprender el idioma oficial o de requerir un lenguaje especial, se recurrirá a un intérprete.
- Periódicamente, el Consejo de Reinserción Social de la sección deberá organizar charlas o talleres de difusión y promoción de los derechos y obligaciones de los adolescentes, incorporando a su familia o adulto responsable, de modo de asegurar su acabado entendimiento y apoyo.
- d) Presentar peticiones ante cualquier autoridad competente de acuerdo a la naturaleza de la petición, obtener una respuesta pronta, solicitar la revisión de su sanción en conformidad a la ley y denunciar la amenaza o violación de alguno de sus derechos ante el juez.

El joven podrá dirigirse ante cualquier funcionario de la sección con el objeto de realizar peticiones o reclamaciones que digan relación con la afectación de sus derechos, debiendo estas ser formalizadas por escrito de inmediato y con la firma del interesado y elevadas sin demoras injustificadas ante la autoridad administrativa competente, quien deberá dar pronta respuesta al interesado.

A su vez los funcionarios de la sección y todos aquellos que laboren o presten servicios, a cualquier título, en la sección se encuentran obligados e informar a la autoridad respectiva de inmediato y sin dilaciones injustificadas, de las situaciones de que tomen conocimiento y que pudieren constituir vulneración de derechos fundamentales o maltrato, sin perjuicio de la obligación de denuncia que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Para estos efectos, constituye maltrato, toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, respecto de un joven que se encuentre cumpliendo una sanción.

e) Contar con asesoría permanente de un abogado.

f) Derecho a la confidencialidad y reserva. Los funcionarios de Gendarmería de Chile y las personas que ejecuten algún programa en la sección deberán respetar la confidencialidad o reserva de la información personal de los jóvenes, para lo cual tendrán específicamente en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en el artículo 303 en relación con los artículos 220 y 304 del Código Procesal Penal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 247 del Código Penal, las infracciones al inciso anterior cometidas por funcionarios públicos darán origen a las responsabilidades administrativas pertinentes. Tratándose de programas ejecutados por colaboradores acreditados, dichas infracciones se considerarán incumplimiento grave del respectivo convenio.

Artículo 18.- Derechos específicos. Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, los jóvenes sancionados a internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, tendrán derecho a:

1. La integridad e intimidad personal
2. Recibir visitas periódicas, en forma directa y personal, al menos una vez a la semana, con una duración mínima de tres horas cada vez;
3. Mantener comunicación directa con sus padres e adultos a cargo de su cuidado, su familia, pareja y amigos;
4. Recibir atención de acuerdo a sus necesidades de salud y acceder a servicios educativos y de capacitación laboral;
5. Permanecer en la sección donde cumple la sanción, salvo el caso establecido en el artículo 74 letra d) de este manual, en conformidad al artículo 59 del Decreto Supremo N° 1.378;
6. Solicitar la revisión de la sanción o medida;
7. Acceder a medios de información, como libros, diarios, revistas y utilizar los medios audiovisuales autorizados por el jefe de sección.

Artículo 19.- Derecho al descanso nocturno. Todo joven tiene derecho a un descanso mínimo de ocho horas diarias, en condiciones acordes con la dignidad humana, no pudiendo interrumpirse ni perturbarse, salvo situaciones excepcionales.

Artículo 20.- Educación. La jefatura de unidad penal deberá disponer las facilidades para que el joven curse su enseñanza básica y media hasta completarla, de acuerdo a los programas aprobados por el Ministerio de Educación.

Los jóvenes analfabetos, que presenten problemas de aprendizaje o tengan algún grado de discapacidad, tendrán derecho a acceder a enseñanza especial. En caso de egreso del joven desde la sección juvenil, el jefe técnico deberá adoptar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad de sus estudios.

Todos los adolescentes tendrán derecho a recibir educación sexual acorde con su edad y sus necesidades, debiendo ser impartida de acuerdo a los planes y programas del Ministerio de Educación.

Artículo 21.- Formación y capacitación. Gardarmerie de Chile desarrollará y ejecutará programas permanentes de formación y capacitación laboral para los jóvenes, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

Artículo 22.- Pertinencias del joven. Todo joven tiene derecho a poseer objetos de valor afectivo y pertenencias personales, mientras no pongan en peligro la seguridad de la sección o se trate de aquellos elementos declarados prohibidos por la administración penitenciaria.

Artículo 23.- Circulación de dinero. En las secciones juveniles los jóvenes no podrán mantener en su poder dinero efectivo.

Artículo 24.- Remuneraciones de los jóvenes. Las remuneraciones que los jóvenes obtengan producto de su trabajo serán custodiadas y distribuidas por el jefe de la unidad penal, quien para este efecto deberá cumplir con los requerimientos del joven. La administración de la sección juvenil fomentará el ahorro y el sentido de la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, familiares o de otro orden. En el caso que efectivamente destinaré el total o parte de la remuneración que percibiere a ahorro, Gardarmerie de Chile deberá abrir una cuenta de ahorro individual, debiendo entregarse la libreta respectiva al momento de su egreso.

Artículo 25.- Actividades recreativas. Dentro de su tiempo libre, los jóvenes podrán practicar actividades recreativas, para lo cual se deberá disponer y facilitar equipos, instalaciones y tiempo suficiente para el efecto.

Artículo 26.- Ejercicio de culto. Se deberá respetar las creencias religiosas del joven y no podrá ser obligado a asistir a actos contrarios a su credo o sometido a enseñanza y asesoramiento religioso, ni prohibir la tenencia de objetos de su culto siempre que no afecten la seguridad de la sección juvenil. Asimismo, tendrá el derecho a ser asistido y visitado por un sacerdote, capellán, ministro o líder de su comunidad religiosa, según lo dispuesto en la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución de las Iglesias y las organizaciones religiosas y su Reglamento. La sección juvenil facilitará que los representantes de los cultos religiosos oficien los respectivos servicios.

Artículo 27.- Buzones de sugerencias. Las secciones juveniles y los organismos colaboradores que se encuentren ejecutando algún programa en la sección, deberán disponer de buzones de recepción de quejas y sugerencias, los que estarán ubicados en lugares visibles para los jóvenes y sus visitas. Será responsabilidad del encargado de la Oficina de Informaciones de la unidad penal revisar de manera semanal el contenido de las mismas y dar respuesta dentro de los plazos establecidos.

Artículo 28.- Visitas. El derecho a visita de los jóvenes se regulará de conformidad lo preceptuado en el Párrafo 5º del título V del Decreto Supremo N° 1.378, Reglamento de ley 20.084.

Artículo 29.- Del derecho a visitas. Los jóvenes tendrán derecho a ser visitados por sus familiares y amigos, debiendo dichas visitas realizarse con respecto a las normas de funcionamiento de la sección juvenil. No se podrá imponer como sanción disciplinaria la privación o restricción de las visitas. Sólo en casos excepcionales, por razones de seguridad e infraestructura, el jefe de sección juvenil podrá modificar las condiciones de las mismas, esto es, en cuanto a la duración, lugar y día en que se realizarán, así como el número máximo de visitantes.

Artículo 30.- Suspensión de la visita. El jefe de unidad penal o requerimiento del jefe de sección juvenil, podrá ordenar, por resolución fundada, la suspensión temporal de la visita cuando las normas de funcionamiento de la sección sean vulneradas. Copia escrita de dicha resolución se le entregará al joven, su familia y al juez de control de ejecución.

Artículo 31.- Encomiendas, artículos y sustancias prohibidas. Los jóvenes podrán recibir paquetes o encomiendas, cuyo ingreso, registro y control será de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. N° 1231 del 24 de mayo de 1999 de la Dirección Nacional de Carceres de Chile, que prueba procedimiento sobre ingreso, registro y control de encomiendas, paquetes, medicamentos, artículos eléctricos y otros y estableció espacios de ingresos prohibido. Deberá publicarse en un lugar visible para las visitas una nómina de los aspectos y alimentos prohibidos.

Las visitas que por cualquier medio intenten ingresar o ingresar, alguno de estos elementos a la sección juvenil serán denunciadas cuando correspondan, a la autoridad competente en forma inmediata por el jefe de la sección. Comprobada la infracción, el jefe de unidad penal, a requerimiento del jefe de sección, podrá suspender el derecho de dicha persona a ingresar por el plazo que estime prudentemente necesario.

Artículo 32.- Medidas de seguridad. Para el ingreso, permanencia y egreso de las visitas se adoptarán las medidas de seguridad necesarias, las que deberán ser compatibles con el respeto a la dignidad de la persona humana, especialmente en lo referido al registro corporal y de vestimenta. Dicho registro deberá ser realizado por personal del mismo sexo que el de la visita.

Artículo 33.- De las visitas extraordinarias. Además de las visitas ordinarias establecidas en los artículos precedentes, el jefe de sección juvenil, podrá conceder otras de carácter extraordinario o fuera del horario establecido, por motivos justificables o cuando las necesidades del plan de intervención individual del joven lo aconsejen.

Artículo 34.- Visitas de los hijos. Los jóvenes que no tengan consigo a sus hijos menores de edad, tendrán derecho a visitas diarias, las que tendrán carácter privada, pudiendo siempre mantenerse el contacto físico entre el padre o la madre y su hijo o hija.

Artículo 35.- Visitas íntimas. Tendrá derecho a hacer uso de visitas íntimas toda persona que haya cumplido 18 años, que esté casada o mantenga una relación afectiva de pareja y que no se encuentre gozando de alguno de los permisos de salida.

Artículo 36.- Acreditación del vínculo. La acreditación del vínculo señalado en el artículo precedente se hará mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificada de matrimonio;
- b) Certificado de nacimiento de los hijos en común;
- c) Informe social emitida por un profesional del equipo técnico de la sección respectiva.

Artículo 37.- Objeto de las normas de régimen interno. Las normas de convivencia íntima y de disciplina tienen por finalidad contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada al interior de la sección juvenil. Las referidas normas serán aplicadas con respeto a la dignidad del joven, estimulando el sentido de su responsabilidad, y el respeto por sí mismo y por los derechos fundamentales propios y de los demás.

Artículo 38.- Tipicidad de las infracciones y sanciones. Sólo podrán considerarse infracciones aquellas conductas que se encuentren descritas como faltas de acuerdo a lo dispuesto en el Título V, párrafo 9º del Decreto Supremo N° 1.378 Reglamento de la Ley 20.084. Asimismo, no podrán aplicarse otras sanciones que las establecidas en el referido reglamento, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles que correspondan.

Artículo 39.- Publicidad de las sanciones. Todo joven sujeto a una sanción privativa de libertad impuesta en virtud de la Ley N° 20.084, tendrá derecho a conocer el catálogo de conductas que constituyen falta y su correspondiente sanción.

Artículo 40.- Clasificación de las sanciones. Las infracciones cometidas por los jóvenes el interior de la sección juvenil o durante los traslados, se clasifican en faltas graves, menos graves y leves.

Artículo 41.- Faltas graves. Son faltas graves las siguientes:

- a) Agredir física o sexualmente, a cualquier persona;
- b) Amenazar real y plausiblemente con causar un mal importante, a cualquier persona;
- c) Resistirse, grave y activamente, al cumplimiento de las órdenes impartidas por autoridad o funcionario en el ejercicio legítimo de sus atribuciones;
- d) Participar en motines o desórdenes colectivos graves, o instigar a estos actos cuando activamente se produzcan;
- e) Intentar o consumar la evasión de la sección, o colaborar en la fuga efectuada por otros;
- f) Provocar deliberadamente daños de consideración a dependencias, materiales o afactos del establecimiento, o a las pertenencias de otras personas;
- g) Hurtar o robar pertenencias de sus compañeros, personas que laboran en la sección juvenil o de las visitas que concurren a ésta;

- h) Portar, tener o fabricar armas, elementos desfilados e su fabricación u objetos peligrosos para la seguridad de las personas, o prohibidos por la normativa de la sección;
- i) Tener consigo, guardar, consumir o elaborar sustancias o drogas adictivas o psicotrópicas, o bebidas alcohólicas;
- j) No regresar al establecimiento después de hacer uso del permiso de salud, sin causa justificada;
- k) Forzar a otro a realizar algunas de las conductas señaladas precedentemente, y
- l) Cometer tras faltas menos graves durante un trimestre.

Artículo 42.- Faltas menos graves. Son faltas menos graves las siguientes:

- a) Agredir gravemente de palabra a los funcionarios de la sección, del Ministerio Público, del Poder Judicial u otras autoridades;
- b) Desobedecer deliberada y pasivamente las órdenes impartidas por autoridades e funcionarios en el ejercicio legítimo de sus atribuciones;
- c) Entorpecer intencionalmente los procedimientos de seguridad o de régimen internos de la sección;
- d) Dañar deliberadamente dependencias, materiales, efectos de la sección y/o unidad penal o pertenencias de los jóvenes, funcionarios o de otras personas, cuando el daño no sea de consideración;
- e) Negarse injustificadamente a concurrir a los tribunales;
- f) Negarse injustificadamente a dar su identificación, o dar una falsa, cuando se le solicite por personal de servicio en el ejercicio legítimo de su cargo;
- g) Regresar del medio libre manifestando drogado o ebrio;
- h) Introducir o tener elementos prohibidos tales como máquinas fotográficas, filmadoras, grabadoras, intercomunicadores, teléfonos celulares y otros de similar naturaleza; el uso efectivo de dichos elementos o la salud del establecimiento de los productos de su utilización;
- i) Autoleionarse para evadir el cumplimiento de los deberes;
- j) Tener mal comportamiento durante los tratadcs o la permanencia en tribunales o en comisiones exteriores;
- k) Forzar a otro a cometer alguna de las faltas contempladas en el presente artículo, y
- l) La comisión de tres faltas leves en un trimestre.

Artículo 43.- Faltas leves. Son faltas leves las siguientes:

- a) Presentarse a la sección después de las horas fijadas cuando se hace uso de permiso de salida, sin causa justificada, o regresar en estado de intemperancia o causando alteraciones o molestias a los demás jóvenes;
- b) Entorpecer las actividades de trabajo, de capacitación, de estudio y en general todas aquellas que digan relación con el tratamiento para la reinserción de los jóvenes, y
- c) Cualquier otra acción u omisión que no constituya falta grave o menos grave y que implique la inobservancia de las reglas internas de funcionamiento de la sección.

Artículo 44.- Sanción por faltas graves. Las faltas graves serán sancionadas únicamente con alguna de las medidas siguientes:

- a) Reparación del daño causado cuando fuera procedente. Se entenderá producido la reparación cuando el joven reconozca el daño, se disculpe y el afectado acepte sus disculpas; o cuando se produzca el resarcimiento material o la compensación simbólica del daño sufrido por la víctima. El equipo técnico de la sección respectiva podrá realizar las funciones de mediación entre el joven y el afectado, e informará al jefe de sección sobre el cumplimiento del acuerdo.

- b) Anotación negativa en su ficha personal;
- c) Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días;
- d) Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses, y
- e) Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses.

Artículo 45.- Sanción por faltas menos graves. Las faltas menos graves podrán sancionarse únicamente con alguna de las siguientes medidas:

- a) Reparación del daño causado con la falta cometida cuando fuera procedente. Ella se entenderá cumplida en los mismos términos que lo señalado en la letra a) del artículo anterior;
- b) Anotación negativa en su ficha personal;
- c) Privación de participar en todas o algunas de las actividades recreativas hasta por quince días, y
- d) Suspensión de permiso de salida por un máximo de un mes.

Artículo 46.- Sanción por faltas leves. Las faltas leves podrán sancionarse únicamente con alguna de las siguientes medidas:

- a) Amonestación verbal, que debe consistir en la reprimenda enérgica al joven, en forma clara y directa, en un acto único, dirigida a hacerlo comprender la gravedad de los hechos cometidos y sus consecuencias, instándole a cambiar de comportamiento y formulándole recomendaciones para el futuro, y
- b) Privación de participar en algunas de las actividades recreativas hasta por siete días.

Artículo 47.- Reglas de concurso. Si en la misma investigación el joven resultare responsable de dos o más faltas por hechos distintos, la Comisión Disciplinaria podrá, conforme al criterio de proporcionalidad y de acuerdo a las circunstancias del hecho y a las personales del infractor, imponer todas las sanciones que procedan o bien sólo una de ellas. Si se tratare de infracciones de distinta entidad se impondrá la sanción prevista para la más grave. En caso de aplicarse más de una sanción se procurará que ellas sean impuestas simultáneamente. Cuando ello no sea posible, se cumplirán sucesivamente partiendo por la más grave.

Si un mismo hecho fuere constitutivo de dos o más faltas se aplicará la correspondiente a la infracción más grave.

Artículo 48.- Comisión Disciplinaria. Cuando se haya tomado conocimiento de una infracción reglamentaria, el jefe de sección juvenil convocará e integrará una comisión compuesta, además, por el jefe técnico, el tutor profesional y un funcionario de trato directo. En todo caso, esta comisión no podrá estar integrada por menos de cuatro personas.

Esta comisión evaluará el hecho, su gravedad, circunstancias y el daño causado, así como las condiciones personales del joven, a fin de garantizar la proporcionalidad de la sanción.

Asimismo, deberá tener presente si el joven se encuentra sujeto a un tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol, en conformidad al artículo 7° de la Ley N° 20.084, el que en ningún caso podrá ser interrumpido por la imposición de la sanción.

Artículo 49.- Formalidades y registro de la sanción. La decisión respecto de la aplicación de la sanción deberá ser propuesta por la comisión disciplinaria, debiendo para ello contar con mayoría de votos, en un plazo máximo de

veinticuatro horas. Esta decisión deberá ser puesta de inmediato al conocimiento del jefe de unidad quien acogerrá o desestimará la sanción propuesta. Sin embargo, cuando la gravedad de la conducta o la urgencia de la situación lo exija, el jefe de sección o quien lo subroga, podrá adaptar por sí y de inmediato la medida, sin perjuicio de su posterior revisión por el jefe de unidad. Las medidas disciplinarias se registrarán en el expediente de ejecución del joven. En caso de adoptarse una sanción por falta grave, se informará al juez de control de ejecución.

Artículo 50.- Debido proceso. En la decisión respecto de la sanción aplicable a la falta, deberá siempre escucharse al joven, quien podrá hacer valer los antecedentes probatorios que estime pertinentes para su defensa.

Por su parte, la comisión disciplinaria deberá realizar todas las gestiones necesarias para comprobar tanto el hecho, como las circunstancias que puedan agravar o disminuir la responsabilidad del joven en el mismo.

Artículo 51.- Información y recurso. De todas las gestiones realizadas por la comisión disciplinaria, debidas a la averiguación del hecho y sus circunstancias, se deberá informar al joven.

El jefe de sección deberá comunicar al joven, sus padres o adulto responsable de su cuidado, de la sanción cuando ésta hubiere sido acogida, pudiendo éstos recurrir al Director Regional respectivo, para solicitar la revisión de la resolución.

Artículo 52.- Registro de sanciones. En toda sección juvenil deberá existir un registro estadístico actualizado y digitalizado de todos los procedimientos, decisiones y sanciones disciplinarias aplicadas durante cada año. Dicho registro no contendrá los datos personales de los jóvenes denunciados o sujetos a alguna medida disciplinaria.

Artículo 53.- Medida de separación del grupo. Cuando la seguridad personal del infractor o de los demás jóvenes se vea seriamente amenazada, podrá aplicarse la medida de separación del grupo por un máximo de siete días.

Dicha medida será cumplida en la habitación individual del joven, o en otro recinto de similares características, sin que pueda constituir jamás pena de aislamiento, debiendo programarse actividades diarias que se llevarán a cabo al interior de la misma.

Esta medida no podrá ser aplicada a internas embarazadas, ni a madres que se encuentren emamantando, ni tampoco a aquellos que se encuentren sometidos a tratamientos psicológicos, psiquiátricos o que estén en las unidades de corta estadía para tratamiento de drogas o alcohol.

Asimismo, deberá suspenderse la aplicación de la sanción si el joven presenta serias alteraciones en su salud física o mental.

TITULO IV

DEL REGIMEN INTERNO DE LA SECCION JUVENIL

Artículo 54.- De la finalidad. El régimen interno de la sección juvenil tendrá como finalidad conseguir una convivencia ordenada que permita el cumplimiento de los fines previstos por la Ley N° 20.084 y llevar a cabo las actividades y acciones para la reinserción social de los jóvenes condenados.

Todos los jóvenes están obligados a cumplir los preceptos reglamentarios y especialmente, los de orden y disciplina, sanidad e higiene, corrección en sus relaciones y en su presentación personal, así como conservar cuidadosamente las instalaciones del establecimiento.

Artículo 55.- Rutina diaria. Cada sección Juvenil deberá elaborar una pauta con las actividades a ejecutar diariamente, que contemple los siguientes aspectos:

- 1.- Horario de encierro y desencierro.
 - 2.- Horario de desayuno, almuerzo y cena.
 - 3.- Actividades de aseo de las dependencias y de la sección Juvenil en general. Estas actividades se distribuirán periódicamente, de forma tal que todas las actividades sean desarrolladas por los internos en forma calendarizada.
 - 4.- Actividades de aducción, recreativas, laborales, desarrolladas en el marco del plan de intervención individual, las que serán estructuradas en conformidad al régimen de actividades.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 20.084, una vez elaborada la rutina diaria, deberá ser remitida al Director Regional de Gendarmería de Chile, para su aprobación y comunicada posteriormente por éste al Secretario Regional de Justicia, Defensor Regional, Fiscal Regional y al Presidente de la Corte de Apelaciones respectivo.

Artículo 56.- Las normas de convivencia interna y de disciplina tienen por finalidad contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada al interior de la sección Juvenil y se enunciarán reguladas en el Título V, Párrafo 9°, (artículo 104 al 120) del DS N° 1378, de 2006 del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.084

Artículo 57.- En caso que el jefe de sección Juvenil realizara cambios de dependencias de los jóvenes deberá dar cuenta a la Oficina de Registro y Movimiento de la población penal de la unidad penal, a fin de realizar el cambio de registro correspondiente.

Artículo 58.- Secciones Juveniles para Jóvenes mujeres. Las adolescentes deberán ser internadas en secciones exclusivas para la población femenina

Artículo 59.- Servicio de salud. Los jóvenes que se encuentren internados contarán con servicio médico e instalaciones acordes a sus necesidades específicas. La sección Juvenil femenina respectiva facilitará a aquellas los artículos necesarios de uso normal para su higiene, así como métodos anticonceptivos en la medida que fueren necesarios.

El área de salud de la unidad penal donde se encuentre alojada la sección proporcionará, tanto a hombres como a mujeres, cursos sobre sexualidad y reproducción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y aquellas otras que sean especialmente relevantes según sus géneros.

Artículo 60.- Personal especializado. El personal que trabaja en las secciones juveniles femeninas estará además, capacitado en temas de género. Ningún funcionario de Gendarmería de Chile de sexo masculino ingresará en dependencias destinadas al encierro y aseo de las jóvenes, sin ser acompañado por un miembro del personal femenino.

Los registros corporales a que sean sometidas las jóvenes serán efectuadas únicamente por funcionarios, resguardando su dignidad. Cuando el registro importe el despojo de la vestimenta íntima, solo podrán estar presentes personas de su mismo sexo.

**TITULO V
DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA LA REINSECCIÓN SOCIAL**

Artículo 61.- Régimen de actividades diarias. Es el conjunto de actividades estructuradas, correspondientes a la oferta programática para la reinsección social, ejecutadas diariamente, de acuerdo a la rutina diaria definida por el Establecimiento Penal, en conformidad a las Orientaciones Técnicas vigentes.

El régimen de actividades debe incluir a lo menos, la oferta programática básica; es decir, acceso a educación, capacitación, actividad laboral, tratamiento por consumo de drogas y programas de prevención en salud. Su elaboración se debe ajustar a las Orientaciones Técnicas vigentes.

Artículo 62.- Construcción del régimen de actividades. La construcción del régimen de actividades de cada Sección Juvenil estará a cargo del Equipo Técnico, organizando semestralmente sus contenidos.

Las actividades deben calendarizarse, según las distintas residencias, manteniendo un mínimo de ocho horas diarias de trabajo planificado, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas vigentes.

Deberá elaborarse un calendario para los 7 días de la semana. En días inhábiles, los jóvenes serán enviados a sus respectivas actividades socioeducativas, las que de preferencia tendrán un carácter recreativo. Para los que no realicen visitas, deben organizarse actividades alternativas. Se procurará la visita de grupos artísticos, culturales y/o deportivos.

Artículo 63.- Plan de Intervención Individual. Concepto. Conjunto de actividades estructuradas en función de objetivos dirigidos a favorecer la reinsección social del joven de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 20.084, el que debe ser aprobado por el Juez de control de ejecución competente. Para su formulación se deberá considerar lo establecido en las Orientaciones Técnicas vigentes.

Artículo 64.- Revisión y Adecuación del Plan: Al ingreso del Joven, se le informará que su plan de intervención individual será revisado y adecuando a la oferta programática existente en la sección y remitido al juez de control de ejecución de la pena, para su aprobación.

Si el joven no tiene plan de intervención, se le informará que corresponde elaborarlo y que posteriormente se remitirá al juez de control de ejecución de la pena.

Artículo 65.- La adecuación o elaboración del Plan de Intervención Individual se debe realizar en conformidad con las Orientaciones Técnicas vigentes.

El equipo técnico deberá estructurar el plan de intervención individual considerando los intereses manifestados por el joven y sus necesidades para el proceso de reinsección social.

El plazo para la revisión y adecuación del plan de intervención individual será de 30 días contados desde el ingreso del adolescente a la sección juvenil. En aquellos en que el joven sea derivado a la sección juvenil desde la población penal adulta será de 15 días.

Artículo 66.- Aceptación expresa del plan de intervención individual por parte del joven. El joven debe firmar el plan de intervención individual, como manifestación de aceptación y compromiso de ejecución de éste.

Artículo 67.- Rechazo del plan de intervención individual por parte del joven. El rechazo al plan de intervención individual por parte del joven, deberá ser comunicado al tribunal competente. En dicho período, el joven conserva la posibilidad de acceder a las actividades cotidianas de la sección Juvenil.

Artículo 68.- Informe al tribunal del plan de intervención individual. Una vez aprobada o concordado el Plan de Intervención Individual, el jefe de la unidad penal informará al tribunal acerca de su cumplimiento, con la periodicidad que éste determine y de acuerdo a las Orientaciones Técnicas vigentes. En ausencia de esta determinación, los informes se remitirán mensualmente.

TITULO V DE LOS PERMISOS DE SALIDA

Artículo 69.- Permisos de salida. Los permisos de salida se encuentran regulados en el Título VI, Párrafo 2º del Decreto Supremo N° 1378, de 2008 del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.084, artículos 124 y siguientes.

Los permisos de salida son:

- a.- Salida esporádica
- b.- Salida semanal
- c.- Salida de fin de semana
- d.- Salida esporádica anual

Los permisos de salida mencionados en las letras b y c, se concederán a los jóvenes que cumplan los requisitos señalados más adelante de modo progresivo, esto es, de manera que el cumplimiento satisfactorio de las condiciones de uno de ellos permite postular al siguiente. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del permiso, la decisión final sobre su concesión quedará entregada al jefe de unidad, considerando para ella las necesidades de reinserción del joven, su plan de intervención individual y los requerimientos de seguridad.

Por su parte el artículo 132 del Reglamento de la ley 20.084, establece el permiso de salida denominado salida esporádica anual.

Artículo 70.- Otorgamiento de los permisos de salida. El jefe de unidad donde exista sección Juvenil, por resolución fundada, tendrá la facultad de otorgar, suspender o revocar los permisos de salida, en conformidad al informe que el consejo de reinserción social de la sección Juvenil elabore al efecto. Al momento de otorgarse una salida, el jefe de unidad podrá imponer, fundadamente, reglas y condiciones que deben ser observadas por el joven al momento de hacer uso del permiso. Los permisos de salida deben ajustarse a lo que señala el Reglamento de la Ley 20.084.

En el caso de la salida semanal, esta se otorgará por un período de hasta quince horas por cada salida.

Copia de la resolución que otorga el permiso de salida será enviada al juez de control de ejecución.

Artículo 71.- Denegación del permiso de salida. En caso de que el joven no cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 126 del Reglamento de la ley 20.084, el jefe de unidad denegará la concesión del permiso de salida por medio de resolución fundada, copia de la cual será entregada al joven y a su defensor.

Artículo 72.- Determinación del incumplimiento. Frente a la inobservancia de una o algunas de las condiciones impuestas para la salida, el jefe de la sección Juvenil deberá informar de inmediato sobre la situación al jefe de unidad, quien tendrá la facultad para determinar si la inobservancia es constitutiva o no de incumplimiento.

En caso que sea constitutiva de incumplimiento, el jefe de unidad deberá emitir una resolución fundada, cuya copia será enviada al juez de control de ejecución.

Para estos efectos siempre existirá incumplimiento cuando, con ocasión de la salida, el joven cometa un nuevo delito, en cuyo caso el jefe de unidad deberá realizar la denuncia del hecho de conformidad a la ley.

Artículo 73.- Revocación del permiso de salida. En caso de revocación de un permiso de salida, el joven antes de poder postular nuevamente a un permiso, cualquiera sea el plazo que le falte para cumplir el tiempo mínimo para postular a la remisión de la pena, deberá cumplir a lo menos un tercio del saldo de la sanción en virtud de la cual se le otorgó el permiso de salida respectivo.

TÍTULO VI DEL EGRESO DE LA SECCIÓN JUVENIL

Artículo 74.- Del Egreso de la sección Juvenil. El egreso de la sección Juvenil se realizará por:


- a) Cumplimiento de la sanción (Art. 51 ley N° 20.084). Esta condición deberá ser certificada por el jefe de unidad penal y remitida al juez de control de ejecución del lugar donde la sanción se hubiese cumplido y con copia al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Sustitución de la sanción (Art. 53 ley N° 20.084) por una menos grave, aprobada por el juez de control de ejecución si el joven ha cumplido con los objetivos del Plan de Intervención Individual.
- c) Remisión de condena (Art. 55 ley N° 20.084), que puede ser ejercida si se ha cumplido más de la mitad del tiempo de duración de la sanción originalmente impuesta. Para lo anterior, el tribunal solicitará antecedentes calificados, entre ellos, deberá contar con un informe favorable del Servicio Nacional de Menores. Tratándose de un joven en sección Juvenil, será responsabilidad de Gendarmería de Chile elaborar el informe técnico y enviarlo a la Dirección Regional de SENAMF, para que esta institución lo presente en el Tribunal pertinente.
- d) Traslado del joven a otra sección Juvenil, en conformidad con el artículo 58 del decreto supremo 1378 del 2006 del Ministerio de Justicia y a las normativas internas vigentes.

Artículo 75.- Traslado de joven a otra sección Juvenil. En casos calificados y por razones de seguridad y en resguardo de la integridad del adolescente, el Subdirector Administrativo, a requerimiento del Director Regional correspondiente a la sección donde se encuentre cumpliendo sanción el joven, podrá ordenar el traslado a una sección Juvenil de otra región.


En este caso, el jefe de Unidad de la sección Juvenil, a solicitud fundada del jefe de sección por las causas señaladas en el inciso anterior, remitirá los antecedentes, en que fundata solicitud de traslado al Director Regional respectivo, quien deberá elevar la solicitud, con todos los antecedentes del caso al Subdirector Administrativo, quien tomará conocimiento y dispondrá su rechazo o anuencia dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, pudiendo requerir para ello informe al Subdepartamento de Control Penitenciario y Departamento de Seguridad.

Una vez que se haya efectuado el traslado, el jefe de unidad de la sección Juvenil que reciba al joven deberá comunicar de inmediato al Jefe de Control competente, como asimismo, aquel con competencia en el territorio de la sección del que fue trasladado.

Para determinar la sección Juvenil de cumplimiento, deberá considerarse especialmente la cercanía con su familia y los fines establecidos en la Ley N° 20.084.



ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES

 Abogado

 Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a Ud

MENDEL CANDIA IPARRAZABAL
Subdirector Administrativo

DISTRIBUCION:

- Ayudantía Dirección Nacional
- Subdirección Administrativa
- Subdirección Técnica
- Subdirección Operativa
- Direcciones Regionales (I - XV)
- Jefe Sección Juvenil femenina y masculina CP Arica
- Jefe Sección Juvenil femenina y masculina CCP Iquique
- Jefe Sección Juvenil masculina CCP Antofagasta
- Jefe Sección Juvenil femenina CPF Antofagasta
- Jefe Sección Juvenil masculina CCP Copiapo
- Jefe Sección Juvenil femenina CCP Valdivia
- Jefe Sección Juvenil masculina CP La Serena
- Jefe Sección Juvenil femenina CDP Ovalle
- Jefe Sección Juvenil femenina y masculina CP Valparaíso
- Jefe Sección Juvenil masculina CDP Rengo
- Jefe Sección Juvenil femenina CCP Santa Cruz
- Jefe Sección Juvenil masculina CCP Talca
- Jefe Sección Juvenil femenina CCP Curico
- Jefe Sección Juvenil masculina CCP Cauquenes
- Jefe Sección Juvenil masculina CCP Chillán
- Jefe Sección Juvenil masculina CP Concepción
- Jefe Sección Juvenil femenina CPF Concepción
- Jefe Sección Juvenil masculina CCP Temuco
- Jefe Sección Juvenil femenina CPF Temuco
- Jefe Sección Juvenil masculina CDP La Unión
- Jefe Sección Juvenil femenina CCP Río Bueno
- Jefe Sección Juvenil femenina CCP Río Negro
- Jefe Sección Juvenil masculina CP Puerto Montt
- Jefe Sección Juvenil masculina CDP Puerto Aysén
- Jefe Sección Juvenil femenina CCP Coyhaique
- Jefe Sección Juvenil femenina y masculina CP Puma Arenas
- Jefe Sección Juvenil masculina CPF Puelmo Alto
- Departamento Readaptación
- Departamento Jurídico (962-08)
- DIOR
- Archivo Oficina de Pares

RE: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Iván Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

Mar 16/08/2022 10:38

Para: Valesca Yañez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>; Roberto A Medina Retamal <roberto.medina@gendarmeria.cl>; Pablo Soto Jaque <pabloj.soto@gendarmeria.cl>
CC: Richard Orellana Diaz <richard.orellana@gendarmeria.cl>

Estimada, junto con saludar y esperando que se encuentre bien de salud, le comento que efectivamente por acuerdo de CRS la capacitación esta agendada para el día viernes 19, quedando atento a sus comentarios.-

Cordialmente

Iván Pacheco Muñoz
Sub-Oficial
Jefe Sección Juvenil C.C.P. de Cauquenes

ivan.pacheco@gendarmeria.cl
+562612020
+562612023

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Iván Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 13:00

Para: Valesca Yañez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>; Roberto A Medina Retamal <roberto.medina@gendarmeria.cl>; Pablo Soto Jaque <pabloj.soto@gendarmeria.cl>; Cristian Osos Leal <crislian.osos@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Estimada:

Acuso recibo de lo planteado, entendiendo que se suspende la capacitación por razones de fuerza mayor, dialogaremos con la Jefatura de Unidad para reagendar, solo brindar los mejores deseos y pronta recuperación

Mis más cordiales saludos.

Iván Pacheco Muñoz
Sub-Oficial
Jefe Sección Juvenil C.C.P. de Cauquenes

ivan.pacheco@gendarmeria.cl
+562612020
+562612023

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

De: Valesca Yáñez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>

Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 12:37

Para: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>; Roberto A Medina Retamal <roberto.medina@gendarmeria.cl>; Pablo Soto Jaque <pabloj.soto@gendarmeria.cl>; Cristian Osos Leal <cristian.osos@gendarmeria.cl>

Asunto: Re: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Sr. Jefe de Unidad y Suboficial Pacheco:

Junto con saludar y esperando sea un buen día, informo a ustedes que la capacitación que se encuentra programada para el jueves 04 de agosto, deberá ser suspendida y reprogramada, esto porque el día de hoy me encuentro en cuarentena, por covid.

Agradecería su comprensión de la situación, y con el objetivo de reprogramar la jornada, propongo las siguientes fechas:

Jueves 11 de agosto o viernes 12 de agosto. En los mismos términos programados anteriormente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Valesca Yáñez Contreras

From: Valesca Yáñez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>

Sent: Monday, August 1, 2022 3:20:53 PM

To: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>; Roberto A Medina Retamal <roberto.medina@gendarmeria.cl>; Pablo Soto Jaque <pabloj.soto@gendarmeria.cl>; Cristian Osos Leal <cristian.osos@gendarmeria.cl>

Subject: RE: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Junto con saludar, y de acuerdo a lo informado por el Suboficial Pacheco en correo de arrastre, informo que efectivamente nuestro nivel central exige un mínimo de 20 funcionarios participantes por capacitación, para así validar la jornada realizada.

Por lo anterior, se solicita como señala el Suboficial Pacheco, evaluar la factibilidad de poder contar con ese número para la jornada, de no ser factible esto en 01 jornada, podemos hacer 2 durante el día (mañana y tarde), con el objetivo de sumar el mínimo de 20 funcionarios capacitados.

De igual forma, informo a usted que nuestro nivel central solicita que dentro de las capacitaciones en materias de derechos humanos, a parte del personal de trato directo, en este caso SS.JJ y otros módulos, se consideren las siguientes funciones: Alcaide; Jefe Operativo; Jefe Régimen Interno; Jefe OSI; Jefe Oficina RMCPP; Jefe GARP; Jefe visita y encomiendas; Jefe servicio nocturno; Encargado Oficina de Clasificación y Segmentación de la población penal; Operador Sala tecnovigilancia; Oficial - Suboficial de guardia; Comandante de guardia; Jefe Técnico.

Por lo anterior, y con el objetivo de que el personal de la unidad se capacite en la materias, se solicita tenga a bien, considerar este requerimiento del nivel central, para la designación del personal que participará en la jornada del próximo 04 de Agosto.

Lo anterior, para la respectiva coordinación y desarrollo de la jornada.

Saludos cordiales.

Valesca Yañez Contreras
Trabajadora Social
Unidad Regional de Promoción y Protección DDHH-

valesca.yanez@gendarmeria.cl
71-2740135

Centro de Promoción del Maque | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>
Enviado: lunes, 1 de agosto de 2022 15:08
Para: Roberto A Medina Retamal <roberto.medina@gendarmeria.cl>; Pablo Soto Jaque <pabloj.soto@gendarmeria.cl>; Cristian Osoreo Leal <cristian.osores@gendarmeria.cl>
Cc: Valesca Yañez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>
Asunto: RV: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Junto con saludar, por intermedio del presente y en conformidad a correos de arrastre, es que se viene a solicitar providencia y notificación de funcionarios participantes de la actividad, haciendo presente que esta debe incluir a la totalidad del personal uniformado de esta sección sumado al equipo técnico, dicha jornada se realizaría durante la mañana siempre y cuando contemos como mínimo un grupo de 20 funcionarios, dentro del perfil de funcionarios para esta instrucción se sugiere convocar a personal que no ha recibido capacitación en la temática que será abordada, OSI, OIRS, personal área técnica, guardia armada, estadística, Clasificación, Sección femenina, personal de módulos (uno por módulo)

De no completarse la cantidad de funcionarios mínima (20) deberíamos dividirla en dos jornadas, la primera desde las 10:00 hasta las 11:30 horas y la segunda desde las 14:00 hasta las 15:30, por lo que se sugiere notificar entre 10 a 15 funcionarios por jornada

Es preciso indicar que la exigencia de la cantidad de funcionarios nace del nivel central y para que sea reconocida debe contar con la cantidad mínima de funcionarios

Otro punto importante a resolver es el espacio físico para el desarrollo de la actividad por lo que se sugiere la utilización del casino del personal espacio que óptimo para este tipo de acciones

Es todo cuanto se informa y solicita, enviando mis más cordiales saludos

Iván Pacheco Muñoz
Sub-Oficial
Jefe Sección Juvenil C.C.P. de Cauquenes

ivan.pacheco@gendarmeria.cl
+562612020
+562612023

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Valesca Yañez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>
Enviado: miércoles, 20 de julio de 2022 13:05
Para: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Suboficial Pacheco, junto con saludar y esperando sea una buena tarde, confirmo como fecha de la jornada de capacitación de agosto, el día Jueves 04/08/2022.

Lo anterior, para que puedan disponer el personal que participará, al igual que el espacio físico para la realización.

Estamos en contacto.

Atte,

Valesca Yañez Contreras
Trabajadora Social
Unidad Regional de Promoción y Protección DDHH

valesca.yanez@gendarmeria.cl
71-2740135

Dirección Regional del Norte y Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Social - Norte
gendarmeria.gov.cl

De: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

Enviado: miércoles, 20 de julio de 2022 12:10

Para: Valesca Yañez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>

Cc: Roberto A Medina Retamal <roberto.medina@gendarmeria.cl>; Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>; Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Estimada:

Junto con saludar, le comento que en conversación con Jefe de Unidad, Mayor Roberto Medina, autorizo las capacitaciones señalando que el personal de la Sección Juvenil participaría en su totalidad en cuanto a la presencia de más funcionarios de la unidad también señala que el día que se destine la actividad se notificara a personal disponible conforme a contingencia del día.

Conforme a esto quedaría solo dejar estipulado definitivamente el día (martes 02 o jueves 04) dejándolo a su disponibilidad

Es todo cuanto se señala

Cordialmente

Iván Pacheco Muñoz
Sub-Oficial
Jefe Sección Juvenil C.C.P. de Cauquenes

ivan.pacheco@gendarmeria.cl
+562612020
+562612023

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

De: Valesca Yañez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 17:18

Para: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

Cc: Diego A. Muñoz Sepúlveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Suboficial Pacheco, junto con saludar y esperando sea una buena tarde, de acuerdo a su requerimiento indicado en correo de arrastre y a lo conversado telefónicamente, le propongo lo siguiente en materias de capacitación:

En virtud de que las vacaciones de invierno de los escolares son en el mes de julio (3 semanas) y ello conlleva baja dotación de personal en las unidades por posibles feriados legales, propongo no agendar en dicho mes, a fin de no alterar el funcionamiento de la unidad penal.

Dicho esto, la propuesta es la siguiente:

Agosto:

Martes 02 o Jueves 04 de Agosto: **Capacitación Nociones Generales de Derechos Humanos.**

Para esta jornada, se pueden incorporar más funcionarios que los propios de la sección juvenil, con el objetivo de que más funcionarios reciban la capacitación; por lo anterior, se sugiere evaluar esta propuesta con su jefatura de unidad, a fin de que pueda designar funcionarios para participar, entendiendo que es una temática transversal de capacitación.

Respecto de la modalidad, esta puede ser presencial, asistiendo yo a la unidad penal a capacitar al personal, cumpliendo con las medidas sanitarias necesarias para el resguardo.

De ser factible la capacitación presencial, es necesario determinar un espacio físico para la realización; en cuanto al aforo, para mantener los protocolos sanitarios establecidos, propongo para esta capacitación hacer 2 grupos a capacitar (10 a 15 funcionarios x grupo).

Septiembre:

Para no interferir con los procedimientos pre y post fiestas patrias, se propone como fecha de realización:

Martes 06 o Jueves 08 de septiembre: **Capacitación en materias de Identidad de Género.**

Esta jornada está pensada para funcionarios de la sección juvenil, que ustedes determinen. Puede ser realizada por vía remota (plataforma teams).

Octubre:

Capacitación "Ley 20.084".

Fecha: a definir, porque contará con el apoyo del Abogado Francisco Casanova.

En virtud de la propuesta realizada, agradecería me pueda confirmar si le parece, entregar alguna observación y confirmar fechas propuestas.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos.

Valesca Yañez Contreras
Trabajadora Social
Unidad Regional de Promoción y Protección DDHH-

valesca.yanez@gendarmeria.cl
71-2740135

Dirección Regional del Maule | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 16:50
Para: Valesca Yañez Contreras <valesca.yanez@gendarmeria.cl>
Cc: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>
Asunto: RV: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Estimada:

Junto con saludar por intermedio del presente vengo a apelar a su buena disponibilidad a solicitar, dentro de su agenda, el pudiese generar una capacitación en aspectos normativos de la ley 20.084, Derechos Humanos e Identidad de Género, y así de esta forma dar cumplimiento a las observaciones hechas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC).

Es preciso indicar que actualmente la Sección Juvenil cuenta con 07 funcionarios uniformados sumado a 03 profesionales de intervención, los que se incorporaron en septiembre del año pasado, y es necesario realizar una instrucción en las temáticas antes señaladas

Esperando tener buena acogida a lo solicitado, envío mis más cordiales saludos

Atte.

Iván Pacheco Muñoz
Sub-Oficial
Jefe Sección Juvenil C.C.P. de Cauquenes

ivan.pacheco@gendarmeria.cl
+562612020
+562612023

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 11:45
Para: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>
Cc: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>
Asunto: RV: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Estimado, reenvío correo de arrastre que fue emitido a dirección regional, espero su colaboración como se había planteado, desde ya muchas gracias.

Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes

diegom.munoz@gendarmeria.cl

73 2 612038

Anexo 732612046

Sección Juvenil / CCP Cauquenes | Gendarmería de Chile

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

gendarmeria.gob.cl

De: Diego A. Muñoz Sepulveda

Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 16:14

Para: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Cc: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>

Asunto: CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN JUVENIL

Buenas tardes Cecilia, hoy en reunion con jefe de la sección juvenil suboficial Pacheco se plantea la solicitud de que la capacitación que se debe realizar segun OOTT sea con trematica de derechos humanos, identidad de genero y aspectos normativos de la ley RPA (ya que existe dicha necesidad), por lo que solicitamos orientación y apoyo a nivel regional en la gestion de dicha capacitación, quedo atento a tus comentarios, saludos.

II FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN

En cuanto a este factor no hay observaciones o aspectos negativos a considerar, ya que, “Se cuenta con el personal necesario para desarrollar un trabajo más personalizado con los jóvenes.”

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“No hay aspectos negativos ni recomendaciones por parte de la comisión, de igual forma es importante recalcar la incorporación de una triplete de profesionales a la sección juvenil a contar desde el 01 de Septiembre del año 2021, integrada por un Psicólogo, Trabajador Social y Terapeuta Ocupacional que desempeñan funciones como gestores de caso en pro de la reinserción y el cumplimiento de las normativas vigentes dentro del penal con la población juvenil.”**, a continuación se adjunta verificador:

- OFICIO N° 1090, con fecha 26 de Agosto del 2021 emitido por Jefe del departamento de gestión y desarrollo de personas (s) gendarmería de Chile, donde se detalla la incorporación de profesionales exclusivos para la sección juvenil.



ORD. Nº 14.12.04 1090 /21

ANT.: 1) Ord. Nº 569 de fecha 05 de agosto del 2021, del Subdirector de Administración y Finanzas..

2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 099/2021, de fecha 09.06.2021

MAT.: Informa contrataciones en el C.C.P. de Cauquenes de los profesionales señalados y requiere los siguientes antecedentes.

SANTIAGO, 26 de agosto del 2021.

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS (S)
GENDARMERÍA DE CHILE

1.- Mediante el presente, se informa a Ud., que a través de lo autorizado según documentación citada en el antecedente, se ha dispuesto las siguientes contrataciones, a saber:

NOMBRE PROPUESTA	ESTAMENTO/ GRADO	PROGRAMA/SUBPROGRAMA	DOTACIÓN	DATOS DE CONTACTO
JAIME IGNACIO ARANDA PARADA Nº 17.447.587-3	PROFESIONAL 16º E.U.S.	GESTOR(A) DE CASO SECCIÓN JUVENIL (PP02)	C.C.P. DE CAUQUENES	FONO: +569 76626241 MAIL: jaime.arandaparad@gmail.com
RODRIGO ANDRÉS ALBORNOZ QUINTEROS Nº 14.051.993-6	PROFESIONAL 16º E.U.S.	GESTOR(A) DE CASO SECCIÓN JUVENIL (PP02)	C.C.P. DE CAUQUENES	FONO: +569 87171588 MAIL: rodrigo.albornoz81@gmail.com
DIEGO ARTURO MUÑOZ SEPÚLVEDA Nº 19.050.483-2	PROFESIONAL 16º E.U.S.	GESTOR(A) DE CASO SECCIÓN JUVENIL (PP02)	C.C.P. DE CAUQUENES	FONO: +569 76626241 MAIL: diegomuse.to@gmail.com

1.1 Por lo anterior, solicito a Ud. disponer a quien corresponda la contratación y enviar el acuse de presentación de la citada persona, remitiendo copia informativa al Departamento de Contabilidad y Presupuestos, y a los correos electrónicos bernardita.plaza@gendarmeria.cl y claudia.riquelme@gendarmeria.cl

a) La Dirección Regional deberá remitir dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha de asume funciones de las citadas personas, los documentos informados. Lo anterior, considerando que el retraso de los documentos, afectará el pago oportuno de las remuneraciones devengadas por la presente contratación:

Documentos originales (NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS LEGALIZADAS):

- ✓ Certificado de situación Militar (sólo varones).
- ✓ Certificado de Título Profesional/Técnico en original. **Este documento debe ser original y no se aceptan fotocopias legalizadas.**
- ✓ Declaración jurada simple, Art. 56, letra b), de la Ley N° 19.653.
- ✓ Certificado de Salud, conforme al artículo 11, letra c) de la Ley N° 18.834. **Este documento debe ser otorgado por un Prestador Institucional de Salud Privado o Público.**
- ✓ Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- ✓ Certificado de afiliación A.F.P.
- ✓ Certificado afiliación a Isapre o Fonasa.
- ✓ Certificado de Acceso a Manual de Inducción, firmada por el funcionario(a) inducido(a).
- ✓ Acta de Entrega de Inducción, firmada por el funcionario(a) inducido(a).
- ✓ Notificación aplicación Ley 20.000.

2. Es cuanto se informa a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.



VASCO BARRAMUÑO MUÑOZ
INGENIERO COMERCIAL
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Exp.: 408614/2021
26.08.2021

MAT: Informa contrato en el C.C.P. de Cauquenes de los profesionales señalados y requiere los siguientes antecedentes.

AMC/bpg

- DISTRIBUCIÓN/
- Precitado.
- C.C.P. de Cauquenes
- Archivo Depto. de Gestión de y Desarrollo de Personas.

Dirección Nacional
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas - Sección Gestión Documental
Compañía N°1048, Santiago
Fono 2 2038169 / 2 2038152
www.gendarmeria.gob.cl

III FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La comisión refiere en este factor que “Se observa que se requiere contar con espacios de separación y áreas comunes que permitan desarrollar las distintas actividades en la misma sección, sin verse obligados a tener que usar espacios de resto de población penal.”

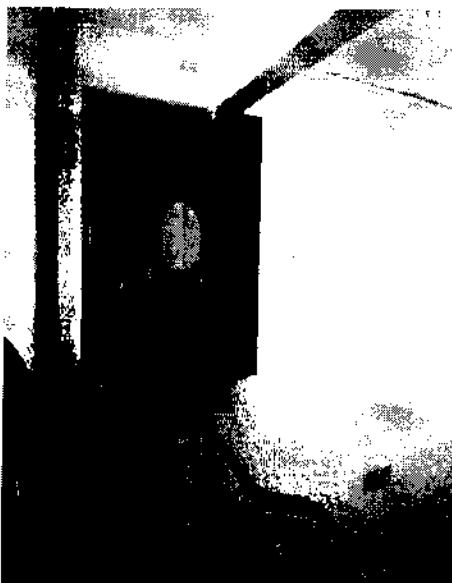
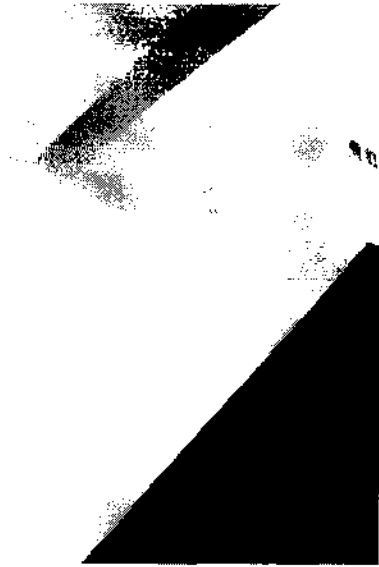
Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“El espacio físico asignado a la Sección Juvenil en el C.C.P. de Cauquenes cuenta con un patio de 147 mts cuadrados, posee un segundo piso en él que se encuentran disponibles 08 celdas habitaciones para una capacidad de 16 jóvenes, las que albergan a un total de 08 jóvenes al momento de emitir el presente informe.**

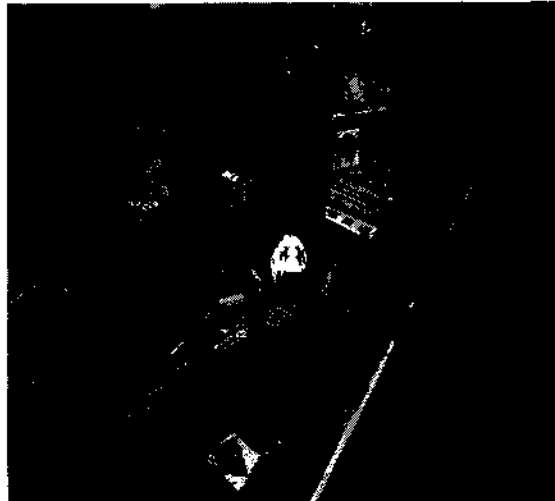
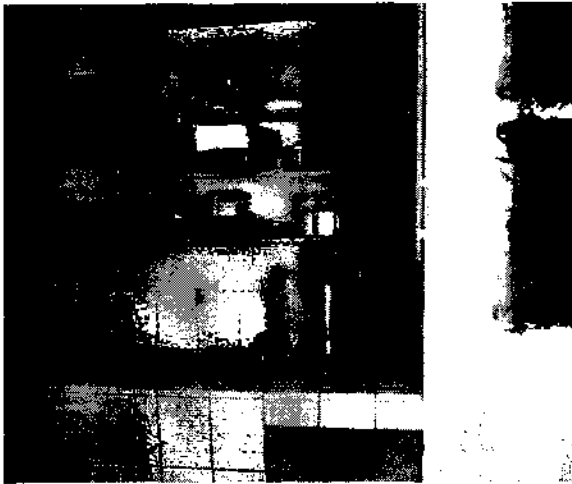
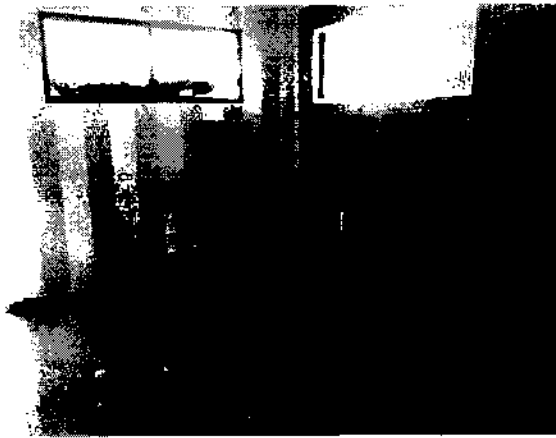
La Sección también cuenta con dos box de atención profesional, 1 sala de uso múltiple amplia en la cual se desarrolla la intervención grupal, comedor equipado con mesa banqueta mueble de cocina, además la Sección cuenta duchas con agua caliente, lavadora y Secadora. Todos estos espacios y equipamiento son de uso exclusivo de los jóvenes de la Sección Juvenil

Si bien existen actividades fuera de la Sección Juvenil, como el gimnasio techado, estas se coordinan previamente con encargado de DRAC (Deporte, Recreación, Arte y Cultura) y Jefe de Régimen interno, adoptando las medidas de seguridad para cada actividad segregando, los sectores de tránsito de nuestro jóvenes, respecto de la población adulta, estas actividades se fundan para el desarrollo de capacidades de auto control, se seguimiento de normas, cumplimiento de objetivos dentro de su plan de intervención como así también brindar un espacio distinto de intervención, distención y convivencia entre los jóvenes, actividades propiciadas por profesionales técnicos de esta sección juvenil”, a continuación se adjunta:

- Verificador fotográfico de la infraestructura de la Sección Juvenil de Cauquenes (Patio, comedor, red seca, box, etc.) que además incluye imágenes del material de cocina y los de deportes/recreación de la sección.

FOTOGRAFIAS DE ESPACIOS SECCION
JUVENIL AGOSTO 2022





IV FACTOR SEGURIDAD

En este factor se detalla la necesidad de la “Realización de simulacro con la sección juvenil”; “Gestionar actividades de capacitación para los jóvenes, relacionadas con la utilización de elemento para combatir incendios y primero auxilios”.

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“Estas acciones están ya comprometidas, durante el presente año se realizarán dos simulacros para los meses de julio y octubre, cabe hacer presente que el simulacro que correspondía al mes de Julio por temas de contingencia de la Unidad Penal debió ser suspendido por lo que se realizó el día 17 de Agosto del año en curso logrando una adecuada implementación.**

En cuanto a la capacitación hacia los jóvenes en las temáticas de combate de incendio la última se realizó el 01 octubre del año 2021, y debido a la escasa motivación y participación de los jóvenes en la actividad se suspendieron. Se realizara un nuevo análisis de esta recomendación evaluando la pertinencia y alcances de esta.

En el mismo orden de ideas conforme a correo de Encargado Regional de Tecno vigilancia de la Dirección Regional de Gendarmería, se subsanaron las observaciones que fueron señaladas al momento de la visita de la CISC, reportando el funcionario lo que sigue:

“En virtud de la primera visita que efectuó la Comisión CISC a la sección juvenil del Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes en el factor de SEGURIDAD, en el cual el punto N°5 hace mención de 4 problema técnicos en distintos subsistemas de seguridad. Cabe señalar también que la zona de cerco eléctrico del perímetro sección juvenil, se encuentra operativa y la garita que presenta problemas en el intercomunicador se encuentra en el sector oriente de la unidad penaf”., a continuación se adjunta verificador:

- Minuta Informa Simulacro N° 88 de fecha 16/08/2022, en donde también se evidencia el registro fotográfico de la actividad realizada junto con el listado de asistencia de los juveniles vigentes.
- Correo electrónico de fecha 04-08-2022 del área de Tecno vigilancia de la Dirección Regional e imágenes verificadores de las observaciones subsanadas.

EXD. 438196/2022



MINUTA Nº 88 /2022.-

**MAT: SIMULACRO DE TERREMOTO
EN SECCION JUVENIL**

Cauquenes: 16 AGO. 2022

A : SR. ALCAIDE DEL C.C.P. DE CAUQUENES

DE : JEFE SECCION JUVENIL DEL C. C. P. DE CAUQUENES.

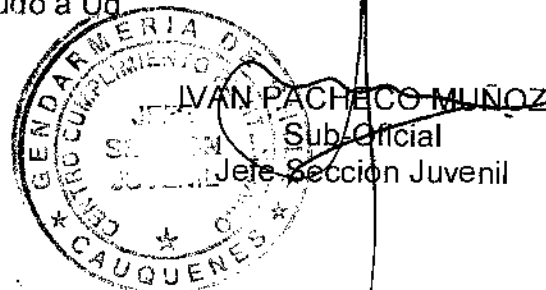
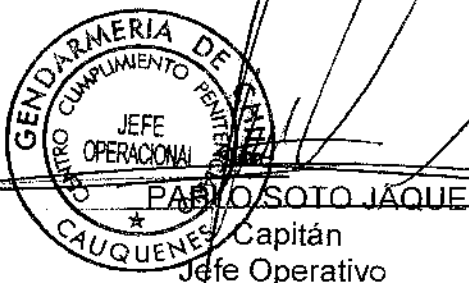
1.- A través del presente documento, me permito informar a Ud., que siendo las 08:51 horas del día miércoles 10 de agosto, se efectúa un simulacro de terremoto, en dicha maniobra participa la totalidad de los usuarios juveniles, desarrollándose de la siguiente forma:

- **08:51** horas, se da inicio al simulacro, procediendo al desencierro de la población penal juvenil, acción realizada por personal de servicio nocturno siendo apoyado por funcionarios de servicio diurno, los que realizan el desplazamiento y la contención de los usuarios en la zona de seguridad ubicada en el patio de la sección
- **08:52** horas, una vez contenido los jóvenes se realiza chequeo con la finalidad de pesquisar el estado de salud de los jóvenes
- **08:55** horas, se constituye personal técnico de la sección juvenil con la finalidad de realizar contención emocional a los usuarios

2.- Es preciso indicar que el ejercicio finaliza a las 09:00 horas, retornado los usuarios juveniles a su respectiva rutina sin que se produjeran reclamos o incidentes por parte de los internos.

3.- Es todo cuanto me permito informar a Ud adjuntando cuadro fotográfico de la actividad y nómina de participantes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saludo a Ud



Distribución:

- Sr. Jefe Unidad(digital)
- Sr. Jefe Operativo (digital)
- Sr. Coordinador Técnico S.S.J.J.(digital) ✓
- Archivo Sección Juvenil

CUADRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD

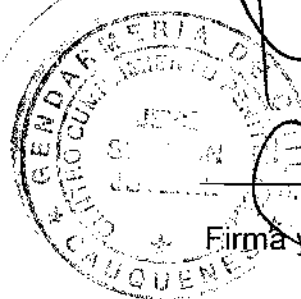




REGISTRO DE ACTIVIDAD

		FECHA	10-08-22
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Simulacro Terremoto		
SECTOR	Sección Juvenil	HORARIO	08:58 - 09:00
RESPONSABLE ACTIVIDAD	Suboficial Juan Pacheco R.		

NOMBRE DEL USUARIO	FIRMA
YEFERSON ALEGRÍA MORALES	
CESAR VAZQUEZ FUENTES	
ORLANDO CHAMORRO SOZA	
BAIRON CID GONZALEZ	
CLAUDIO SANDOVAL SANDOVAL	
ESTEFAN RODRIGUEZ PERALTA	
IGNACIO SUAREZ MARTINEZ	
JOSE HERREA SALINAS	



Firma y timbre de Jefe o encargado
de Sección Juvenil

RE: Observaciones FACTOR SEGURIDAD COMISIÓN CISC 1° Semestre 2022 SECCION JUVENIL CCP CAUQUENES

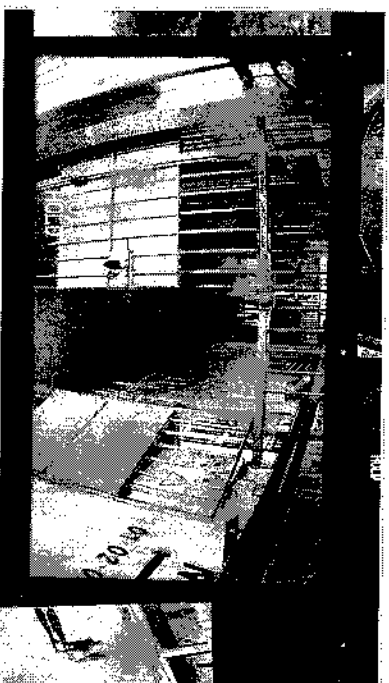
Rodrigo Bustamante Hernandez <rodrigo.bustamante@gendarmeria.cl>

Jue 04/08/2022 12:15

Para: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

CC: Jose W. Dominguez Sepulveda <jose.dominguez@gendarmeria.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>; Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

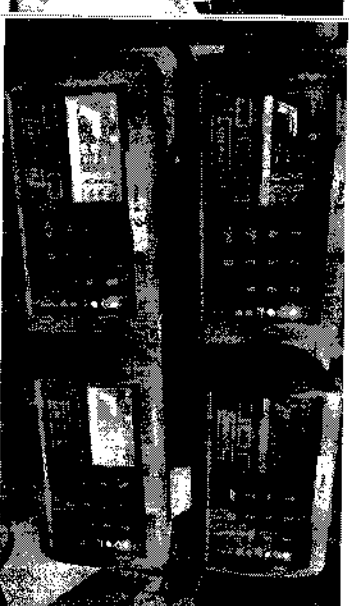
Cecilia junto con saludar y en virtud a la primera visita que efectuó la Comisión CISC a la sección Juvenil del Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes en el factor de SEGURIDAD, en el cual el punto N°5 hace mención de 4 problema técnicos en distintos subsistemas de seguridad. Cabe señalar también que la zona de cerco eléctrico del perímetro sección juvenil, se encuentra operativa y la garita que presenta problemas en el intercomunicador se encuentra en el sector oriente de la unidad penal.



Cámara fija tipo mini domo N°19 : OPERATIVA



Cámara fija tipo mini domo N°47 : OPERATIVA



4 ZDNAS DE CERCOS ELECTRICOS: OPERATIVOS

Atte

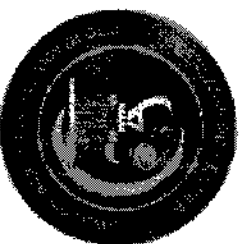
RODRIGO BUSTAMANTE HERNANDEZ
CABO, ENCARGADO TECNOSVIGILANCIA
GENDARMERIA DE CHILE - REGION DEL MAULE

71-2740159

986002225



RODRIGO.BUSTAMANTE@GENDARMERIA.CL



De: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Enviado: jueves, 4 de agosto de 2022 11:32

Para: Rodrigo Bustamante Hernandez <rodrigo.bustamante@gendarmeria.cl>

Cc: Jose W. Dominguez Sepulveda <jose.dominguez@gendarmeria.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>; Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

Asunto: Observaciones FACTOR SEGURIDAD COMISIÓN CISC 1° Semestre 2022 SECCION JUVENIL CCP CAUQUENES

Cabo Bustamante:

Junto con saludar y tal como lo conversamos, el Acta de la Visita de la primera Visita de la Comisión CISC a la Sección Juvenil del CCP de Cauquenes, en el FACTOR SEGURIDAD menciona lo siguiente como aspectos Negativos tal como advierte el pantallazo de esta acta en el Punto N° 5:

2. ¿Existen vías de escape, accesos y conectividad de la Sección (fluidez de las comunicaciones con el exterior)? Dichas vías, ¿están operativas (despejadas)?

Las vías escape se encuentran expeditas y estas son: el patio interior y el pasillo de acceso a la sección. En caso de ser necesario la unidad dispone de otros espacios como zona de seguridad adicionales al patio de la sección, tal como la sala de uso múltiple.

3. ¿Se han realizado simulacros de emergencia? ¿Cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto revise el plan de contingencia y consulte al encargado al respecto.

Durante lo que va del año 2022, no se ha realizado simulacros.

4. Señale aspectos favorables a considerar.

Unidad penal cuenta con excelente implementación para afrontar situaciones de emergencia como incendio.

5. Señale aspectos negativos a considerar.

En cuanto al sistema de televigilancia se presentan las siguientes dificultades:
Cámara 47 presenta problemas de intermitencia, sector comedor sección juvenil.
Cámara 19 de acceso a la sección con inducción de imagen.
Citofono de garita malo.
Cercos eléctricos malos.

6. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

-Realización de simulacro con la sección juvenil.
-Gestionar actividades de capacitación para los jóvenes, relacionadas con la utilización de elementos para combatir incendios y primeros auxilios.

Al respecto solicito favor apoyar las gestiones que proceden desde el ambito de su competencia, para apoyar la respuesta a este informe con los medios de verificación que pueda aportar en su momento.

Le agradezco de antemano su habitual colaboración,

Saluda cordialmente,

Cecilia Rojas Benavides
Asistente Social

Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.

Fono: 71-2740185

Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia
Gendarmería de Chile



Seguridad, Informática y Telecomunicaciones Ltda.

SEGURIDAD, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES LTDA.

Servicios Integrales de Seguridad
Servicios Personales Relacionados con Seguridad
Telecomunicaciones
Av. Bulnes N°107, Of. 35, Santiago Centro
Teléfonos: 22688 6786 - 22688 2876 - Santiago

VALOR A COBRAR

Nº 089323

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CLIENTE: Condorimera SUCURSAL: C.P. Copiapó
 DIRECCIÓN: Carrera 5to solo s/n ORDEN DE ATENCIÓN: 5005
 TELÉFONO: _____ CIUDAD: Copiapó FECHA DE ATENCIÓN: 09/05/2022
 RAZÓN SOCIAL: _____ R.U.T.: _____
 SOLICITADO POR: Tecnooperaciones HDRA: _____ DÍA: lunes

TIPO DE SERVICIO

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN | <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN | <input type="checkbox"/> HORARIO NORMAL |
| <input type="checkbox"/> REPARACIÓN | <input type="checkbox"/> REINSTALACIÓN | <input type="checkbox"/> HORARIO EXTRAORDINARIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> MANTENCIÓN | <input type="checkbox"/> REVISIÓN DENTRO GARANTÍA | <input type="checkbox"/> AVISO DE TRABAJOS SUSPENDIDOS |

TRABAJO SOLICITADO: mantenencia Preventiva

TRABAJO EFECTUADO: Se efectúa mantenimiento preventivo al sistema de seguridad efectuando limpieza en su totalidad en la sala cctv efectuando mantenimiento a los sitios claves

- * monitores.
- * Cctv
- * sistema de alarma intrínseco y pulsadores
- * equipo completo rack.

CAUSA DEL PROBLEMA: * Sistema de intrínseco queda operando sistema alarmado y sin problemas.

MATERIAL OCUPADO: 03 botones 7A, 12V.

RETIRO DE MATERIAL

03 botones 7A 12V.

MATERIAL RETIRADO EN PODER DE:

Solo cctv

SALIÓ DE: 5to DÍA 09-05-2022 A LAS 09:00 HRS.
 LLEGADA A: Copiapó DÍA " A LAS 14:00 HRS.
 INICIO DE TRABAJOS: C.P. Copiapó DÍA " A LAS 14:00 HRS.
 TÉRMINO DE TRABAJOS: " DÍA " A LAS 18:00 HRS.
 DESTINO: Copiapó hotel LLEGADA APROX. DÍA " A LAS 20:00 HRS.

EFFECTUADO POR

TÉCNICO 1: Sergio solo
 TÉCNICO 2: Juan Valles
 Cargo: _____
 Firma(s): [Firmas]

RECIBIDO POR

Nombre: Pablo J. J. J.
 Cargo: [Cargo]
 Firma: [Firma]
 TIMBRE



Seguridad, Informática y Telecomunicaciones Ltda.

SEGURIDAD, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES LTDA.

Servicios Integrales de Seguridad
Servicios Personales Relacionados con Seguridad
Telecomunicaciones
Av. Bulnes N°107, Of. 35, Santiago Centro
Teléfonos: 22688 6786 - 22688 2876 - Santiago

VALOR A COBRAR

Nº 089324

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CLIENTE: Condorviento SUCURSAL: CP Coquimbo
 DIRECCIÓN: Comuna de solo stv ORDEN DE ATENCIÓN: 5035
 TELÉFONO: _____ CIUDAD: Coquimbo FECHA DE ATENCIÓN: 11-05-2022
 RAZÓN SOCIAL: _____ R.U.T: _____
 SOLICITADO POR: Tecnología HORA: _____ DÍA: mañanas

TIPO DE SERVICIO

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN | <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN | <input type="checkbox"/> HORARIO NORMAL |
| <input type="checkbox"/> REPARACIÓN | <input type="checkbox"/> REINSTALACIÓN | <input type="checkbox"/> HORARIO EXTRAORDINARIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> MANTENCIÓN | <input type="checkbox"/> REVISIÓN DENTRO GARANTÍA | <input type="checkbox"/> AVISO DE TRABAJOS SUSPENDIDOS |

TRABAJO SOLICITADO: mantenimiento preventivo

TRABAJO EFECTUADO: Se realizó en las salas de servidores y de backup
 a las 25, 26, 32 se realizó el cambio de baterías de respaldo de energía
 se realizó el cambio de una batería de respaldo de energía
 a las 27 se realizó el backup

Se efectuó el cambio de intranet de red y se configuró la comunicación de red
 para seguir con el backup de manera normal.

CAUSA DEL PROBLEMA: Como parte de un mantenimiento preventivo se efectuó el cambio de baterías de respaldo de energía
 y se realizó el backup de los datos de la empresa (el backup se realizó en las salas de servidores).

MATERIAL OCUPADO: al cambio de baterías de respaldo de energía

RETIRO DE MATERIAL

Como parte de un mantenimiento preventivo

MATERIAL RETIRADO EN PODER DE:

Solo stv

SALIÓ DE: Coquimbo DÍA 11-05-2022 A LAS 08:10 HRS.
 LLEGADA A: CP Coquimbo DÍA " A LAS 08:40 HRS.
 INICIO DE TRABAJOS: " DÍA " A LAS 08:40 HRS.
 TÉRMINO DE TRABAJOS: " DÍA " A LAS 20:00 HRS.
 DESTINO: Hostal LLEGADA APROX. DÍA _____ A LAS 20:30 HRS.

EFFECTUADD POR

TÉCNICO 1: [Firma]
 TÉCNICO 2: [Firma]
 Cargo: Tecnología
 Firma(s): [Firma]

RECIBID POR

Nombre: [Firma]
 Cargo: [Firma]
 Firma: [Firma] TIMBRE



Seguridad, Informática y Telecomunicaciones Ltda.

SEGURIDAD, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES LTDA.

Servicios Integrales de Seguridad
Servicios Personales Relacionados con Seguridad
Telecomunicaciones
Av. Bulnes N°107, Of. 35, Santiago Centro
Teléfonos: 22688 6786 - 22688 2876 - Santiago

VALOR A COBRAR

Nº 089321

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CLIENTE: Se donario SUCURSAL: CP Coquimbo
 DIRECCIÓN: Cerro 36 s/o 5to ORDEN DE ATENCIÓN: 5005
 TELÉFONO: _____ CIUDAD: Coquimbo FECHA DE ATENCIÓN: 06-05-2022
 RAZÓN SOCIAL: _____ R.U.T.: _____
 SOLICITADO POR: Teo. Ojeda HORA: _____ DÍA: Jueves

TIPO DE SERVICIO

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN | <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN | <input type="checkbox"/> HORARIO NORMAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> REPARACIÓN | <input type="checkbox"/> REINSTALACIÓN | <input type="checkbox"/> HORARIO EXTRAORDINARIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> MANTENCIÓN | <input type="checkbox"/> REVISIÓN DENTRO GARANTÍA | <input type="checkbox"/> AVISO DE TRABAJOS SUSPENDIDOS |

TRABAJO SOLICITADO: manten. correctiva

TRABAJO EFECTUADO: Se fue usado tiempo para revisar de sistema etc, revisar de sistema en general a sistema de seguridad de la unidad, dispositivos, unidades de almacenamiento, y mantenimiento de los cables.

de 55, 56, 58, 61, 63, 43, como fue una hora luego de haber sido instalado

de 22 horas de trabajo realizado a cambio de costo

de 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

como se ve en el informe adjunto con el tiempo

CAUSA DEL PROBLEMA: el cable de la placa 4 de la unidad de almacenamiento, luego

de haberse instalado el sistema, restados, con los cables.

se revisó el sistema y se encontró el problema (se adjunta) y se resolvió.

se adjunta informe de trabajo realizado a cambio de costo

MATERIAL OCUPADO: _____	RETIRO DE MATERIAL
_____	_____
_____	MATERIAL RETIRADO EN PODER DE: _____

SALIÓ DE: 5/30 DÍA 06-05-2022 A LAS 05:00 HRS.
 LLEGADA A: CP Coquimbo DÍA " A LAS 10:20 HRS.
 INICIO DE TRABAJOS: " DÍA " A LAS 10:20 HRS.
 TÉRMINO DE TRABAJOS: " DÍA " A LAS 13:00 HRS.
 DESTINO: 5/30 LLEGADA APROX. DÍA " A LAS 13:00 HRS.

EFFECTUADO POR

TÉCNICO 1: Juan Velasco
 TÉCNICO 2: Sergio Soto
 Cargo: Técnicos
 Firma(s): [Firmas]

RECIBIDO POR

Nombre: [Firma]
 Cargo: [Firma]
 Firma: [Firma] TIMBRE

V FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO Y CONVIVENCIA

Se observa como necesidad que, “Se debe mejorar el registro de las actas de los comités de disciplina, ya que no están actualizadas, debe existir una efectiva delegación de funciones para que los procesos administrativos internos de la sección no se vean afectados por la ausencia del responsable titular.”

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“Conforme a la observación hecha por la CISC en esta visita a la Sección Juvenil, se procedió a actualizar el libro de registro de sanciones.**

En esta misma instancia se delegó al funcionario de mayor rango, seguido del Jefe de Sección, para que al momento de decretarse una sanción sea de forma inmediata registrada en el libro y así sucesivamente de generarse, por uno u otro motivo, la ausencia de jefe de sección la antigüedad en el grado del que sigue al jefe subrogante será el encargado de realizar esta tarea”, a continuación se adjunta verificador:

- Fotocopia del libro de registro de sanciones correspondientes al periodo año 2022

Registro Sancionados año 2022

44

N°	N° Protocolo	Fecha	Nombre de Usuario
01	03	26-01-22	Gonzalo Vasquez Montecinos
02	/	26-01-22	Marcelo Cabello Soto
03	02	10-02-22	Ricardo Andres Fonseca Ramirez
04	03	11-02-22	Ricardo Andres Fonseca Ramirez
05	04	06-04-22	Leoncio Maximiliano Ulloa Hernandez
06	05	07-04-22	Cesay Vasquez Fuentes
07	06	07-04-22	Orlando Chomorro Sosa
		04-04-22	Claricio Antonio Sandoval Sandoval

Infracción a la norma	tipo falta	Artículo	Letra(s)	S. Grupo
Agresión a personal de Servicio	Grave	108	A, G	No
Agresión a personal de Servicio	Grave	108	A, C.	No
Auto agresión	Menos Grave	109	C, I	No
Auto agresión	Menos Grave	109	C, I	No
tenencia de Celular	Menos Grave	108	A	No
tenencia de Celular	Menos Grave	108	H	No
tenencia de elemento cortopunante	Grave	108	H	No
tenencia de Celular	Menos Grave	108	H	No

VI FACTOR SALUD

Se considera por parte de la comisión que *“Falta atención médica personalizada para adolescentes.”*

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“Al no contar con dicho facultativo de atención exclusiva a la Sección Juvenil, se debe recurrir a médico de unidad penal y a redes de salud externas para las atenciones de morbilidad y controles crónicos de los jóvenes. Lo anterior principalmente asociado a evaluación, control y monitoreo con médicos del ámbito de salud mental, servicios profesionales odontológicos y prestaciones médicas de mayor complejidad si el caso lo requiere.**

Como muestra de las interconsultas mencionadas, existe el registro de correos electrónicos sobre salidas de los juveniles para atención, que surge como respuesta a la necesidad que requiere de especialistas de la red asistencial local.”, a continuación se adjunta verificador:

- Correos electrónicos por parte de la encargada del área de salud de la unidad penal, que dan cuenta de las coordinaciones realizadas con la red para la atención de los juveniles, por ejemplo Teletón Sede Talca, además, se adjunta correo electrónico con las salidas año 2022 para atenciones en salud, una de ellas para atención dental en el hospital de Cauquenes con fecha 13-05-2022, otra salida para evaluación médica en el mismo dispositivo con fecha 19-08-2022 y por último una salida para atención especializada por médico otorrino el día 24-08-2022.

Fwd: SALIDAS PPL JUVENILES

Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

Mié 24/08/2022 11:51

Para: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>

CC: Jaime I. Aranda Parada <jaimearanda@gendarmeria.cl>

[Obtener Outlook para Android](#)

From: Maria A. Alegria Landeros <maria.alegria@gendarmeria.cl>

Sent: Wednesday, August 24, 2022 11:02:49 AM

To: Ivan Pacheco Muñoz <ivan.pacheco@gendarmeria.cl>

Subject: SALIDAS PPL JUVENILES

Estimado:

Junto con saludarlo señalo a continuación las salidas de los PPL juveniles durante el periodo entre abril y agosto 2022:

- César Vásquez: Atención dental en Hospital de Cauquenes el 13/05/2022
- Jeferson Alegria: Evaluación médica en hospital de Cauquenes el 19/08/2022
Evaluación por médico especialista (otorrino) el 24/08/2022

Atte

MARIA ANTONIETA ALEGRIA LANDEROS

Enfermera - Encargada Área de Salud

C.C.P. Cauquenes

Gendarmeria de Chile

Ministerio de Justicia y DD.HH.

+ 56 73 2 612037

Ministerio Secretaría General de Gobierno

Gobierno de Chile

RV: CONSULTA USUARIO ESTEFAN RODRIGUEZ

Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Jue 25/08/2022 14:47

Para: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>

Rodrigo Andrés Albornoz Quinteros
Psicólogo
Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes

rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl
73 2 612038
Anexo 732612046

Sección Juvenil / CCP Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: María A. Alegria Landeros <maria.alegria@gendarmeria.cl>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 10:35

Para: Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Asunto: RV: CONSULTA USUARIO ESTEFAN RODRIGUEZ

MARIA ANTONIETA ALEGRIA LANDEROS

Enfermera - Encargada Área de Salud
C.C.P. Cauquenes
Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y DD.HH.
+ 56 73 2 612037

**Ministerio Secretaría General de Gobierno
Gobierno de Chile**

De: María A. Alegria Landeros <maria.alegria@gendarmeria.cl>

Enviado: viernes, 12 de agosto de 2022 8:48

Para: Verónica Bravo Olmedo <vbravo@teleton.cl>

Asunto: RE: CONSULTA USUARIO ESTEFAN RODRIGUEZ

Estimada Verónica:

Efectivamente Estefan Rodríguez se encuentra recluido en este Centro Penitenciario. Me podría indicar que corresponde hacer para gestionar traslado a Teletón correspondiente.

Quedo atenta a su respuesta.

Atte

MARIA ANTONIETA ALEGRIA LANDEROS

Enfermera - Encargada Área de Salud

C.C.P. Cauquenes

Gendarmería de Chile

Ministerio de Justicia y DD.HH.

+ 56 73 2 612037

Ministerio Secretaría General de Gobierno

Gobierno de Chile

De: Verónica Bravo Olmedo <vbravo@teleton.cl>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 17:18

Para: María A. Alegria Landeros <maria.alegria@gendarmeria.cl>

Cc: Sandra Castro Guajardo <scastrrog@teleton.cl>

Asunto: RE: CONSULTA USUARIO ESTEFAN RODRIGUEZ

Buenas Tardes María Antonieta: Junto con saludar informo que la última información que tenemos desde el It. Teletón Valparaíso es que Estefan Rodríguez, fue trasladado a otra penitenciara. Favor confirmar referente en dicho establecimiento y domicilio actual para gestionar traslado oficial al otro It Teletón.

Gracias.

De: Maria A. Alegria Landeros <maria.alegria@gendarmeria.cl>

Enviado el: martes, 9 de agosto de 2022 10:45

Para: Verónica Bravo Olmedo <vbravo@teleton.cl>

Asunto: CONSULTA USUARIO ESTEFAN RODRIGUEZ

ADVERTENCIA: Correo externo a TeleTón.

1. Verifique el remitente.
2. No haga clic en enlaces, ni descargue archivos adjuntos, antes de reconocer que el correo es seguro.
3. Ante alguna sospecha, cierre el correo y reporte a la Mesa de Servicios TIC (ServiciosTIC@teleton.cl).

Buenos días estimada:

Junto con saludarla y esperando que se encuentre bien, me dirijo a usted para solicitar información referente al usuario Estefan Rodríguez Peralta. Requiero saber sobre continuidad de tratamiento en TeleTón.

Quedo atenta a su respuesta.

Atte

MARIA ANTONIETA ALEGRIA LANDEROS Enfermera - Encargada Área de Salud

C.C.P. Cauquenes

Gendarmería de Chile

Ministerio de Justicia y DD.HH.

+ 56 73 2 612037

Ministerio Secretaría General de Gobierno

Gobierno de Chile

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es de carácter confidencial o privilegiado y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibido y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor informenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre todos los archivos adjuntos. Gracias.

CONFIDENTIAL NOTE: The information transmitted in this message and/or attachments is confidential and is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copy of this information is strictly prohibited and sanctioned by law. If you received this message in error, please reply us this some message and delete this message and all attachments. Thank you

RV: Citación de atención Instituto Teletón

Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Jue 25/08/2022 14:47

Para: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.d>

Rodrigo Andrés Albornoz Quinteros
Psicólogo
Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes

rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl
73 2 612038
Anexo 732612046

Sección Juvenil / CCP Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Maria A. Alegria Landeros <maria.alegria@gendarmeria.cl>

Enviado: Jueves, 25 de agosto de 2022 10:36

Para: Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Asunto: RV: Citación de atención Instituto Teletón

MARIA ANTONIETA ALEGRIA LANDEROS

Enfermera - Encargada Área de Salud
C.C.P. Cauquenes
Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y DD.HH.
+ 56 73 2 612037
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Gobierno de Chile

De: Jacqueline D. Orellana Phillips <jacqueline.orellana@gendarmeria.cl>

Enviado: jueves, 4 de agosto de 2022 12:03

Para: Maria A. Alegria Landeros <maria.alegria@gendarmeria.cl>

Asunto: RV: Citación de atención Instituto Teletón

Estimada,

Junto al saludo y disculpandome por el retraso de la información requerida, remito informe entregado por Instituto Teletón del interno juvenil Estefan Rodríguez Peralta. Por otra parte hago envío de correo enviado por profesional **Verónica Bravo Olmedo** vbravo@teleton.cl, con la cual hicieron las respectivas coordinaciones de atención al referido. En este mismo correo podrá ver fecha y descripción del procedimiento realizado al joven.

Cariños,

Jacqueline Orellana Phillips

TS. Jefa técnica

Sección Juvenil

Jacqueline.orellana@gendarmeria.cl

322279217

322279212

Complejo Penitenciario de Valparaíso | Gendarmería
de Chile

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

gendarmeria.gob.cl

De: CARLA MANDIOLA <paiongpadrechango@gmail.com>

Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 13:20

Para: Jacqueline D. Orellana Phillips <jacqueline.orellana@gendarmeria.cl>

Asunto: Fwd: Citación de atención Instituto Teletón

Estimada, junto con saludar y de acuerdo a lo conversado copio correo con hora médica de Estefan Rodríguez.

Saludos

----- Forwarded message -----

De: Verónica Bravo Olmedo <vbravo@teleton.cl>

Date: jue., 26 de mayo de 2022 5:53 p. m.

Subject: RV: Citación de atención Instituto Teletón

To: CARLA MANDIOLA <paiongpadrechangoa@gmail.com>

Estimada Carla: Envío fecha del procedimiento de infiltración de Estefan Rodríguez.

Favor confirma asistencia. Unos días antes te llamara la enfermera a cargo para entregar las indicaciones correspondientes.

Saludos

Atte.

Junto con saludar y de acuerdo a lo conversado, confirmamos la(s) hora(s) de atención(es), en:

INSTITUTO TELETÓN VALPARAÍSO

UBICADO EN: Avenida Francia 259, Valparaíso

TELÉFONO DE CONTACTO: 32 22324400

Paciente : ESTEFAN JESUS RODRIGUEZ PERALTA

Ficha : 120309

RUT : 21496490-2

Actividad	Fecha Hora	Profesional	Especialidad
Infiltración TB / Fenol en box - 30 min.	08/06/2022 14:00	Lorena Alejandra Berna Barboza	FISIATRA

Para asistir en forma presencial, debe conocer y tomar las siguientes medidas:

1. **Se permitirá el acceso de sólo 1 acompañante por paciente.**
1. Usar mascarilla en forma permanente, el paciente y su acompañante.
2. Al ingreso se realizará control de temperatura y verificación de posibles síntomas.
3. Mantener distanciamiento social de al menos 1.5mts, respetando la señalización indicada dentro del Instituto.
4. Los accesos de ingreso habilitados al instituto son puerta principal y en el caso de que exista, por el estacionamiento.
6. **No debe acudir en caso de estar en cuarentena por contacto o contagio de Covid-19 confirmado.**
7. **No acudir en caso de presentar: fiebre, malestar general, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, dolor corporal, diarrea.**
1. Ante cualquier consulta se puede comunicar al teléfono de nuestro call center.
2. No está permitido consumir alimentos mientras permanece en el Instituto.
3. En caso que lo necesite, obtener **salvo conducto individual para asistir a tratamientos médicos**, otorgado por carabineros en www.comisariavirtual.cl o en la comisaría más cercana a su domicilio, se debe adjuntar esta citación, se debe realizar a nombre del paciente y apoderado se debe ingresar como acompañante.

NOTA: Para abrir el archivo adjunto, debe usar como clave el N° de ficha del paciente.

Saluda Atentamente,

Equipo Medidas Preventivas Covid - 19

Instituto Teletón

noreply

, Chile

Oficina:

www.teleton.cl
Teletónnoreply@teleton.cl

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/a en los archivos adjuntos es de carácter confidencial u privilegiada y está destinada al uso exclusivo del emisor y/a de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos

imediatamente respondiendo este mismo mensaje y barre todas los archivos adjuntas. Gracias.

CONFIDENTIAL NOTE: *The information transmitted in this message and/or attachments is confidential and/or privileged and is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copy of this information is strictly prohibited and sanctioned by law. If you received this message in error, please reply us this same message and delete this message and all attachments. Thank you*



INFORME MEDICO

Nombre: **ESTEFAN JESUS RODRIGUEZ PERALTA**

Fecha: **12/03/09**

Educación: **38 años 7 meses**

Rol: **21.496.490-2**

Diagnóstico Principal

- Secuela de trauma traumático por herida de bala de tipo lesión medular incompleta, nivel neurológico T12 ASIA D, paraparesia espástica en extremidad inferior derecha, Síndrome de Spohn-Séguin.

Otros Diagnósticos

- Trastorno de uso abusivo de drogas (THC y Tuss) en tratamiento
Trastorno por déficit de impulsos
Trastorno de conducta (TEA)
Trastorno del estado de ánimo (de personalidad del sujeto) (mitrofe)

Informe

- Acude a consulta en el servicio de Teletón de Talca con antecedente de compromiso adquirido medular desde hace 18 meses no evaluado inicialmente con secuela a nivel de extremidad inferior derecha, no es notado antes previos de conducta y consumo de sustancias en tratamiento. Recibe medicación por equipo de salud mental. Actualmente con compromiso espástico que altera la marcha. De sus actividades es independiente vigilado desde las actividades cotidianas presenta trastorno de la marcha secundaria a un espasmo secundario mioelá o intestinal, sin lesiones de la piel. Cuenta con silla de ruedas para trayectos largos. La autonomía extradoméstica está limitada actualmente por su situación social/judicial, por lo que no es evaluable en estos momentos. Su compromiso es constante severo, siendo impedimento del 67%.

Se extiende el presente informe, para ser presentado en: trámites de obtención de pensión de invalidez

Dra Lorena Berna Barboza
FISIOTERAPEUTA
Rut: 10.698.694-0

Dra Lorena Alejandra Berna Barboza
FISIOTERAPEUTA
Rut: 10.698.694-0

VII FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

En relación a la presente contingencia sanitaria se recomienda que, “En caso de la pandemia impida continuar con prespecialidad, se deben implementar mecanismos o protocolos que permitan realizar clases y talleres, preferentemente de manera sincrónica.”

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“El mecanismo de trabajo educativo adoptado por el establecimiento educacional penal Mariano Latorre, durante los momentos más álgidos de la pandemia, consistió en la entrega de material pedagógico impreso, el cual consistía en guías de trabajo, guías de aprendizaje personalizado, y desarrollo de actividades elaboradas a partir de los libros entregados por el Ministerio de Educación.**

Actualmente la modalidad de trabajo educativo con población penal juvenil, son clases presenciales personalizadas en los distintos niveles educativos en los cuales se encuentran matriculados 07 de los 08 juveniles, que actualmente se encuentran vigentes en Sección Juvenil de C.C.P de Cauquenes (comprendiendo que el juvenil no matriculado mantiene enseñanza de nivel media completa), las cuales se realizan en las dependencias de la sección, utilizando sala multiuso, la cual cuenta con todas las adaptaciones requeridas para realizar de manera adecuada las clases de cada nivel educativo.

A su vez en dable destacar el trabajo interventivo a nivel individual de seguimiento y refuerzo realizado por los profesionales de la triplete de la sección, en evaluar y realizar acciones para el fortalecimiento de habilidades educativas con los jóvenes que mantienen asistencia permanente en proceso educativo con la escuela penal, para promover el logro de los aprendizajes adquiridos, junto con trabajar aspectos que generan ausentismo escolar y desmotivación por parte de los jóvenes de la sección realizando sesiones individuales según la particularidad de cada joven.”, a continuación se adjunta verificador:

- Actas de consejos educativos realizados durante el presente año, con fecha 16-03-2022 y 29-07-2022.
- Registro de evolución de intervención individual abordando refuerzos de participación en proceso de educativo.

- PLAN DE FUNCIONAMIENTO MARZO 2022.

Se da a conocer el plan de funcionamiento del establecimiento educacional Mariano Latorre, contextualizado a la situación pandemia que actualmente vive la unidad penal. Informando que el servicio educativo se llevara a cabo mientras exista el confinamiento, a través de guías de trabajo y aprendizaje entregadas a los estudiantes.

-PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR.

El coordinador del programa de integración escolar entrega informe sobre los avances y novedades que presenta el programa de integración, entregando un informe cuantitativo de los estudiantes antiguos y nuevos que se deben evaluar para el posterior ingreso al programa.

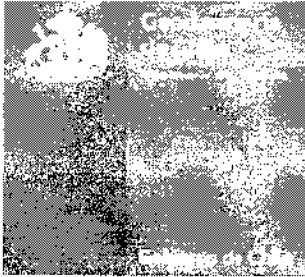
- PRE MATRICULA 2022.

Análisis detallado de pre matricula por curso/nivel. Los que se detallan a continuación:

Curso / nivel	Matricula
1° nivel básico	8
2° nivel básico	16
3° nivel básico	14
1° ciclo A	13
1° ciclo B	11
2° ciclo A	12
2° ciclo B	25
3° ciclo A	32
TOTAL	131

-HORARIOS DE FINALIZACION DE CLASES.

Se consulta Capitán Sr. Gonzalo Cortez en su rol de jefe Operativo de la unidad sobre el tiempo máximo que se podrá mantener alumnado en el establecimiento. A lo que se acuerda que sería a las 16:30 horas, ya que de ser mas tarde afectaría la actitud de los estudiantes en la sala de clases y complicaciones personales de los estudiantes previos al encierro de la población penal.



GENDARMERIA DE CHILE
C.C.P. DE CAUQUENES/

ACTA CONSEJO TECNICO EDUCATIVO N° 01
MES DE MARZO 2022

ESTABLECIMIENTO PENAL : C.C.P. DE CAUQUENES.
FECHA : 16 DE MARZO 2022
HORA DE LA SESION : 10:00 HORAS.

CONFORMACION O INTEGRANTES DEL CONSEJO TECNICO

JEFE DE UNIDAD PENAL(s) : Capitán Sr. Gonzalo Cortez O
CET CAUQUENES : Sub-of Srta. Marcela Arellano
COORDINADOR EDUCACIONAL : Cabo 2º Sr. Sebastián Vera G
ENCARGADO UNIDAD TECNICA : T. Social Sr. Juan Pablo Bravo
ENFERMERIA : Srta. María Antonieta Alegría
DIRECTOR : Sr. Francisco Raiqueo Román
SECCION JUVENIL : Sr Diego Muñoz Sepúlveda

En Cauquenes a dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós siendo las 10:00 horas, se procede a dar inicio a la primera sesión de consejo Técnico educativo de la Escuela Mariano Latorre del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes, con la finalidad de analizar temas concernientes del ámbito educacional.

-TIEMPO REPRESENTANTE ENFERMERIA.

Se instruye a representante de enfermería de la unidad penal sobre las medidas adoptadas para todo aquel estudiante que se ausente del establecimiento por razones médicas, las cuales deberán estar debidamente justificadas mediante licencias médicas. Solicitando que todos a aquellos con enfermedades graves tengan un informe para ser presentado en el consejo técnico para así a su vez sea eximido de educación.

- FINALIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR.

Brevemente se explica la normativa vigente respecto de los quehaceres de los consejos escolares. Junto a esto se entrega copia de la ley que rige a los consejos escolares a Capitán Sr. Gonzalo Cortez de Gendarmería.

- PRESENCIALIDAD AÑO 2022.

Se da a conocer las directrices ministeriales representadas en el programa Paso a Paso, las que contemplan la factibilidad de tener clases remotas en tiempos de pandemia. Y que es justamente el modo de trabajo en el establecimiento educacional en momentos que la población penal se encuentra aislada por distintos brotes de Covid detectados al interior del recinto.

- PROTOCOLOS SANITARIOS.

Se informan los distintos protocolos de seguridad y prevención de Covid-19, entregándose una copia del protocolo de actuación/reglamento de evaluación en contexto COVID-19 a Gendarmería.

- CANALES DE INFORMACION.

Se solicita a Gendarmería de Chile. Mantener canales claros y abiertos de información, para los efectos de cualquier novedad acontecida al interior de la unidad penal. Específicamente se solicita el uso de correos electrónicos o providencias para mantener informado al establecimiento de cualquier nueva directriz emanada de los distintos departamentos de gendarmería.

- PRACTICAS DE ALUMNOS.

Se informa al consejo que ya se está en conversaciones con el liceo politécnico para recibir capacitación en cuanto a la matrícula de estudiantes para realizar prácticas profesionales para la especialidad de Productos de la Madera. Una vez realizada esta capacitación se concretaran las matriculas para los estudiantes que lo requieran y califiquen para esta oportunidad. El consejo consulta sobre la posibilidad de becas de prácticas profesionales, se deja la observación que se consultara por aquello.

-INFORMES.

El establecimiento educacional se compromete a mantener alta rigurosidad al momento de generar informes de conducta y de rebaja de condenas. Los cuales son instrumentos de evidencia de comportamiento para los respectivos consejos de Gendarmería a la hora de otorgar beneficios intra penitenciarios.

- JUVENILES.

Se informa al consejo la modalidad de trabajo para los estudiantes provenientes del módulo sección juveniles, los que tendrán un horario especial para ser atendido en su propio modulo para ser consignada en la rutina diaria de la sección juveniles.

- CALENDARIO ESCOLAR.

Se informan las fechas de mayor relevancia, entregándose una copia de dicho calendario escolar regional a Mayor de Gendarmería Roberto Medina.

-REPOSICION MOBILIARIO.

Se solicita la reposición de todo el mobiliario escolar perteneciente al establecimiento.

-VARIOS

-coordinador educacional solicita información de sobre los distintos profesionales de la educación relacionados al programa de integración escolar(psicólogos y otros), con los que el establecimiento no cuenta. Esta solicitud es entregada a la representante del sostenedor ante este consejo.

-el consejo deja de manifiesto, que debido al alto número de contagios, el establecimiento no cuenta con persona para realizar las labores de aseo, por lo que se solicita nuevamente a la representante del sostenedor poder realizar las gestiones para conseguir uno.

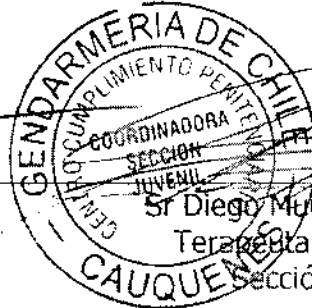
Sin otro particular que tratar o resolver, se da término a la sesión siendo las 11:15 horas del día miércoles 16 de marzo del 2022.



Francisco Raiqueo Román
Director
Esc. Mariano Latorre.



Sr. Sebastián Vera G
Cabo 2º
Coordinador educacional.

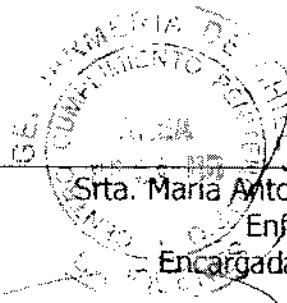


Sr. Juan Pablo Bravo
Trabajador social
Encargado unidad técnica

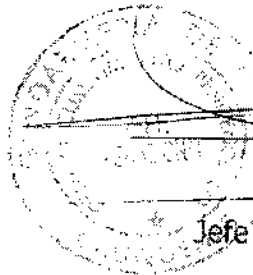
Sr Diego Muñoz Sepúlveda
Terapeuta ocupacional
Sección juvenil



Srta. Marcela Arellano
Sub-of
Jefe de Educación
CET Cauquenes



Srta. Maria Antonieta Alegria
Enfermera
Encargada enfermería



Sr. Gonzalo Cortez O
Capitán
Jefe Operativo C.C.P. Cauquenes.



GENDARMERIA DE CHILE
C.C.P. DE CAUQUENES/

ACTA CONSEJO TECNICO EDUCATIVO N° 02
MES DE JULIO 2022

ESTABLECIMIENTO PENAL : C.C.P. DE CAUQUENES.
FECHA : 29 DE JULIO, 2022
HORA DE LA SESION : 11:00 HORAS.

CONFORMACION O INTEGRANTES DEL CONSEJO TECNICO

JEFE DE UNIDAD PENAL(s) : Capitán Sr. Pablo Soto Jaque.
COORDINADOR EDUCACIONAL : Cabo 2° Sr. Sebastián Vera G
ENCARGADO UNIDAD TECNICA : T. Social Sr. Juan Pablo Bravo
DIRECTOR : Sr. Francisco Raiqueo Román
SECCION JUVENIL : Sr Diego Muñoz Sepúlveda
CET CAUQUENES : Sub-of Srta. Marcela Arellano

En Cauquenes a veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós siendo las 11:00 horas, se procede a dar inicio a la segunda sesión de consejo Técnico educativo de la Escuela Mariano Latorre del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes, con la finalidad de analizar temas concernientes del ámbito educacional.

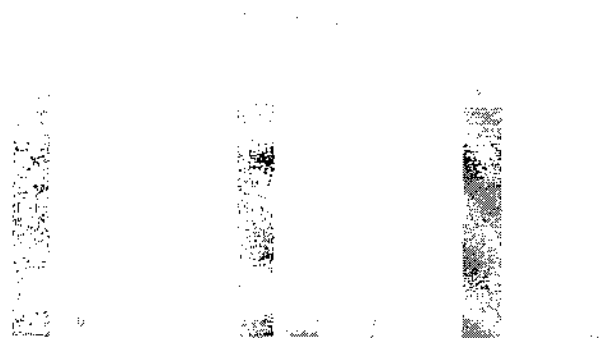
- Matricula 2022.

Se da a conocer en un análisis cuantitativo la cantidad de estudiantes matriculados, retirados y los efectivamente asistiendo a clases.

Matriculados	Retirados	Activos	
1 Nivel básico	11	5	6
2 Nivel básico	25	7	18
3 Nivel básico	25	8	17
1 Ciclo A	39	22	17
1 Ciclo B	33	18	15
2 Ciclo A	46	31	15
2 Ciclo B	30	5	25
3 Ciclo A	35	10	25

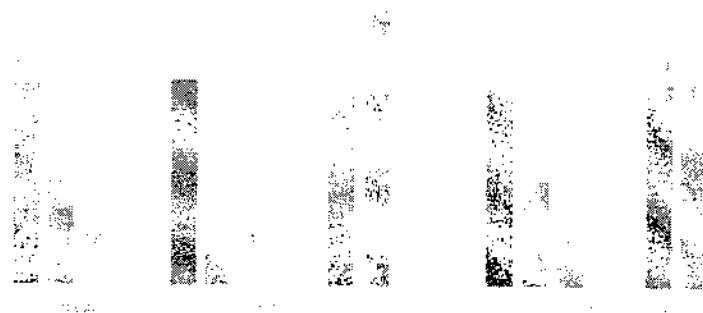
• Análisis I semestre 2022.

Se realiza un análisis cuantitativo de los resultados académicos y de asistencia de los estudiantes durante el primer periodo del año escolar.



Nivel	Promedio por curso	Alumnos pendientes	Porcentaje de asistencia
1° Nivel Básico	5,6	0	83%
2° Nivel Básico	5,8	1	86%
3° Nivel Básico	5,7	0	88%

Figura 1. Promedio



Ciclo	Promedio por curso	Alumnos pendientes	Porcentaje de asistencia
1° Ciclo medio A	5,7	3	79%
1° Ciclo medio B	5,8	1	84%
2° Ciclo medio A	5,9	8	66%
2° Ciclo medio B	5,6	3	74%
3° Ciclo medio A	5,7	5	89%

- Calendario escolar II semestre 2022.

Se dan a conocer las fechas más relevantes correspondientes al II semestre del año escolar 2022. Como lo son:

Termino de año lectivo 31 de diciembre.

Establecimientos educacionales modalidad educación adultos
Viernes 18 de noviembre, 2022.

4° medio finaliza dos semanas antes de fecha publicada
Rendición PAES.

- Actividades extra programáticas.

Mediante la presentación de imágenes se informa al consejo que el establecimiento educacional tiene el deseo de retomar las diferentes actividades extra programáticas. Actividades que el establecimiento usualmente desarrollaba durante el transcurso del año lectivo.

Ejemplos de actividades:

Semana aniversario

Fiestas patrias

Recreos entretenidos.

Actividades deportivas.

Taller de música.

Finalización de año

- Semana enseñanza TP.

Durante la semana de la enseñanza técnico profesional, que se desarrollara del lunes 22 al viernes 26 de agosto, se pretenden desarrollar actividades tales como:

CAMPEONATO DE TENIS DE MESA.

CAMPEONATO DE TENIS DE BABY FUTBOL.

ACTIVIDAD CREACIÓN INSIGNIA COLEGIO

ACTO CÍVICO DÍA DE LA ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL.

- Situación alumnos en práctica profesional.
Se informa al consejo que los estudiantes:

Sergio Ramos Bravo.
Diego López Vásquez.

Están cumpliendo con periodo de practica de 180 horas. Las cuales se desarrollan durante 5 horas diarias.

Estos estudiantes concluyen su proceso de práctica profesional el 5 de agosto, 2022.

- Alumnos PAES.

ESTUDIANTES INICIALMENTE INSCRITOS	26
ESTUDIANTES RETIRADOS	2 (Macarena Palma- José Vivar)
ESTUDIANTES REZAGADOS	1 (Rubén Chamorro- Juvenil)
TOTAL A RENDIR PAES	25

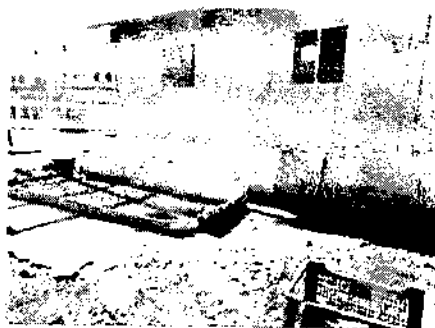
- Cierre de matrículas 2022.

Con respecto a las fechas estimadas para los cierres de proceso de matrícula, se han considerados que para los Traslados otros establecimientos la posibilidad de ingreso a la escuela Mariano Latorre se mantendrá abierta durante todo el año.

Mientras que para los estudiantes nuevos solo será hasta el último día de octubre

- Construcción bodega.

Se da a conocer al consejo escolar el lugar destinado para la construcción de la bodega, este espacio fue designado por el departamento de obras de gendarmería.

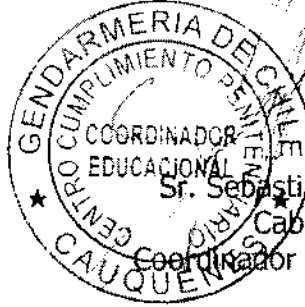


- Salida teléfono.

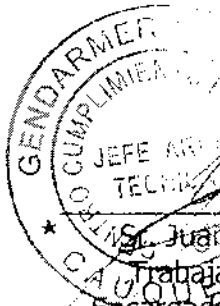
Se solicita una vez más salida de línea telefónica para el establecimiento. Educativo.



Sr. Francisco Raiqueo Román
Director
Esc. Mariano Latorre.



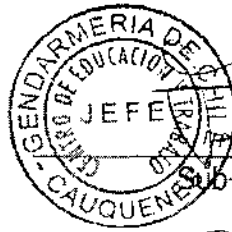
Sr. Sebastián Vera G
Cabo 2º
Coordinador educacional.



Sr. Juan Pablo Bravo
Trabajador social
Encargado unidad técnica



Sr. Diego Muñoz Sepúlveda
Terapeuta ocupacional
Sección juvenil



Sr. of Srta. Marcela Arellano
CET CAUQUENES

Sr. Pablo Soto Jaqué
Capitán
Jefe Unidad (S) C.C.P., Cauquenes.

HOJA DE EVOLUCIÓN

NOMBRE INTERNO/A	DEL	CLAUDIO ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL
RUT		21501514-9
DEPENDENCIA		MODULO 2
ESTABLECIMIENTO PENAL		CCP CAUQUENES

FECHA	TIPO DE ACCIÓN	RESULTADOS	NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL
03.08.2022	ATENCION INDIVIDUAL	<p>Se realiza encuadre a Claudio en donde se aborda las dificultades que presenta actualmente a nivel conductual respecto de la asistencia a clases y respeto al profesorado en general, el juvenil refiere que fue un impulso por problemas ligados a la vida familiar que lo mantenían irritado, por lo que se compromete a cumplir con sus obligaciones escolares, mantener el respeto a sus pares y profesores. Se visualiza de buen ánimo y menciona no querer hablar sobre el problema familiar, diciendo que fue resuelto y que no volverá a ocurrir algo parecido, además, se compromete a disculparse con las profesoras involucradas y buscar ayuda cuando lo necesite, muestra tolerancia y se visualiza de manera positiva en cuanto a su rendimiento.</p>	<p>COORDINADOR SECCION JUVENIL Terapeuta Ocupacional Diego Muñoz Sepúlveda</p>

HOJA DE EVOLUCIÓN

NOMBRE INTERNO/A	DEL	Orlando Rubén Chamorro Soza
RUN		21.023.965-0
DEPENDENCIA		Módulo 2 Sección Juvenil
ESTABLECIMIENTO PENAL		CCP Cauquenes

FECHA	TIPO DE ACCIÓN	RESULTADOS	NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL
08-08-2022	Intervención Individual	<p>Se trabaja en expectativas relacionadas con una hipotética Sustitución de Condena. Además de la probabilidad de quedarse en el CCP y la necesidad que visualice esa determinación como real. Por otro lado se refuerza la importancia de cumplir con la sustitución de condena en el centro o modalidad que el Tribunal determine. Se le manifiesta que en caso de incumplir hay quebrantamiento y nuevo cumplimiento de condena de manera efectiva.</p> <p>En otro punto se aborda la continuidad de estudios en el caso de alcanzar el beneficio de Sustitución de condena. Orlando menciona que tiene visualizado junto a su familia el lugar donde terminaría su enseñanza media. Menciona que lo haría en modalidad nocturna, considerando que le quedaría muy poco para terminar sus estudios. Se establece junto al joven la importancia de terminar el colegio y en su defecto, continuar alguna carrera en educación superior. Se le refuerza su desempeño en clases, incluso siendo mencionado por un profesor como un alumno que rinde de manera óptima que incluso al nivel de un colegio de medio libre. Orlando tiene actualmente buenas notas en 4° medio que está desarrollando.</p>	<p>Rodrigo Albornoz Quinteros Psicólogo</p>

VIII FACTOR ALIMENTACIÓN

Por parte de la comisión se observa lo siguiente, “Se recomienda la elaboración de un programa y aplicación en la capacitación a los mozos en manipulación de alimentos. Les permitirá eventualmente una más eficiente inserción laboral al momento de terminar su reclusión”, “Contar por lo menos con un personal calificado en la manipulación de alimentos que permita la correcta fiscalización en su preparación, quien además estará capacitando a los mozos.”

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“Mensualmente Nutricionista de la Unidad Penal, está realizando educación a los ordenanzas que trabajan en el Servicio de Alimentación en relación a la higiene y manipulación de alimentos.**

Los uniformes de los mozos/ordenanzas (polera y pantalón) que manipulan alimentos llegaron la primera semana de julio 2022, estos ya fueron entregados.

Educación de Higiene y Manipulación de alimentos: se registra bajo firma y huella de cada mozo que trabaja en el Servicio de Alimentación.

Uniforme: se registra bajo firma y huella de cada mozo que trabaja en el Servicio de Alimentación.”, a continuación se adjunta verificador:

- Registro de Capacitación a los mozos que trabajan en el Servicio de Alimentación de Internos correspondiente al mes de Julio 2022.
- Registro mediante correo electrónico de recepción de uniformes julio 2022 por parte de Nutricionista de la unidad penal, Sra. Natalia Bravo Baez.
- Registro de entrega de uniformes de cocina año abril 2022.

LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACION DE ACCIONES

PREVENTIVAS Y SANITARIAS CONTRA EL COVID 19 Y PROTOCOLO DE ENTREGA

DE ALIMENTACION PARA PACIENTE EN ESTADO DE AISLAMIENTO

FECHA: 4 de agosto del 2022.






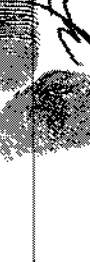


GRUPO OBJETIVO: Usuarios de la Unidad de Atención de Emergencias de Hospital General de la Universidad de Chile. SERVICIO DE ALIMENTACION.

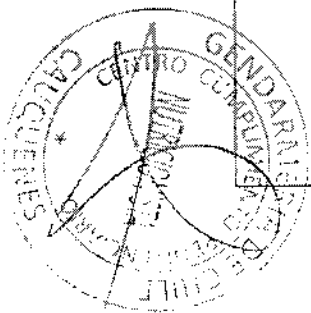
USO DEL EQUIPAMIENTO PREVENTIVO COMO GUANTES Y MASCARILLAS.

IDENTIFICACION DE SINTOMAS DEL COVID - 19.

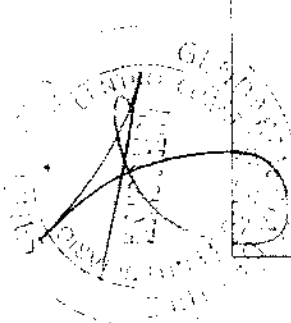
SIGNIFICADO DEL AISLAMIENTO SOCIAL O CUARENTENA PREVENTIVA.

PROTOCOLO DE ENTREGA DE ALIMENTACION PACIENTE CON AISLAMIENTO

N°	NOMBRE	RUT	USUARIO
01	Rodrigo Cortés	19.0340100-3	 
02	Eduardo Zamora Cáceres	13.350.735-5	 
03	Pablo Miguel Pérez	14.513.704-2	 
04	Luis Morales López	20.103.9665	 



05	Juan Torres Chacou	9355 409-4	<i>[Signature]</i>
06	Jonathan Ayula	16.76.600-8	<i>[Signature]</i>
07	Eduardo Nolasco Aguirre	17882057-0	<i>[Signature]</i>
08	Manuel Carrasco Muñoz	13849594-9	<i>[Signature]</i>
09	Gabriel Cortezes Espinoza	18228534-5	<i>[Signature]</i>



LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACION PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

COCINA FUNCIONARIO Y COCINA INTERNOS

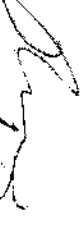


TEMARIO DE ASISTENCIA CCP CAJUENES.

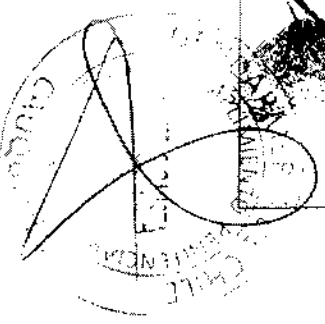
FECHA: 4 febrero del 2022

CRITERIO DE SELECCION: En cumplimiento de la Ley N° 17.334 sobre el fomento y productividad, y otros servicios de ALIMENTACION.

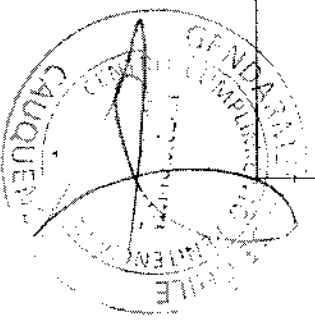
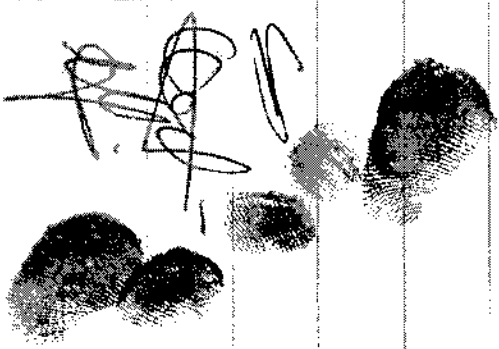
TEMA:

- Normativa Servicio de alimentación
- Requisitos y funciones de manipulador de alimentos.
- Programa de higiene
- Programas de control de alimentos, higiene personal, limpieza de superficies, etc.
- Control de temperatura de los alimentos y contaminación cruzada.
- Manejo de alimentos, condiciones de transporte alimentario.

N°	NOMBRE	RUT	USUARIO
01	Roberto Castro	14039060-3	
02	CAROL RAMIREZ CRUZ	13.850.735-5	
03	Aurora Inyaguez Pizarro	14513201-2	



04	Luis Alvarez Lopez	70.63.966-3	
05	Juan C. Torres Chacon	♀ 358/409-4	
06	Johanna Ayala	16.760.600-B	
07	Edward Roberto Skelton	1288920570	
08	Cludio Carrasco Altes	13810594-Q	
09	Gabriel Cortez Espinoza	18228534-K	



Vestimenta mozos de Servicio de Alimentación.

Natalia Bravo Baez <natalia.bravo@gendarmeria.cl>

Mar 05-07-2022 9:28

Para: Octavio Tiznado Araya <octavio.tiznado@gendarmeria.cl>

CC: Alicia Moreno Valenzuela <alicia.moreno@gendarmeria.cl>; Cristian Loyola Espinoza <cristian.loyola@gendarmeria.cl>; Victor Arellano Salazar <victor.arellano@gendarmeria.cl>; Carlos Espinosa Salazar <carlos.espinosa@gendarmeria.cl>; Carolina A. Plaza Olivos <carolina.plaza@gendarmeria.cl>

Estimado:

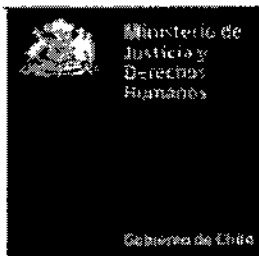
Junto con saludar, comunico que la semana pasada, se recepciónó varios bultos de cajas con vestimenta para los mozos del Servicio de Alimentación.

Cabe destacar que no se encontró ningún documento que describiera la cantidad de vestimenta enviada, ni clasificación de tallas, para dar conformidad al envío de encomienda desde la DIRREG.

Favor es posible que me envíe la documentación con la descripción de los insumos enviados y así proceder a realizar la entrega de los Uniformes bajo firma y huella a cada interno mozo del Servicio de Alimentación.

Desde ya muchas gracias.

Atte.



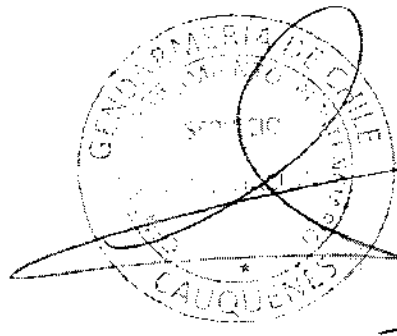
Natalia Bravo Báez
Nutricionista y Dietista
Servicio de Alimentación
Centro Cumplimiento Penitenciario Cauquenes
Fono: 73-2612025
Mail: natalia.bravo@gendarmeria.cl
Gendarmería de Chile



Entrega pasap.

- | Nombre | Talla | Ref |
|-----------------------|-------|--------------|
| - Gabriel Gutierrez E | (TM) | 18.228.534-K |
| - Gonzalo Caspe | (TM) | 18.781.145-9 |
| - Jonathan Gonzalez | (TxL) | 16.440.274-6 |
| - Miguel Enriquez | (TL) | 18.546.530-6 |
| - Carlos Torres | (TM) | 9.355.409-4 |
| - Felipe Sepulveda | (TM) | 19.650.422-4 |
| - Cristian Rojas P. | (TxL) | 14.513.401-2 |
| - Eduardo Aguilar | (TL) | 17.882.054-0 |
| - Soanta Augusta P. | (NO) | 16.760.600-8 |
| - Guillermo Fuentes | (TL) | 15.515.444-2 |
| - Claudio Corrales | (TM) | 13.849.594-9 |
| - Eduardo Ramirez | (TL) | 13.950.735-5 |

Handwritten signatures and fingerprints on the right side of the document.



13.4.2022

IX FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS

En cuanto a las observaciones y recomendaciones que establece la comisión se encuentran, “Observaciones: Las condiciones no son las óptimas para el desarrollo integral de los jóvenes. Los espacios se utilizan como “Salón multiuso” sin diferenciación específica de espacios. El recinto no cuenta con otras zonas para habilitar y mejorar las condiciones previamente mencionadas. Recomendaciones: Elaboración de protocolos internos respecto a las metodologías de atención por emergencia sanitaria. Implementación de intervenciones psicoeducativas respecto de la temática de drogas. Mayor supervisión de los jóvenes en las instancias que tienen acercamiento a las personas privadas de libertad de la sección adulta. Mejora en cuanto a la ornamentación de los espacios comunes. Implementar afiches informativos/preventivos respecto a diferentes temáticas”

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“La Sección juvenil de C.C.P. Cauquenes cuenta a nivel de infraestructura con una oficina para equipo multidisciplinario, la cual esta subdividida en tres oficinas respectivas, una para cada profesional de la triplete, Terapeuta Ocupacional, Psicólogo y Trabajador Social. Para el trabajo interventivo directo con los jóvenes cuenta con dos box de atención individual y una sala multiuso la cual está destinada para realizar actividades grupales o talleres psicosociales y horas de trabajo educativo dependiendo el nivel educacional de cada juvenil y la planificación semanal.**

Los protocolos respectivos para realizar las intervenciones directas que se llevaron a cabo con los jóvenes durante el periodo de contingencia sanitaria a nivel país, son impuestos por Gendarmería de Chile, quien se hace cargo de la custodia y reinserción del joven con ofertas y programas acordes a lo estipulado por la ley 20.084 encontrándose bajo su jurisdicción, ya que las dependencias de Sección Juvenil se encuentra al interior del recinto penal, Centro de cumplimiento penitenciario de la ciudad de Cauquenes el cual dirige la respectiva institución. Por lo cual, ellos son los que mediante sus providencias,(oficios formales) las cuales son las que rigen a nivel protocolar la forma de proceder respecto a la atención directa con los jóvenes y su red familiar, para dar continuidad a su proceso de intervención individual de manera adecuada durante periodo de contingencia sanitaria.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

DBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2022

SJ CCP CAUQUENES

Respecto a este ámbito es relevante señalar el trabajo de capacitación y coordinación por parte de SENDA Región del Maule, realizado con los profesionales de la Sección Juvenil de C.C.P. Cauquenes, lo cual permitió logra dar inicio a trabajo interventivo en el ámbito de consumo de drogas con el taller de Psicoeducación de consumo de Drogas iniciado con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, el cual tiene por objetivo proporcionar a los jóvenes de información específica acerca de los tipos de drogas ilícitas e lícitas existentes, abordando los tipos de consumo y las consecuencias devenidas de cada droga. Promoviendo la concientización del daño que genera el mantener conductas de consumo, basados en evidencia científica actual y relevante para el abordaje.

Es relevante informar que con fecha 18-04-2022 se realizó Asesoría con profesionales Psicólogos de Senda Regional del Maule con el propósito de abordar temas alusivos al área adicción en la población juvenil, por otra parte en fecha 25-05-2022 se realizó capacitación en Tamizaje Assist que permita evaluar el comportamiento de consumo de los jóvenes asimismo se revisaron aspectos respecto de indicaciones en materia de abordaje de esta área en la medida que sea necesaria. Sección juvenil de C.C.P Cauquenes hoy cuenta con ocho jóvenes, estableciendo un máximo de dieciséis respecto a las bases técnicas de la sección. Cuenta con una dotación de siete funcionarios de Gendarmería de Chile los cuales se dividen en los siguientes turnos:

Jefe de sección Juvenil: lunes a viernes desde las 8:30 horas hasta las 18:00 horas

3 Funcionarios: turno modalidad diurno dos por uno desde las 8:30 hasta las 18:00 horas

3 Funcionarios: Turno modalidad 24 por 48 desde las 8:30 a 8:30 del día siguiente.”, a continuación se adjunta verificador:

- Correos electrónicos sobre coordinación de asesorías con SENDA.
- Correo electrónico a coordinación para reunión de una mesa de trabajo en el medio privativo de libertad, convenio SENDA SENAME MINSAL GENCHI que se realizó el día 20-04-2022.
- Se adjunta verificador fotográfico sobre Realización de Jornada de Capacitación modalidad online de Tamizaje Assist con fecha 25-05-2022.

RE: ASESORIA SENDA SECCION JUVENIL

Diego A. Muñoz Sepúlveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>

Mar 02/08/2022 17:07

Para: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaime.aranda@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

CC: Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>; Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>

Estimada, como sección juvenil presentamos completa disponibilidad en lo indicado para esa fecha, agradecemos su gestión, saludos.

Diego Arturo Muñoz Sepúlveda

Terapeuta Ocupacional

Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes

diegom.munoz@gendarmeria.cl

73 2 612038

Anexo 732612046

Sección Juvenil / CCP Cauquenes | Gendarmería de Chile

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

gendarmeria.gob.cl

De: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 15:42

Para: Diego A. Muñoz Sepúlveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaime.aranda@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Cc: Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>; Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: ASESORIA SENDA SECCION JUVENIL

Estimados colegas:

Sección Juvenil

Junto con saludarles, les informo que le consulté a la contraparte de SENDA Regional, respecto de la factibilidad de asesoría y me comentan factibilidad para el **Martes 30 de agosto a las 10:00 hrs.**

Favor confirmar disponibilidad para agendar por todas las partes involucradas.

Estaré atenta, saludos cordiales,

Cecilia Rojas Benavides
Asistente Social
Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.
Fono: 71-2740185
Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl
Ministerio de Justicia
Gendarmería de Chile

De: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>
Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 10:12
Para: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaimie.aranda@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>
Cc: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Marcela Bobadilla Farías <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>
Asunto: RE: ASESORIA SENDA SECCION JUVENIL

Estimada Cecilia, respecto al tema que nos interesa abordar en esta ocasión los colegas hacen mención del tratamiento farmacológico que mantienen en la sección, comprendiendo que éste se ve reducido a gran medida luego de una semana de haber ingresado, la idea es revisar las implicancias de lo mencionado sin mencionar episodios de abstinencia y lineamientos de intervención breve, por otra parte, también refieren querer profundizar en el modelo transteórico del Cambio de Prochaska y Di Clemente.

Diego Arturo Muñoz Sepulveda
Terapeuta Ocupacional
Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes

diegom.munoz@gendarmeria.cl
73 2 612038
Anexo: 732612046

Sección Juvenil / CCP Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Enviado: lunes, 1 de agosto de 2022 10:28

Para: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaime.aranda@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Cc: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: ASESORIA SENDA SECCION JUVENIL

Buenos días Diego.

Acuso recibo de la propuesta de fecha de asesoría técnica con SENDA, revisaré con la Psicóloga Camille Campos su disponibilidad y les confirmo.

Lo que, si requiero para gestionar la asesoría, es el **tema que les interesa abordar en esta ocasión**, para solicitar esta asesoría técnica de SENDA.

Saludos cordiales,

Cecilia Rojas Benavides

Asistente Social

Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.

Fono: 71-2740185

Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia

Gendarmería de Chile

De: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>

Enviado: lunes, 1 de agosto de 2022 9:27

Para: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaime.aranda@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Cc: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Alicia Pompilio Tejera <alicia.pompilio@gendarmeria.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: ASESORIA SENDA SECCION JUVENIL

Estimada, según lo planteado y en conversación con el equipo, nos parece adecuada la cuarta semana de agosto, quedamos atento a cualquier noticia, que tengas un muy buen día, saludos.

Diego Arturo Muñoz Sepúlveda
Terapeuta Ocupacional
Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes

diegom.munoz@gendarmeria.cl
73 2 612038
Anexo 732612046

Sección Juvenil / CCP Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Enviado: viernes, 29 de julio de 2022 16:20

Para: Diego A. Muñoz Sepúlveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaime.aranda@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Cc: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Alicia Pompilio Tejera <alicia.pompilio@gendarmeria.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>
Asunto: ASESORIA SENDA SECCION JUVENIL

Estimados colegas:
SECCION JUVENIL
CCP de CAUQUENES

Junto con saludar, escribo para consultar si existe algún tema de interés para solicitar apoyo a SENDA en materia de asesoría y con ello planificar para el mes de agosto un encuentro con la profesional que nos brinda este tipo de acompañamiento técnico.

Favor revisar *cama equipa y proponer temática o análisis de casos vinculado al área adicciones*, asimismo plantear proyecciones de fechas, por mi parte puedo la cuarta o quinta semana del mes de agosto.

Buen fin de semana,

Saluda cordialmente,

Cecilia Rojas Benavides
Asistente Social
Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.
Fono: 71-2740185
Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl
Ministerio de Justicia
Gendarmería de Chile

Invitación: MESA MEDIO PRIVATIVO CONVENIO SENDA SENAME MINSAL GENCHI mié 20 abr 2022 9:30am - 10:30am (CLT)
(cecilia.rojas@gendarmeria.cl)


Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>
en nombre de

jparedess@senda.gob.cl <jparedess@senda.gob.cl>

Mar 19/04/2022 10:26

Para: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>

CC: Juan Bravo Mendez <juanbravo@gendarmeria.cl>

 1 archivos adjuntos (3 KB)
invite.ics

Buenos días Diego:

Junto con saludar y tal como le comenté ayer, mañana desde 09:30 se realizará primera reunión entre los dispositivos privativos de libertad de la Ley 20.084 desde el Convenio SENDA.

Es una reunión acotada en términos de participantes, por ello, invito solo a un representante de la Sección Juvenil.

En correo de arrastre esta el link para la reunión, se realizará por la plataforma MEET

Cuenteme si podra participar o bien me comenta inquietudes o consultas que quiera comentar en ese espacio.

Saludos, estamos en contacto.

Cecilia Rojas Benavides
Asistente Social

Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.

Fono: 71-2740185

Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia
Gendarmería de Chile

De: Google Calendario <calendar-notification@google.com> en nombre de jparedess@senda.gob.cl <jparedess@senda.gob.cl>

Enviado: miércoles, 13 de abril de 2022 16:04

Para: Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>; Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>; sergio.rojas@sename.cl <sergio.rojas@sename.cl>; npacheco@ssmaule.cl <npacheco@ssmaule.cl>; paimp.talca@cirgamma.cl <paimp.talca@cirgamma.cl>; ana.iturra@senda.gob.cl <ana.iturra@senda.gob.cl>; camille.campos <camille.campos@senda.gob.cl>

Asunto: Invitación: MESA MEDIO PRIVATIVO CONVENIO SENDA SENAME MINSAL GENCHI mié 20 abr 2022 9:30am - 10:30am (CLT) (cecilia.rojas@gendarmeria.cl)

Cuándo: miércoles, 20 de abril de 2022 9:30-10:30.

Dónde:

Tienes una invitación para el siguiente evento.

MESA MEDIO PRIVATIVO CONVENIO SENDA SENAME MINSAL GENCHI

Cuándo mié 20 abr 2022 9:30am - 10:30am Hora de Chile

[más detalles »](#)

Información para unirse

Unirse con Google Meet

meet.google.com/kvj-xrpy-vym

Unirse por teléfono

(CL) [+56 43 245 2070](tel:+56432452070) (PIN: 3545999944863)

Más números de teléfono

Calendario cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Invitados

- jparedess@senda.gob.cl - organizador
- marcela.bobadilla@gendarmeria.cl
- cecilia.rojas@gendarmeria.cl
- sergio.rojas@sename.cl
- npacheco@ssmaule.cl
- paimp.talca@cirgamma.cl
- ana.iturra@senda.gob.cl
- camille.campos@senda.gob.cl

¿Asistirás (cecilia.rojas@gendarmeria.cl)? **[Sí](#)** - **[Tal vez](#)** - **[No](#)** [Más opciones »](#)

Invitación de Calendario de Google

Recibes este mensaje de cortesía en la dirección cecilia.rojas@gendarmeria.cl de la cuenta porque eres uno de los participantes de este evento. Si deseas dejar de recibir avisos sobre este evento, recházalo. También puedes solicitar una cuenta de Google en <https://calendar.google.com/calendar/> y controlar la configuración relativa a las notificaciones de todo el calendario.

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrían enviar una respuesta al organizador y se los podría agregar a la lista de invitados. También podrían invitar a otras personas independientemente del estado de su invitación o modificar tu confirmación de asistencia. [Más información.](#)

CAPACITACIÓN EN TAMIZAJE ASSIST PROFESIONALES SECCIÓN JUVENIL

Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Jue 02/06/2022 17:43

Para: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaim.e.aranda@gendarmeria.d>; Rodrigo A. Alborroz Quinteros <rodrigoq.alborroz@gendarmeria.cl>

CC: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Camille Campos <camille.campos@senda.gob.cl>; Jiparedess@senda.gob.cl <jiparedess@senda.gob.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>

Buenas tardes Diego, Jaime y Rodrigo:

Profesionales SECCION JUVENIL CCP Cauquenes

Junto con saludar, y conforme a la capacitación en Tamizaje ASSIST que recientemente tuvimos con SENDA, se consultó a nivel central la pertinencia de utilizar el otro instrumento que nos presentaron en la jornada denominado **CRAFT**, **lo que por ahora no sería recomendable según correo de arrastre**, por ello mantenemos el tamizaje ASSIST como el instrumento instruido para aplicar a la población juvenil.

Estoy copiando a los colegas asesores de SENDA para conocimiento,

Saluda cordialmente,

Cecilia Rojas Benavides

Asistente Social

Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.

Fono: 71-2740185

Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia

Gendarmería de Chile

De: Marzía Acevedo Vallejos <marzia.acevedo@gendarmeria.cl>

Enviado: jueves, 2 de junio de 2022 17:27

Para: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Cc: Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: CAPACITACIÓN EN TAMIZAJE ASSIST PROFESIONALES SECCIÓN JUVENIL

Hola Cecilia. Primero felicitar la iniciativa regional para realizar las coordinaciones que permitan realizar las capacitaciones y de esta manera, mejorar ya aumentar las competencias de los profesionales.

Respecto a la aplicación del instrumento CRAFFT en población de SSJJ, realicé una consulta de manera informal en la reunión que hoy se sostuvo con mesa técnica de SENDA nacional, para que podamos revisar completa la oferta en población de 20.084.

una primera respuesta, es que el instrumento fue integrado en el marco de RPA, dada la edad de quienes sería aplicable, lo que en un principio, no haría recomendable su utilización con nuestra población.

Sin embargo, la instrucción definitiva debe provenir de la mesa interinstitucional entre SENDA, MINSAL, SENAME y Gendarmería para tener una posición común.

El tema se propone en próxima reunión de esta mesa. Una vez tengamos claridad, se emitirá la indicación correspondiente.

Saludos

M.

Marzia Acevedo Vallejos

Sección Gestión Técnica y programas

marzia.acevedo@gendarmeria.cl

+56229163424

Departamento Sistema Cerrado | Gendarmería de Chile

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

gendarmeria.gob.cl

De: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Enviado: jueves, 2 de junio de 2022 11:09

Para: Marzia Acevedo Vallejos <marzia.acevedo@gendarmeria.cl>

Cc: Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>

Asunto: CAPACITACIÓN EN TAMIZAJE ASSIST PROFESIONALES SECCIÓN JUVENIL

Buenos días Marzia:

Junto con saludar, y tal como hablamos comentado anteriormente, informo que logramos realizar la **Capacitación en Tamizaje ASSIST** en conjunto con SENDA Regional el pasado 25 de Mayo en la cual participaron la triplete de profesionales de Sección Juvenil y además aprovechamos de incluir al colega Psicólogo que ingreso recientemente al CCP de Cauquenes y una profesional Asistente Social del Programa Creciendo Juntos.

-En esta jornada además del Tamizaje ASSIST, SENDA presento el Instrumento CRAFFT que señalan es un tamizaje pertinente para población adolescente, nos comprometimos a consultar sobre la pertinencia de su utilización, en tanto hasta el momento desconocíamos ese instrumento y no hemos recibido indicación institucional respecto de su utilización. Por ello extendiendo la inquietud.

Se adjuntan pantallazos de la actividad de capacitación para conocimiento:



ASSIST

Instrumentos de Cribado (Screening)

- objetivo la detección de "probables casos"
- procedimiento breve

- **MAST: Michigan Alcoholism Screening Test (1971)**
- **CAGE : Cuestionario Breve para Alcohólicos (1984)**
- **EBBA: Escala Breve de Bebedor Problemático**
- **AUDIT: Alcohol Use Disorders Identification Test (1989)**
- **CAGE-AID (1992) versión consumo de otras drogas**
- **ASSIST Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test (2002)**

JP

Estaremos atenta a las indicaciones,

Saluda cordialmente

Cecilia Rojas Benavides
Asistente Social

Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.

Fono: 71-2740185

Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia
Gendarmería de Chile

De: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 13:12

Para: camille.campos <camille.campos@senda.gob.cl>

Cc: jparedess@senda.gob.cl <jparedess@senda.gob.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>; Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>;

Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaime.aranda@gendarmeria.cl>

Asunto: CAPACITACIÓN EN TAMIZAJE ASSIST PROFESIONALES SECCIÓN JUVENIL

Buenas tardes Camille:

Junto con saludar, informo que habiendo consultado a los profesionales de la Sección Juvenil del CCP de Cauquenes, confirmamos **Capacitación en Tamizaje de Dragas el 25 de Mayo en horario de 10:30 a 12:30 hrs.**

Agradeciendo de antemano esta posibilidad,

Saluda cordialmente

Cecilia Rojas Benavides

Asistente Social

Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.

Fono: 71-2740185

Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia

Gendarmería de Chile

De: Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>

Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 10:50

Para: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>; Jaime I. Aranda Parada <jaime.aranda@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigoq.albornoz@gendarmeria.cl>

Cc: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>

Asunto: RE: CAPACITACIÓN EN TAMIZAJE ASSIST PROFESIONALES SECCIÓN JUVENIL

Buenos días Cecilia, en conversación con el equipo el horario de 10.30 a 12.30 hrs del 25 de mayo nos parece más idóneo, saludos cordiales

Diego Arturo Muñoz Sepúlveda
Terapeuta Ocupacional
Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes

diegom.munoz@gendarmeria.cl
73 2 612038
Anexo 732612046

Sección Juvenil / CCP Cauquenes | Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile
gendarmeria.gob.cl

De: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 9:39

Para: Jaime L. Aranda Parada <jaimel.aranda@gendarmeria.cl>; Diego A. Muñoz Sepúlveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>; Rodrigo A. Albornoz Quinteros <rodrigo.albornoz@gendarmeria.cl>

Cc: Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>
Asunto: CAPACITACIÓN EN TAMIZAJE ASSIST PROFESIONALES SECCIÓN JUVENIL

Buenas tardes colegas:

Junto con saludar, escribo para comentarles que con SENDA Regional a través de nuestra asesora la Psicóloga Sra. Camille Campos estamos coordinando **Capacitación en Tamizaje Assist**, quien nos propone realizar esta capacitación el próximo **Miércoles 25 de mayo en horario de 10:30 a 12:30 o bien desde 15:00 a 17:00 hrs**

Agradeceré me comenten factibilidad de la fecha propuesta por la asesora de SENDA para confirmar a la brevedad y organizarnos.

Saluda cordialmente,

Cecilia Rojas Benavides
Asistente Social

Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.

Fono: 71-2740185

Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia
Gendarmería de Chile

De: Camille Campos Garrido <camille.campos@senda.gob.cl>

Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 17:34

Para: Cecilia Rojas Benavides <cecilia.rojas@gendarmeria.cl>

Cc: jparedess@senda.gob.cl <jparedess@senda.gob.cl>; Marcela Bobadilla Farias <marcela.bobadilla@gendarmeria.cl>; Juan Bravo Mendez <juan.bravo@gendarmeria.cl>; Diego A. Muñoz Sepulveda <diegom.munoz@gendarmeria.cl>

Asunto: Re: CAPACITACIÓN EN TAMIZAJE ASSIST PROFESIONALES SECCIÓN JUVENIL

Estimada Cecilia:

Junto con saludar, comentar que estuvimos revisando con Jorge y les proponemos capacitación en tamizajes, específicamente en Assist y Craftt este miércoles 25 de Mayo de 2022. Cuéntame que les parece la fecha.

Quedamos atentos

Saludos

El lun, 9 may 2022 a la(s) 12:16, Cecilia Rojas Benavides (cecilia.rojas@gendarmeria.cl) escribió:

Estimada Camille:

Junto con saludar, te comento que estuve averiguando con el nivel central sobre la capacitación en tamizaje ASSIST a los profesionales de la Sección Juvenil y me comentaron lo siguiente:

"Respecto a la capacitación en ASSIST, en general se han desarrollada a nivel regional en el marco de la mesa de trabajo con SENDA y en el caso de imposibilidad de que se realice el acuerdo regional, se solicita a DSC que se plantee en el marco de la mesa con SENDA nivel central. Por ello, te solicito ver si puede desarrollarse la capacitación del instrumento mediante acuerdo regional con SENDA o de lo contrario, se oficie a DSC para que se solicite a SENDA su colaboración"

Por lo anterior y conforme a lo conversado en nuestra primera asesoría del mes de abril, solicito favor evaluar factibilidad de apoyarnos en este requerimiento que nos permitiría acreditar a los 3 colegas para la aplicación de este tamizaje, por su parte de no ser factible esta capacitación, informar para elevar el requerimiento a nivel central como se nos orienta en el correo.

Agradeciendo de antemano el apoyo que nos brindan desde vuestro servicio,

Saluda cordialmente,

Cecilia Rojas Benavides

Asistente Social

Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.

Fono: 71-2740185

Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia

Gendarmería de Chile

Camille Campos Garrido

Gestora de Calidad

SENDA Región Del Maule

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4 ofrente 1490, Talca | (71) 2234378 anexo 433 | www.senda.gob.cl

X FACTOR COMUNICACIÓN Y VISITAS

En este factor se recomienda lo siguiente, “Realización de protocolos internos en cuanto a llamados permitidos por parte del equipo de los jóvenes y sus familias.”, “Elaboración de protocolos/instructivos establecidos para entrevistas con defensor, respecto a día, fecha, horarios y metodología”

Para dar cumplimiento a lo expresado por la comisión, se deja en consideración lo siguiente **“En el caso de que la comuna se encuentre en fase de alto impacto sanitario que corresponde a la fase más grave de los escenarios centrales que maneja el nuevo plan Paso a Paso (Antiguas Cuarentenas), determinado por una circulación viral alta y creciente, una proyección crítica de la posible presión sobre la red asistencial y una alta prevalencia de enfermedad grave y fallecimientos. Además que se genere un brote de contagios por Covid en el interior del recinto penal, el Servicio de Salud en conjunto con los lineamientos propios de Gendarmería de Chile determinarán un cierre sanitario total de la unidad penal que van en busca de frenar el contagio tanto intra como con el exterior.**

En este caso los lineamientos al decretarse el cierre por cuarentena de la unidad penal es determinada por la SEREMI de Salud, de la misma forma se activan los protocolos ya definidos desde el nivel central en cuanto a la activación de los teléfonos celulares, estos son entregados a los jóvenes y su uso es a libre disposición en horarios de desencierro al igual que el teléfono público, de igual forma se mantiene comunicación telefónica, a requerimiento, con familiares proporcionadas desde el área técnica de la sección juvenil.

Una vez levantada la cuarentena por SEREMI Salud, se reactivaron las visitas luego de la cuarentena sanitaria, no obstante, se realizan solo los lunes por medio de cada mes. Con todas las medidas de seguridad sanitarias adoptadas. Además, se continúa realizando llamados semanales a la familia desde los profesionales de la SJ.

La entrevista con defensoría es un derecho tanto del abogado como del usuario y Gendarmería no puede interferir en ese derecho, las acciones, la forma y periodicidad solo es competencia de la defensoría. En la actualidad se realizan reuniones virtuales con defensoría donde participa el abogado con los juveniles y en menor grado se han celebrado reuniones de manera presencial en las dependencias de la unidad penal. **Todo previo aviso y coordinación entre DPP y GENCHI.”**, a continuación se adjunta verificador:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

OBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2022

SJ CCP CAUQUENES

- Acta N°5 del Consejo de Reinserción Social de la Sección Juvenil.
- Se adjunta Providencia interna N° 162, que instruyó en materia de visita y comunicación en contingencia sanitaria
- Registro de visitas con modalidad de prespecialidad de la defensoría penal pública del periodo del primer semestre año 2022


GENDARMERÍA DE CHILE


ACTA N °	5
FECHA	08-06-2022
HORA	11:00 Hrs.
LUGAR	Oficina Jefe de Unidad.

Reunión convocada por:	Jefe Sección Juvenil	Tipo de reunión:	Consejo de Reinserción Social.
-------------------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------------

Organizador:	Unidad Técnica
---------------------	----------------

ASISTENTES

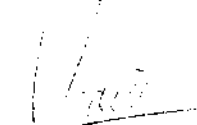



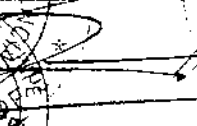






Roberto Medina Retamal	Mayor, Alcaide (S), Preside la Reunión.
Pablo Soto Jaque	Capitán, Jefe Operativo.
Juan Pacheco Muñoz	Suboficial, Jefe Sección Juvenil.
Juan Pablo Bravo	Trabajador Social, Jefe (S) Unidad Técnica Local
Rodrigo A. Albornoz Quinteros	Psicólogo, Secretario (S) Consejo de Reinserción Social, Sección Juvenil
Diego Muñoz Sepúlveda	Terapeuta Ocupacional, Coordinador Técnico SSJJ.
Jaime Aranda Parada	Trabajador Social, Sección Juvenil.
María A. Alegría Landeros	Enfermera Jefa Área de Salud.
Natalia Bravo Báez	Nutricionista, CCP. CAUQUENES.
Sebastián Vera Gutiérrez	Cabo Segundo, Encargado Área Educación- Escuela
Jaime Martínez Aravena	Cabo Segundo, Sección Juvenil.

MATERIA	DESARROLLO	ACUERDOS
11 medidas	Se enumeran y comentan	Según desarrollo, se indica.
1.- Alimentación	<p>Se informa al Consejo desde el Área Nutrición, profesional Nutricionista, Natalia Bravo Báez. No hay alteraciones en conducta alimentaria en el presente mes.</p> <p>Además, se hace mención que están siendo subsanadas las necesidades de actividad física que se mencionaron el Consejo pasado. En la actualidad hay dos días de futbol en el gimnasio del Penal (martes y jueves) y una hora semanal de acondicionamiento físico los días miércoles.</p> <p>En un plano logístico se informa por parte de la profesional nutricionista que No hay ítem para comprar cubiertos pero hará un requerimiento. Mencionar que se hizo una proyección para el próximo año para comprar nuevas bandejas.</p> <p>Se gestionará cotización con proveedor de menaje para la adquisición de tazones, servicios y vasos de plástico altamente resistente para que puedan ser utilizados por los jóvenes de la Sección Juvenil. Esta cotización será presentará a Encargado de Programa de SSJJ y también se enviará a Nutricionista Regional, esperando tener una respuesta favorable por alguna de las partes.</p>	Se realizara un nuevo requerimiento para comprar cubiertos por parte de la profesional nutricionista.
2.- Atención de salud	<p>Los controles en materia de salud, se realizan periódicamente a través de las rondas diarias que realizan al módulo donde se entrega medicamentos y se levantan necesidades de atención.</p> <p>Se ha mantenido rigurosidad en protocolos sanitarios y tomas de PCR.</p> <p>Se informa que los certificados de salud están llegando oportunamente los días comprometidos en el CRS</p>	<p>Continuar con protocolos de salud. Generar coordinación constante con Área de Salud, respecto a ingreso de usuarios al sistema de salud.</p> <p>Participar activamente de las reuniones y dejar registro de ellas, con fines de exponer y reportar lo tratado</p> <p>Se entregaran Apreciaciones</p>

	<p>Solicita el apoyo en la elaboración de insumos en materia psicológica cuando se realice una interconsulta a la Red de Salud al área de salud mental.</p>	<p>deriven a Red salud y previamente a un control en la materia, para que puedan contar con la información actualizada para sus tratamientos correspondientes.</p>
3.- Educación	<p>Se informa por parte del Encargado de Educación, Cabo segundo Sebastián Vera Gutiérrez que existen 6 juveniles matriculados con clases regulares en la sala multiuso de la SJ.</p> <p>Es pertinente mencionar que en los días transcurridos en la escuela, no ha habido problemas de adherencia y motivación.</p> <p>Además es conveniente destacar que el Encargado de Educación entrega las planillas de intervenciones educacionales en las fechas oportunas.</p> <p>En otro plano se da a conocer el apoyo del Profesor de Educación Física en Acondicionamiento para los juveniles en el módulo, todos los días miércoles. Además se cuenta con horas de babyfútbol los días martes y jueves por Suboficial Castro para complementar con deportes de GENCHI.</p>	<p>Acciones asociadas a la medida: Acciones de Biblioteca Cine Fomento lector Alfabetización digital Acciones pedagógicas según contenidos para exámenes libres. Se espera que pueda continuarse con la cooperación de alumnos de la Universidad de Talca que quieran apoyar en Matemáticas a los juveniles de la Sección.</p>
4.- Intervención especializada integral + SENDA	<p>Las asesorías comprometidas por SENDA se realizan exitosamente los días acordados en lo que respecta a Taller Psicoeducación en Drogas e Instrumento ASSIST.</p>	<p>Existen nuevas fechas de capacitación en el futuro.</p>
5.- Capacitación del personal	<p>Se envió requerimiento a Cecilia Rojas Benavides de la DR para gestionar capacitación para personal. Se estima conveniente sumar a Valeska Yáñez que es experta en DDHH.-</p>	<p>Según Orientaciones Técnicas se coordinará internamente 1 capacitación local durante el año dirigido a personal de la SJ. Se propone el mes de Junio.</p>
6.- Fomento a la participación y mejor convivencia	<p>Se gestionará la mejora de las Ventanas. No obstante no hay oferentes por lo que hay que solicitar dinero o cambiar ítem para ocuparlo en dichas acciones.</p>	

seguridad	entregada por el Encargado de Sección, no hay sanciones ni problemas disciplinarios en el presente mes.	
8. Infraestructura y equipamiento	Ya se envió solicitud de materiales para mejoramiento de infraestructura. Se está a la espera de cambio de presupuesto.	
9. Comunicación y visitas	<ul style="list-style-type: none"> - Se reactivaron las visitas luego de la cuarentena sanitaria, no obstante se realizan solo los lunes por medio de cada mes. Con todas las medidas de seguridad adoptadas. - Además se realizan llamados semanales a la familia desde los profesionales de la SJ. 	
10. Audiencias	Se reactivaron de manera normal las Audiencias Telemáticas y reuniones con Defensoría Penal Pública. Además existirá la instancia de reunión presencial entre los jóvenes con la abogado defensora.	No aplica
Proyectos	No aplica para este mes	No aplica
Ejecución de fondos	Ya se cuenta con el presupuesto, se generó compras y se está a la espera de recibir los productos.	En proceso.
Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC)	Comisión vino el 4 de mayo de manera presencial, realizando las entrevistas y observaciones correspondientes. Dentro de las observaciones sorprenden algunas que no tienen sustento o consistencia que reflejan cierto desconocimiento acerca del trabajo en un contexto privativo de libertad administrado por Gendarmería de Chile. No obstante, hay que esperar el desglose de observaciones desde la DR.	En proceso.
Temas varios	Se comenta que se está trabajando como Equipo profesional de la Sección en retomar una Rutina Diaria que estará a cargo del coordinador quien velará por	Por parte de la Tripleta se efectuaron llamados fiscales todas las semanas, con la finalidad de promover la vinculación de los jóvenes con su grupo familiar así

	<p>higiene como aseo, se cumplan dentro de los juveniles. Dicha supervisión se llevara a cabo una vez por semana en día al azar. No hay ingresos ni egresos. En lo que respecta a los artículos de higiene se entregaran cada 15 días por intermedio del suboficial Jefe de la SJ.</p>	<p>relevante entre los gestores de caso con los núcleos familiares correspondientes.</p>
Auto cuidado.	No aplica para este mes	No aplica para este mes.

NOMBRES	CARGOS	FIRMAS
Roberto Medina Retamal	Mayor, Acaide (S), Preside la Reunión.	
Pablo Soto Jaque	Capitán, Jefe Operativo.	
Iván Pacheco Muñoz	Suboficial, Jefe Sección Juvenil.	
Juan Pablo Bravo.	Trabajador Social, Jefe (S) Unidad Técnica Local.	
Rodrigo A. Albornoz Quinteros	Psicólogo, Secretario (S) Sección Juvenil.	
Diego Muñoz Sepúlveda	Terapeuta Ocupacional, Coordinador Técnico Sección Juvenil.	
Jaime Aranda Parada	Trabajador Social, Sección Juvenil.	
María A. Alegría Landeros	Enfermera, Jefe Área Salud.	
Natalia Bravo Báez	Nutricionista, CCP. CAUQUENES	
Sebastián Vera Gutiérrez	Cabo Segundo, Encargado Área Educativa.	
Jaime Martínez Aravena	Cabo Segundo, Sección Juvenil.	

C/c

- Jefe de Sección Juvenil.
- Coordinador (S) Técnico S.J.
- Secretario (S) Consejo Técnico



PROV. N° 162 /2022.-

CAUQUENES,
18 MAR. 2022

PROVIDENCIA INTERNA SEGÚN
DISTRIBUCIÓN, A FIN TOMEN CONOCIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

En atención a Emergencia Sanitaria decretada en la Unidad Penal, en virtud a Pandemia Mundial declarada por COVID-19 y de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud del Maule, y considerando los nuevos contagios, esta Jefatura de Unidad viene en instruir lo siguiente:

1.- Se determina el cierre de la Unidad Penal a contar de la fecha del último positivo 14/03/2022 hasta el 27/03/2022, situación que se puede extender en el caso de salir nuevos positivos.

- Por lo antes señalado se debe tener especial atención con los procedimientos que más abajo se señalan:

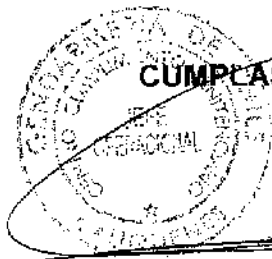
- a) Se encuentran suspendidos todos los procesos que involucre ingreso y egreso de población penal.
- b) Se prohíbe el ingreso a toda persona externa a la Unidad Penal, exceptuando los proveedores de insumos.
- c) Se suspenden las audiencias por videoconferencias y/o videollamadas.
- d) Se suspenden todos los beneficios Intrapenitenciarios.

Consecuente con lo antes señalado esta Jefatura de Unidad viene en reiterar acciones preventivas dando cumplimiento a las siguientes medidas generales:

- Lavado de manos con agua y jabón, o alcohol gel de no contar con lo anterior.
- Mantener una distancia mínima de 1 mt. Entre funcionarios (as).
- USO CORRECTO de la mascarilla.
- Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir artículos de higiene ni de alimentación.
- Evitar saludar con la mano o dar besos.
- Mantener ambientes limpios y ventilados, en la medida de lo posible.
- Estar alerta de los síntomas del COVID-19: fiebre 37.8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.

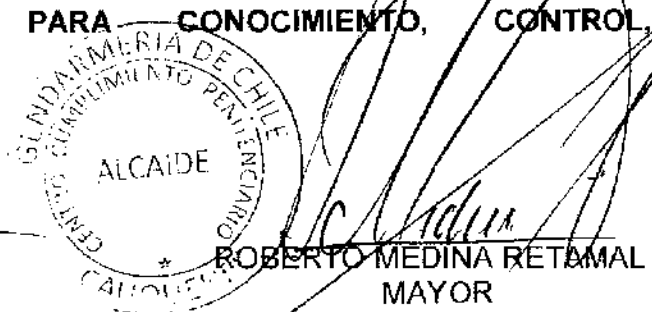
- En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar a Salud Responde.

Finalmente se hace mención que el proceso de encomiendas para la población penal se mantiene el ingreso normal en los días y horarios ya establecidos.



CUMPLASE COMO SE ORDENA.

GONZALO CORTES OSORES
CAPITÁN
JEFE OPERATIVO.



PARA CONOCIMIENTO, CONTROL
ROBERTO MEDINA RETAMAL
MAYOR
ALCAIDE (S).

RMR/GCO/cvs.

DISTRIBUCION:

- Jefe Operativo (Digital).
- Jefe Régimen Interno.
- Jefe de Administración y Finanzas.
- Suboficiales/Comandantes de Guardia.
- Oficina OIRS.
- Operadores Sala CCTV.
- Encargado Puerta Principal
- Encargado Reja Magnética.
- Personal BECI.
- Personal Rancho Interno.
- Área Laboral.
- Personal CET Cerrado.
- Personal Área Técnica.
- Personal Área de Salud.
- Encargado Deportes.
- Personal Sección Femenina.
- Personal Sección Juvenil.
- Oficina Partes.
- Archivo Unidad Penal ✓



CERTIFICADO ALTA

Talca, Abril 04 de 2022

DRA. MARIA GLORIA ICAZA NOGUERA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

Certifico que **CCP de Cauquenes**, se encuentra con cierre por brote activo, cumpliendo con un periodo de vigilancia epidemiológica por COVID-19 entre los días 01 al 14 de Abril de 2022.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado.



Maria Gloria Icaza

DRA. MARIA GLORIA ICAZA NOGUERA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

MIN/CNC/cea

horas extraord.	DIA	ENTRADA (firma)		SALIDA (firma)		horas Trabaj.	horas Ordin.	h. Ext	
		hora		hora					
	1	30.06.2022 -> Penatlon Rinomo A.							
	2	Se atiende a los 8 jueces							
	3	de SSJJ.							
	4	5.08.2022 -> Penatlon Rinomo A.							
	5	Entrevista a 7 jueces							
	6	de SSJJ							
	7								
	8								
	9								
	10								
	11								
	12								
	13								
	14								
	15								
	16								
	17								
	18								
	19								
	20								
	21								
	22								
	23								
	24								
	25								
	26								
	27								
	28								
	29								
	30								
	31								

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]